

L. Serrano.

El Papa Pío IV y dos embajadores de Felipe II

I

Elección de Pío IV.—El Embajador Vargas.—Armonía entre el Papa y Felipe II.—Actuación de Vargas y hostilidad de Pío IV hacia su persona.—Negociaciones.

Los trastornos políticos a que dió lugar la elección de un Papa tan irritable y antiespañol como Paulo IV hicieron precavidos a cuantos Soberanos podían intervenir en el nombramiento de su sucesor, y con especialidad a Felipe II, intransigente partidario del *statu quo* de la dominación española en Italia. Ya lo hemos referido estudiando las causas del rompimiento armado entre el citado Papa y el Monarca español (1); los habitantes de la Ciudad Eterna se declararon abiertamente contrarios al gobierno del Papa Caraffa, considerado desde el punto de vista administrativo e internacional: España tuvo en él un temible adversario de su dominación en Nápoles y Sicilia; perdió Francia por su causa San Quintín y de un modo definitivo los derechos que de un siglo atrás alegaba sobre Nápoles y Milán; quedaron exhaustos los Estados Pontificios habiendo sido enajenada buena parte de sus rentas; y por fin la Iglesia Católica vió frustradas las esperanzas y anhelos de reforma que un día, y con justo motivo, cifrara en la austeridad de vida de Paulo IV y sus buenos comienzos en el pontificado.

Este conjunto de circunstancias bastan a explicar por qué el Conclave que siguió a su muerte es excepcional entre los del siglo XVI: duró cerca de cuatro meses desarrollándose en él episodios tan variados e ingerencias políticas tan potentes, que sólo tienen explicación adecuada por el anhelo de una reacción enérgica, aunque diametralmente opuesto en los medios y fines, nutrido por los ya seculares antagonismos españoles y franceses (2). El partido español estuvo encarnado durante

(1) ESCUELA ESPAÑOLA DE ROMA. *Cuadernos de trabajos*, n.º 4. (Año de 1918.)

(2) Véase la bibliografía y diarios de este Conclave en CONCILIIUM TRIDENTINUM, *Diariorum, actorum, epistularum, tractatum nova collectio*, edidit Societas Goerresiana, t. II, p. 333 y sigs.; p. 520 y sigs.

este Conclave en el embajador Vargas que había sido elegido para el cargo pocos días después de fallecer Paulo IV (1), substituyendo al infortunado D. Juan de Figueroa, a cuyo nombramiento negó siempre el Papa su completa aquiescencia, y a quien rehusó recibir con los honores debidos a su cargo por considerarle sospechoso de herejía, o, cuando menos, conculcador de los derechos eclesiásticos en Milán (2).

Era D. Francisco de Vargas, clérigo de órdenes menores, casado (3), teólogo de general fama, canonista reputado, de vida ejemplar para aquellos tiempos, y no ajeno al manejo de negocios eclesiásticos. Había asistido al Concilio de Trento en 1546 como representante de Carlos V; fué diez años después embajador en Venecia, de donde pasó a la Corte romana con igual cargo un mes después de fallecer Paulo IV, o sea el 25 de Septiembre de 1559 (4).

No seguiremos paso a paso sus negociaciones durante el Conclave, puesto que no entran en el plan de nuestro trabajo y por otra parte son de sobra conocidas, merced a la publicación de su correspondencia y diarios del Conclave. Dejó Vargas entre los conclavistas fama de importuno, arrogante, por demás empeñado en intereses políticos de su Soberano, y falto de la debida discreción y miramientos hacia los cardenales: escribió y habló de ellos más de lo que convenía a su propia autoridad y reputación; tuvo la osadía, aunque no fuese privativa de él, de introducirse clandestinamente en el Conclave repetidas veces para apoyar la candidatura de los cardenales españoles Pacheco y de la Cueva, penetrando en su recinto por una ventana abierta en el techo; acto que, conocido en el Vaticano, motivó la protesta del Colegio Cardenalicio y la expulsión de varios españoles conclavistas, en cuya culpabilidad habían participado igualmente agentes de varios Soberanos (5). Tomábanse ya, al fin, a chacota por el Colegio Cardenalicio, las exhortaciones, arengas y considerandos de Vargas; predicaba como en el desierto, dice en su diario un conclavista (6). Por eso mismo aconteció que con haber venido de él la idea de presentar la candidatura del que fué Pío IV, y haber logrado su elección en menos de veinticuatro horas, no pudo borrar con estos méritos la antipatía que en el ánimo del Papa y cardenales se creó por sus procedimientos, perdiendo, además, casi por entero la confianza de Felipe II, en razón de haber

(1) Paulo IV murió el 18 de Agosto; el nombramiento de Vargas, expedido por Felipe II en Bélgica, lleva la fecha de 22 del mismo. (Alvarez y Baena, J. A. *Hijos de Madrid*, t. II, 92.)

(2) Figueroa murió antes del 7 de Agosto. (BIBL. VATICANA. *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 65.)

(3) Alvarez y Baena y otros dicen fué soltero; pero por el ms. 1039, fol. 142, vemos que en Roma se le tenía por casado, viviendo a la sazón su mujer, a la cual buscaba asilo en un convento para facilitarse la consecución del capelo cardenalicio, que pretendió de Pío IV. También se ha dicho que tuvo un solo hijo, llamado Jerónimo de Vargas (Alvarez y Baena, p. 94); pero o erró el nombre este autor, o debe afirmarse que fueron dos los hijos, pues una carta de Felipe II al Papa Pío V, con fecha 3 de Septiembre 1570, recomienda a Francisco de Vargas, hijo del embajador, que iba a Roma con deseo que el Pontífice le empleara en su servicio. (ARCH. VAT. *Principi*, vol. 31, fol. 202 orig.)

(4) *Diavium...*, etc., II, 521. En cuanto a la biografía de este embajador y las obras y documentos que a él hacen referencia, así como a su embajada en Roma, véase el interesante estudio de M. G. Constant: *Etude et catalogue critiques de documents sur le Concile de Trente* (Paris, 1910), publicado en *Nouvelles Archives des missions scientifiques*, t. XVIII.

(5) *Diavium...*, p. 529-523.

(6) *Ibid.*, p. 523.

pretendido se eligiese Papa a dos cardenales españoles, siendo así que el Monarca excluía del pontificado infaliblemente a todo candidato que tuviera naturaleza de español, o cuyas familias viviesen en España.

A estas faltas de táctica fué sumando Vargas muy en breve otros varios incidentes, los más propios para acrecentar la nada favorable disposición del Papa y de la Curia pontificia con respecto a él. En la ceremonia de la coronación de Pío IV, pretendió preceder no sólo al embajador de Francia, como en efecto lo consiguió (1), sino hasta al Senado Romano; y habiéndose declarado Pío IV a favor de este último, logró Vargas, a fuerza de importunos ruegos, le colocara a su izquierda, donde parecía tener lugar tan digno como el embajador imperial, dejando de este modo sin efecto la primera disposición pontificia (2). Y tal fué su modo de obrar en la Corte y la conducta por él observada con los delegados de Milán, venidos a Roma a congratularse con su compatriota el Papa, que escasamente dos meses después de electo Pío IV, se dió por seguro el relevo inminente del embajador español, siendo público que no gozaba de la benevolencia del Papa ni de los cardenales (3). Mas llegaba a tanto su ceguera en orden a su verdadera situación en la Corte, que no se abstuvo de hacer públicas sus aspiraciones al capelo cardenalicio y las de recibir de Pío IV la colación de los pingües beneficios que en España acababan de vacar por muerte del cardenal Pacheco (4).

Rehuyó el Pontífice ya desde un principio, en la medida de lo posible, tratar con él de asuntos políticos ni religiosos, acomodándose con dificultad a despachar los corrientes entre las Cortes romana y española y buscando negociar los de alguna importancia directamente con el Monarca, por medio de emisarios especiales que el primer año de su pontificado envió sin cesar a Toledo, residencia, a la sazón, de la Corte española. En ésta debía hallar Pío IV terreno más abonado para sus aspiraciones, pues, según consejos de sus dos primeros nuncios en España, convenía mucho más a la Santa Sede tratar los asuntos con el Rey en persona, de cuya buena voluntad, criterio, afable trato y grandeza de ánimo no era posible esperar sino favorables resoluciones, que no pasar por los dificultosos trámites y dilaciones que seguían los ministros reales (5). Por otra parte la elevación de Pío IV a la Cátedra apostólica satisfacía los deseos de Felipe II, por reunir en su persona las dotes que el Monarca español recababa de los Pontífices romanos.

Era súbdito suyo a título de milanés; pertenecía a una familia que siempre se había distinguido por su afecto a España; a su Rey era deudora de su actual posi-

(1) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 114.

(2) *Diavium...*, p. 532.

(3) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 133.

(4) *Ibid.*, fol. 142. El cardenal Pacheco era obispo de Albano; murió el 5 de Marzo 1560 en la Curia Romana. (*Hierarchia* t. III, pág. 32.)

(5) ARCH. VAT. *Miscell. Arm.* I, vol. 108, al fin: carta del Nuncio, obispo de Terracina, al Papa, con fecha 22 de Mayo de 1560; entre otras cosas, y después de declarar las inmejorables disposiciones del Rey en los asuntos de la Santa Sede, y cómo la oposición a ellos provenía de sus consejos y ministros, añade: «Su Santidad no pudiera desear príncipe más piadoso, filial y benigno.» Meses después escribía a Roma el Nuncio Santa Cruz, que para conseguir de la Corte española resolución de los asuntos más pronta y favorable, se debía acudir directamente al Rey, «persona la más inclinada a hacer beneficios, no sólo por su poder soberano, sino también por naturaleza y espontánea inclinación a ello». (*Miscellanea Storica Italiana*, t. V, p. 1555.)

ción en el milanesado (1). Aunque llevase el apellido de Médicis, ningún parentesco tenía con la familia ducal de Florencia (2), pues esto sólo hubiera bastado a excluirle del pontificado; nunca en su larga carrera política había dado Angel de Médicis señal alguna de hostilidad a España; antes bien, pruebas de inquebrantable adhesión a ella. Felipe II estaba tranquilo en este particular; por grande que fuera el nepotismo del nuevo Papa, nunca llegaría a perturbar el orden político establecido en Italia; sin grandes sacrificios de su corona satisfaría el Monarca español las exigencias particulares del Pontífice, llenando colmadamente las modestas aspiraciones de su familia.

Constábase también que Pío IV era enemigo declarado de perturbaciones políticas, y a *fortiori* de toda intervención armada en los asuntos de Italia: paz, justicia, prosperidad comercial, tal era el lema de su gobierno (3). De carácter agradable, sencillo, abierto y obsequioso con todos, *manirroto* en las mercedes, inclinábase por naturaleza a una fácil composición en las negociaciones políticas (4); su carrera había sido siempre la diplomática y por eso fiaba sus esperanzas e ideales gubernativos en el valor de las negociaciones y embajadas (5). Y desde otro punto de vista no era innovador ni excesivamente activo, antes bien, comenzó su pontificado derogando diversas disposiciones de su antecesor que parecían a la Corte romana por demás severas (6). Estas condiciones de su persona excluían desde luego la probabilidad de arriesgarse a empresas políticas peligrosas o desusadas. Pío IV fué, en una palabra, la antítesis de su antecesor por su carácter personal y por sus ideales gubernativos; su pontificado había de comprobar que al darle Vargas la tiara, a nombre de España, ni realizó un acto contrario al porvenir político de nuestra nación, ni cometió un error perjudicando a los intereses religiosos de la Santa Sede, por el contrario, sin sospecharlo siquiera, le hizo un servicio incalculable dándole un Pontífice que coronara la tan deseada obra de verdadera reforma, llevando a cabo la conclusión del Concilio de Trento.

Pío IV hubo de reconocer de palabra, y mucho más de obra, que debía la tiara al Monarca español, y por este motivo estableció tácitamente la alianza político-religiosa de la Santa Sede con España; alianza que no llegó a la más perfecta penetración de ideas e intereses hasta el pontificado de su inmediato sucesor

(1) Pío IV era hijo de un médico de Lombardía. Su hermano el conde de Marignano recibió premios militares y económicos de España, que no había podido dar al Papa siendo cardenal, por su carácter de tal. La familia del duque de Alba se atribuía el mérito de haberle ayudado a ser lo que fué, incluso cardenal: «Y quanto a lo que dice (Pío IV) que desea hacerme merced, tiene muy gran razón, e aun obligación, porque de comisario de italianos le fué creciendo el Duque mi Señor hasta hacerle dar el capelo; y esto sólo lo hizo su señoría sin ayuda de nadie, y de aquí vino a ser Papa.» (Duque de Berwick y Alba, *Discurso de recepción...* p. 107, carta de la duquesa de Alba, 15 Marzo 1565.) En el Arch. Vaticano, *Principi*, vol. I, fol. 234 y sigs., hay varias cartas del duque y de la duquesa de Alba al Papa; hablan del pleito del adelantamiento de Cazorla, que el duque reclamaba para sí contra el Cabildo de Toledo, y también que la duquesa envió en 1560 al Papa una casulla y frontal, hechos por ella misma (fol. 257). Entrega de estos regalos en Roma por el mes de Abril de 1560, en *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 154 v.º

(2) ARCH. VAT. *Ottobon*, ms. 2690, fol. 19: *Relazione delli Pontificati Pio quarto et Pio quinto, scritta al Re di Spagna Filippo 2.º*, da éste y otros detalles acerca de la persona y carácter de Pío IV.

(3) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 112 v.º

(4) *Relatione delli Pontificati*, fol. 20.

(5) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 120.

(6) Von Törne, *Ptolomé Gallio, Cardinal de Côme*, p. IX.

Pío V (1). Estaba persuadido el Papa, y así respondía la realidad, que en aquellas circunstancias sólo España era capaz de defender eficazmente al pontificado y ayudarle a efectuar la obra providencial de reforma; que no debía esperar socorro de Francia, alterada por el protestantismo, ni menos de Alemania, donde la falsa reforma continuaba dando batalla a las fuerzas católicas; que España, con su nunca desmentida ortodoxia y con un Monarca francamente católico, era la llamada a ser el brazo derecho del pontificado (2).

Este concepto de Pío IV, expuesto repetidas veces ante Vargas, halagaba como el que más a Felipe II, convencido ya de ser su misión política en el mundo la defensa de la causa católica contra la reforma protestante; y que la causa de la cristiandad habíase fundido y personificado en la de España, por decirlo así; y a él, a título de representante más poderoso y autorizado de la Casa de Austria, le estaba reservado el papel de paladín del catolicismo, subordinando a la defensa de éste sus ejércitos, diplomacia y las riquezas de sus Américas. A este ideal se debe la persuasión de algunos ministros de Felipe, y acaso del Monarca mismo, que cualquier ayuda política o agregación de tierras y estados que se realizase a favor de España, era un servicio hecho a la causa católica y a la Iglesia; y que el interés de ésta radicaba en someter al dominio de la Monarquía española la mayor parte de los estados europeos, en la seguridad de conservar por este medio en sus habitantes la fe católica y la sumisión a las doctrinas y direcciones pontificales.

Esta misma persuasión indujo en muchas circunstancias a los españoles a creerse con derecho de intervención en los asuntos políticos de las demás naciones, ya que por vía lógica confundíanse los intereses políticos peculiares de España, con los religiosos y propios de la Santa Sede y de la cristiandad entera; ella fué también ocasión de la excesiva intromisión del poder civil en muchos asuntos de orden religioso, haciendo de la autoridad real una potencia casi eclesiástica con la cual debía contar la Curia romana, y dando a los Nuncios y demás delegados de la Santa Sede casi-casi una mera representación eclesiástica del Gobierno civil; dando, finalmente, entrada al Rey en todos los asuntos de la Iglesia, como en cierta ocasión dijera el mismo Pío IV.

Las relaciones de éste con Felipe II no pudieron ser más armoniosas desde el principio de su pontificado. Uno y otro se colmaban mutuamente de favores y gracias, obligándose entre sí con beneficios de toda clase. Respondía Felipe II, aunque no con tanta generosidad como hubiese podido, a las exigencias del Papa en favor de su familia; daba pensiones, estados, capitanías de armas; suministraba víveres a Roma y pensiones sobre las mitras españolas al Colegio Cardenalicio y a los clérigos de la corte (3). La buena correspondencia entre uno y otro llegó

(1) *Ibid.*, p. 37.

(2) *Ibid.*, p. 28.

(3) De estas concesiones dan idea las diferentes *Instrucciones* que entregó la Curia pontificia a sus emisarios en Madrid en 1560 y 1561. No todas las demandas, formuladas por el Papa, tuvieron efecto en la Corte real, pero sí la mayor parte. En la del Nuncio Terracina, hasta ahora inédita, hallamos las recomendaciones que siguen, hechas por el cardenal Borromeo, a nombre del Papa:

«Se a la gionta vestra non sarà espedito l'ordine per il possesso del' Arcivescovato di Milano, non mancharete di farne ogni debita istanza et mandarlo quanto prima, d'endovi in nome di S. Bne. del modo che si è tenuto da li ministri di Milano. Farete similmente istanza per il possesso del Vescovato di Novara, quale il Sor. Cardle. Morone risegna al Sor. Carle. San Giorgio, et mandarete similmente quanto prima l'espeditione.

a tales extremos que pareció a algunos excesiva y perjudicial a los intereses de la Santa Sede. En frase del embajador de Venecia (1), la Corte española creyóse con facultades para disponer de Su Santidad a su talante; de tal suerte habíase entregado el Papa al arbitrio del Rey, que no reparaba en perder por ello la reputación y respeto necesarias al desempeño de su ministerio y a su oficio de Padre común de todos los estados.

Pero preciso es confesar que Pío IV excedió en generosidad a Felipe II, aunque no diera de lo suyo ni de los Estados Pontificios, ni implicaran sus concesiones sacrificio alguno para la Curia; antes bien, le reportase no escaso beneficio. El más agraciado fué el Monarca español. Al entrar éste en España de regreso de Flandes, se encontraba con una hacienda real exhausta en absoluto, habiéndose consumido en las guerras antepasadas los arbitrios, subsidios y riquezas de América con que hubiera debido atenderse al ordinario gobierno de la Monarquía.

Pío IV sacó al Rey de esta penuria económica, poniendo a su disposición una fuente de ingresos segura, en cuanto basada en el sentimiento religioso de España y también suficiente a remediar su extrema necesidad. Decid al Rey, escribía a su Nuncio el Papa a los dos meses de su coronación (2) que estoy deseoso de hacer

Ancor procurarete il possesso de l'abbatia de Fiandra vacata per morte del Rmo. Dandino, dala quale N. Sre., come sapete, me ha fatto gratia.»

«Desiderando N. Sre. d'obligare per tutte le vie al servitio di S. Catca. Mtà. la casa nostra, come a nostro naturale Re et signore, et cognoscendo nel Sor. Conte, mio fratello, insieme un' ardente desiderio d'impregarsi rispettivamente in detto servitio, volentieri vorrebbe che destramente appresso a le altre gratie che si sperano da S. Mtà. s'impe-trassero, per il detto Sor. Conte, le due compagnie d'homini d'arme del regno, vacante per morte l'una del Principe de Bisignano, l'altra del figliolo del Sor. Antonio Doria; sopra di che non mancharete di far tutti gli officii che giudicherete esser' espedienti si appresso S. Mtà. come di suoi ministri.» (ARCH. VAT. *Miscell.* Arm. II, vol. 116, fol. 380, fecha 11 Marzo de 1560.) En la primera del Nuncio Santa Cruz recomienda el Papa el asunto del matrimonio de sus sobrinos, da gracias al Rey por haber otorgado su placet a la presentación para el Obispado de Vigevano para otro pariente del Papa (Marcos de Emps); pide al Rey licencias para proveer de vinos y carnes a Roma, importándolos de Nápoles recomienda asimismo los asuntos de D.^a Virginia, mujer de su sobrino el Conde Federico Borromeo, los del Cardenal de Urbino, César Gonzaga, etc. Otros asuntos más encarece el Card. Borromeo en la segunda instrucción de Santa Cruz como debiéndose resolver en la Corte real (*Miscell. di Storia ital.*, vol. 5, pág. 1034); en otra, que inédita publicamos, se encomienda al Nuncio residente en Madrid lo siguiente:

«S. Stà. desidera che si faccino alcuni officii con S. Mtà. a beneficio di diverse persone, a le quali porta affectione et desidera far piacere, et ciò per li negotii che si vederanno scritti ne li memoriali dati da loro a parte; ma perchè S. Stà. non vorrebbe che con le cose publiche si mescolassero queste private, ha ordinato che Mons. Nuntio, dopò finito di trattar le dette cose publiche, sià quello che tratti in nome di S. Stà. le dette private; et se pur bisognerà che Mons. Sta. Croce aiuti poi a l'ultimo in qualche parte, lo potrà ancora fare, ma si confida che Mons. Nuntio basterà ad ottener quel che si dimanda. Ciò è; per il Sig. Gio. Jacomo Raynaldi; per il fratello di M. Vincenzo Fossa Cremonese; per Mons. Francesco de la Croce; per il Sign. Scipion Simonetta; per M. Ascanio Marso; per il Vescovo di Geneva; per il Vescovo di Tortona.

«Dat. in Palatio Apostolico a XIII di Luglio MDLX.» (ARCH. VAT. *Miscell.* Arm. II, vol. 117, fol. 372.)

En Hinojosa (A), *Los despachos de la Diplomacia pontificia*, p. 143, y en Susta, *Römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pius IV*, t. I y II, se encontrarán más datos acerca de estas pretensiones del Papa en favor de su familia.

(1) *Relazioni Venete*, serie II, tomo IV; relación de Roma de 1563.

(2) ARCH. VAT. *Miscell.* Arm. II, vol. 116, fol. 380: Instrucción al Obispo de Terracina: 11 de Marzo 1561:

No = mancharete ancora di dar ragguaglio de la benignità che N. Sre. ha usato ve

a Su Majestad aquellas honestas gracias que me sean posible, asegurándole que no pudiera desear mayor amor paterno ni cabe sentarse otro en la Silla Apostólica que con más ardiente celo haya de procurar la grandeza, honra y comodidades de Su Majestad. Al efecto le concedió en albricias de su elección la gracia de la Cruzada, por seis años, durante los cuales, constituía ésta uno de los más fuertes ingresos del erario público (1); poco después le otorgó un subsidio especial sobre el clero (2); más tarde la facultad llamada de las galeras, en virtud de la cual el clero aportaba el dinero necesario al sostenimiento de una flota de cuarenta buques, con el fin de guardar las costas de Nápoles, Sicilia y España, de los piratas o invasiones turcas (3). Finalmente autorizó la venta de vasallos de las iglesias con un ingreso anual de veinticinco mil ducados, y la cuarta de los frutos de las rentas eclesiásticas; sin mencionar otras gracias de menor consideración (4). Era cuanto en esta materia cabía concediese la Santa Sede a Felipe II; era también cuanto éste deseaba por entonces en alivio de sus incesantes apuros económicos, pues con tales medidas aseguraba más de la tercera parte del presupuesto de ingresos que hoy diríamos; quedándole en consecuencia mayor oportunidad de llevar a cabo empresas de provecho general para el mundo católico.

La activa correspondencia diplomática que desde luego se entabló entre Pío IV y el Rey merecería un examen detenido si fuese nuestro intento estudiar por menudo los asuntos ventilados en ella. Pío IV envió a España, en los seis años de su pontificado, hasta seis agentes de su Curia, no contando en este número los cuatro Nuncios apostólicos; hubo circunstancias en que negociaban a la vez en la Corte del Rey de España cuatro embajadores pontificios. Y obedeció esta conducta del Papa a que la figura de Vargas no le fué nunca simpática; y por esto mismo procuraba tratar con él los menos asuntos, ocultándole proyectos, ideas y gracias que negociaba directamente con el Monarca mediante emisarios romanos (5). En las instrucciones a éstos, mezclábanse por modo admirable asuntos de orden político y religioso con los de familia; los públicos con los privados; tal era la costumbre de aquellos tiempos; por lo mismo, y como respondiendo a esa mezcla, no es de extrañar interviniese el poder real en asuntos meramente eclesiásticos. La misma Curia pontificia parecía darle pie cuando por un mismo embajador se negociaban tan diversos asuntos, contribuyendo de este modo a acrecentar la con-

la Mtà. del Imperatore, sapendo massimamente de far cosa grata a sua Cathca. Mtà.

«Soggiongerete poi con quella viva fede che potete fare il gran desiderio che N. Sre. ha di far a la Mtà. sua tutte quelle honeste gratie che le saranno possibili, assicurandola che maggior charità paterna non può desiderare né altri poteva sedere in questo luogo che con più ardenti zelo procurasse la grandezza, honore et commodi de la Mtà. sua et di già le ne portate voi qualche saggio con la speditione de la Cruciatà che si benignamente è stata concessa.»

(1) La Curia romana llevó de derechos por la concesión de esta Cruzada cien mil ducados de oro. (*Indice de Breves*, n.º 319: breves de Pío IV, fecha 24 Marzo 1560. Arch. Vat.)

(2) *Instrucción al Nuncio Santa Cruz.*

(3) Laderchi, *Annales Ecclesiastici*, t. XXXIV, p. 150. Concedió el Papa *ad quinquennium* una cantidad anual de trescientos sesenta mil ducados, que en 1562 elevó a cuatrocientos veinte mil (*ibid.*, p. 308). Por un breve de 22 Mayo 1561 permitió el Papa al Rey pudiese emplear otra cantidad de trescientos mil ducados anuales que por cinco años le había concedido sobre las rentas del clero; en defensa militar de España y sus dependencias (*Indice de breves*, 319). Otras concesiones, en Laderchi, *obra cit.*, p. 98.

(4) Laderchi, *ob. cit.*, p. 99.

(5) Resumen de las negociaciones de estos emisarios, en Hinojosa, *ob. cit.*, y en Susta.

fusión que de antiguo venía sucediéndose en España entre las atribuciones de la Iglesia, las del Estado, y los distintos campos de acción, que a uno y otro correspondían. Demuéstranlo las instrucciones dadas por el Papa a sus emisarios y más aún la correspondencia seguida entre los Nuncios y la secretaría de Estado del Papa Pío IV, el cual usaba toda clase de precauciones para no molestar a Felipe ni en la forma ni en el fondo de sus reclamaciones, aunque estuviese abiertamente de su parte y de la Sede Apostólica la razón y la justicia; hasta puede decirse que a veces la Curia romana trata al Rey con demasiado servilismo, sobre todo comparando la forma literaria de sus despachos con la altanera crudeza que en más de una ocasión usaron con el Papa los embajadores de Felipe II.

Y es que en esa correspondencia retrató su autor la caridad cristiana, la mansedumbre, y el respeto a la autoridad de que estaba dotado; San Carlos Borromeo ayudado del amable y pacífico secretario Ptolomeo Gallio, más tarde cardenal de Como (1), dió al pontificado de Pío IV, su tío, el carácter peculiar que le distingue; así como al de Paulo IV se le dió el proceder de su sobrino Carlos Carraffa, que nada tenía de virtuoso, ni siquiera de eclesiástico. El alma del pontificado de Pío IV fué su secretario de Estado el santo cardenal Borromeo; a él se debe el mérito de no haberse roto la armonía entre la Santa Sede y España, que según luego veremos tan a peligro estuvo de menoscabarse al final del pontificado.

El primer Nuncio enviado a España por Pío IV salió de Roma dos meses después de la elección del Papa. Su misión principal era la de tratar con Felipe II la reapertura del Concilio de Trento a que habíase obligado el Papa antes de su elección por acuerdo unánime de los cardenales; juzgábase esta apertura como medio oportuno de apaciguar los ánimos en el campo religioso, y aun de sostener la paz política entre España, Francia y Alemania. Debía asimismo el Nuncio cerciorar al Rey de las favorables disposiciones del Papa para con él; en atención a Felipe había dado por legítima la renuncia del imperio hecha por Carlos V a favor de Fernando su hermano, en tiempo de Paulo IV, y concedida la aprobación apostólica que el nombramiento de éste requería; estaba asimismo dispuesto a otorgar al Rey los favores que pudiera otorgarle; pero exigiendo, en correspondencia, que los ministros del Rey respetasen la jurisdicción eclesiástica, abrogasen el acuerdo del consejo real por el cual, en desdoro de la autoridad y honor pontificio, se intentaba dar al Nuncio apostólico un asesor, con el fin, decían, de prevenir abusos en el desempeño de su ministerio; sobre todo pedía el Papa dejasen libres a la Cámara apostólica los derechos pecuniarios que le correspondían por ley de espolios, provisión de beneficios y vacantes de iglesias catedrales. Estos asuntos y otros de carácter político y privado, a favor de su familia, amigos o favorecidos, de los cuales daba cumplida razón en las instrucciones secretas, debía tratar el Nuncio con modestia y habilidad, procurando, sobre todo, el acrecentamiento constante de la buena armonía entre el Rey y la Santa Sede (2).

(1) Galio fué secretario particular de Pío IV durante su cardenalato (Von Törne, *ob. cit.*).

(2) «Ma si come S. Stà. comincia da l'opere a far conoscere la sua paterna affettione, così spera de veder S. Mtà. corrisponder' con effetti di filiale osservanza; et che se per l'adrieto i ministri di S. Mtà. hanno con poco rispetto di questa Santa Sede imedito la giurisdittione ecclesiastica, non vorrà S. Mtà. al tempo de si benigno pastor tollerare più simili indignità; onde con ogni modestia le farete sapere che non senza molto dispiacere d'animo N. Sre. ha inteso le difficoltà che ha havuto Mons. de Chiusi, Nuntio,

A los dos meses de su llegada a la Corte de España, el Nuncio Terracina conseguía que Felipe II aceptase la inmediata apertura del Concilio de Trento; para tratar de los pormenores de su convocación y al propio tiempo inclinar al Emperador de Alemania y al Rey de Francia a coadyuvar a esta grande obra, envió Pío IV a Madrid otro delegado, al Nuncio Santa Croce, que una vez realizada su misión debía representar a la Santa Sede en la Corte de Lisboa (1). Este ilustre diplomático informaría a Felipe II de todo cuanto en la Curia de Roma quedaba resuelto con respecto al Concilio, de las diligencias hechas sobre el particular ante el Emperador y Rey de Francia, y del nombramiento de los legados que presidiesen en nombre del Papa las sesiones de la asamblea. Debía asimismo recabar consejo del Rey, de sus teólogos y de los prelados más conspicuos de España en orden a ciertas peticiones conciliares, presentadas por el Emperador, o qué puntos convenía tratar con preferencia en las próximas reuniones del concilio. Pasamos por alto otros negocios de que Santa Croce había de ocuparse en la Corte de Felipe II, porque de algunos trataremos más adelante. El Monarca español atendió también los deseos del Papa con respecto al Concilio; nombró una junta de prelados y ministros, reales, los cuales durante varios meses discutieron las proposiciones del Papa, mientras por medio de sus embajadores procuraba el Rey el consentimiento de Francia y Alemania a la inmediata apertura del Concilio.

A esta buena voluntad del Rey en atender al Papa en el asunto del Concilio, respondió Pío IV con nuevos favores; transigió con el fisco real en el pago de ciertas cantidades que se debían a la Cámara apostólica y hubiera sido difícil aprestar en vista de la pobreza de la hacienda real; notificaba también al Rey estar dispuesto a permitir una composición sobre el cobro de rentas eclesiásticas por Roma, aunque fuese algo contraria a los intereses de la Cámara apostólica, a beneficio de España y de la autoridad real (2); en el nombramiento de cardenales que a principios de 1561 se llevó a cabo, Pío IV procuró que los elegidos fuesen casi todos o por nacimiento o por interés devotos de la Monarquía española (3); anduvo de acuer-

al quale le detti ministri hanno procurato di dar un' assessore, cosa molto aliena da quella devotione et osservanza, che gli altri ministri dei predecessori di S. Mtà. hanno mostrato verso questa Sta. Sede. Così operete per ogni modo con la Mtà. sua che tal difficoltà si rimova in l'avvenire. Et perchè havendosi a celebrar un concilio, molte et gravi spese convien fare, et la Camera Apostca si trova sopra modo exhausta, essendo tutte l'entrate, come ben sapete, alienate, così de tutto il tempo passato come del futuro, et per molti anni impegnate, S. Bnc. è forzata valersi de le commodità che de ragione può havere; et con l'occasione de la andata vestra vuole che senza manco alcuno otteniate da S. Mtà. l'ordine di far exigere le spoli devuti a la Cam.^a Apostca., et similmente le frutti de le chiese vacanti, annullando tutte le pretensione quali i ministri de S. Mtà. senza alcuno legittimo fondamento dicono d'havere. Et come ottimamente rinforzato de le ragioni de la Camera Apostolica, farete di ciò ben capace la Mtà. Sua.»

(1) Biografía de este Nuncio en *Miscellanea di Storia italiana*, vol. V, p. 443.

(2) Breves de 25 Julio 1561. (*Indice*, 319).

(3) «Si potrà dar conto al Sor. Duca d'Alva de la nuova promotfione fatta da N. Sre. di XVIII cardinali, et dirgli la memoria che S. Stà. ha havuto di farne uno che fosse a satisfattione particolare di S. Eccza., come è il Sor. don Francesco Pacheco, il cual sapemo quanto è amato da lei et congiunto seco di parentela; et che S. Stà. ha havuta la mira di farli quasi tutti tali, che o per natura o per obbligo o per altro interesse, siano confidenti, affectionati et devoti di S. Mtà., come ben si può conoscere, discorrendo sopra le qualità di ciascheduno di loro. Et il numero non doverà parer troppo a chi considera che da l'ultima creazione di Paulo III in quà mancano XXIII Cardinali, oltre li quattro che sono in Castello, li quali per hora sono inutili.» (Instrucción Pontificia a Ortuño. *Miscel' Arm.* II, vol. 117, fol. 383, 8 Marzo 1561.)

do con Felipe II en la ejecución de los Caraffas y repartimiento de sus tierras, dignidades y pensiones; mandó asimismo a su Nuncio en Madrid no usase de ciertas facultades que sus antecesores habían ejercido, por no dar ocasión de queja a los ministros reales (1); concedió al Monarca permiso de dedicar a necesidades del gobierno una parte del subsidio impuesto sobre los bienes y rentas del clero para la defensa de la cristiandad contra los infieles, según queda referido, y, finalmente, puede decirse que se sometió a la voluntad de Felipe II en lo concerniente al arzobispado de Toledo, cuyas enormes rentas administraba un gobernador elegido por el Rey, en beneficio principalmente de la Corte y de sus favorecidos.

Uno de los asuntos que más complicaciones solía traer y fué causa de innumerables desavenencias entre la jurisdicción eclesiástica y la civil fué, sin duda, el de la colecturía pontificia; Pío IV buscó en diferentes ocasiones una solución conveniente que, sin perjudicar los derechos adquiridos de la Santa Sede ni disminuir notablemente los ingresos pecuniarios, dejara satisfecho a Felipe II, ayudándole al propio tiempo en sus apuros financieros, que cada día eran más apremiantes (2). Léanse las instrucciones dadas a Santa Croce y sobre todo, al cardenal Crivello, Nuncio en Madrid durante la mayor parte del pontificado de Pío IV; recórranse los diferentes breves que sobre lo mismo expidió el Papa en 1561 y 1562, y se verá el favor, casi rayano en servilismo, que el Papa dispensó a todos los asuntos de Felipe II, aunque a veces, y tratando de salvar la dignidad pontificia, hiciese asomar amenazas de derogar las gracias otorgadas, si no servían a los fines determinados en su concesión (3).

Y no hay duda sino que los ministros reales procuraron aprovechar esta circunstancia para multiplicar sus exigencias con la Corte romana, deprimiendo un tanto la autoridad moral de los Nuncios y delegados apostólicos; quisieron imponer su criterio precisamente por comprender en cuánto ponderaba Pío IV su amistad con Felipe y cuán difícil sería la rompiese, al menos mientras estuviese pendiente la celebración del Concilio de Trento. Necesitaba el Pontífice para este efecto el apoyo del Monarca español y el concurso de sus prelados y teólogos; y así como no hubiera podido convocarle sin su auxilio, así tampoco le habría continuado sin la fidelidad del Monarca en el cumplimiento de sus compromisos con el pontificado, si bien, a juicio de éste, fueron causa de continuos desabrimientos.

(1) Breve de 8 Marzo 1561. (*Indice*, 319.)

(2) *Instrucción al Nuncio Terracina*. Le encarga con instancia «non toleri più il grande abuso de la pragmatica sopra i beneficii et pensioni di Spagna, perchè oltre l'indignità et la scomunica ne la quale s'incorre, da ancora occasione di molti fraudi; et però saria bene che S. Mtà. scoprisse i desiderii suoi a N. Sre. et impetrasse per gratia quel che honestamente si può concedere senza gravar la propria et l'altrua coscienza».

(3) *Ibid.*: «Desiderando levar tutte le occasioni che possano in alcuna maniera adombrare la serenità de gli animi di N. Sre. et di S. Mtà. et che tutta la benevolenza et ottima corrispondenza de animo se conservi et accreschi, vi conviene per espressa commissione di N. Sre. far sapere a S. Mtà. che ha risoluto per ogni modo che Paliano si smantelli conforme a l'obbligo de la capitulatione.»

II

Motivos de desacuerdo.—La empresa de Ginebra.—El duque de Vendôme.—Nepotismo de Pío IV.—Concilio Tridentino.—Inculpaciones del Papa contra Vargas.—Consigue su destitución.—Controversias en Trento.—Juicio sobre Felipe II.—Preparando el rompimiento entre Pío IV y el Monarca católico.

Hablando un embajador de Venecia de la entusiasta armonía existente desde el principio del pontificado entre Pío IV y Felipe II, era de parecer se requerían causas muy graves y desabrimientos, que con seguridad no habían de producirse, para que se menoscabase esa amistad, cuanto más para deshacerse. Y opinaba de este modo el veneciano siendo ya del público dominio las desavenencias entre ministros del Rey y los del Papa, unas veces por causa de negocios financieros, otras por motivos de jurisdicción; pero, a su juicio, ni estas colisiones revestían gravedad, ni procedían la mayor parte sino de cierta emulación entre la Corte de Felipe II y la del Papa, sobre quién había de vencer al otro en favores y en generosidad; cuál había de quedar más obligado (1).

Léanse, sin embargo, las instrucciones dadas durante los dos primeros años del pontificado a los Nuncios o embajadores apostólicos en España y se verá cómo en todas hace el Papa alguna reclamación sobre derechos pecuniarios o jurisdicciones de la Santa Sede; casi en todas manifiesta motivos de desabrimiento con los ministros del Rey, y en especial contra Vargas, aunque subordinando estas quejas al interés de la paz y buena armonía con el Rey católico y usando siempre de exquisita moderación en las formas

«Diréis a Su Majestad, escribía Pío IV a su Nuncio en Marzo de 1560 (2), que espero corresponderá a mi afecto paterno y a las gracias que acabo de otorgarle; y que si en lo pasado, sus ministros han tratado con poco respeto a la Sede Apostólica poniendo trabas a su jurisdicción, en lo sucesivo no permitirá tal indignidad contra el pontificado.» Y añadía poco después: «debiendo celebrarse el Concilio y requiriéndose enormes gastos de parte de la Silla Apostólica en su organización, viaje de legados, etc., etc., habéis de reclamar y exigir inmediatamente que los ministros del Rey entreguen a la cámara apostólica sin ninguna dilación los espolios y frutos de iglesias vacantes que de derecho se le deben y dichos ministros han destinado para la hacienda sin fundamento legítimo alguno. Representaréis asimismo al Rey que no son de tolerar los abusos de la pragmática sobre beneficios y pensiones, porque, además de contravenir a las sagradas leyes de la Iglesia, originan muchos fraudes en perjuicio de la cámara apostólica. Manifestaba al propio tiempo el Papa su extrañeza por la mala voluntad que en Milán y Nápoles se había puesto en el cumplimiento de órdenes pontificias, y la conducta del embajador Vargas que se había apoderado a nombre del Rey de España de unas

(1) *Relaz. Venet.* Serie II, t. IV, año 1563.

(2) Hinojosa, *ob. cit.*, p. 113.

posiciones sobre cuyo legítimo dueño se disputaba aún en los tribunales eclesiásticos (1).

Y tantos motivos de queja debió el Papa tener contra Vargas, que procuró fuese removido de su cargo, a los dos meses de la elección pontificia, según queda dicho anteriormente; empeño que renovaba con ocasión de la llegada a Roma del conde de Tendilla, enviado del Rey como embajador extraordinario para prestar obediencia y dar el parabién al nuevo Pontífice. Era en Abril de 1560 cuando se presentaba Tendilla en Roma, y siguiendo las indicaciones del Papa, procuró a espaldas de Vargas suplantarle en el cargo de embajador ordinario (2).

Algunas semanas después renovaba Pío IV casi idénticas reclamaciones a la Corte española por medio del Nuncio Santa Croce, que llegó a Toledo en Agosto de 1560, insistiendo, empero de un modo particular en el asunto de la Cruzada. Doliase el Papa que se diese a la publicación y ejecución de esta gracia el carácter de negocio mercantil, no sólo porque se encomendaba a mercaderes de oficio el de cobrar las limosnas de los fieles, sino también atendiendo a las composiciones que el Rey y los comisarios de esta gracia apostólica tenían hechos con los delegados de cada diócesis, obligando a las diferentes localidades e individuos particulares a satisfacer determinadas cantidades bajo pretexto de exigirlo así la Cruzada. Las quejas del Papa se extendían también a los prelados españoles y al comisario general, de quienes se decía en la Curia romana abusaban de las facultades de la Bula para otorgar dispensas reservadas únicamente a la dataría pontificia. Reclamaba también Pío IV contra el abuso de nombrar el Rey un administrador de las mitras o beneficios vacantes, correspondiendo esto de derecho a la colecturía pontificia; y si bien habían prometido los ministros reales darle satisfacción en este particular, nunca llegaban a cumplimiento de la promesa; tal conducta, decía el Papa, «no la sufre ni la equidad de la cosa en sí, ni menos la muchedumbre de gracias que la Silla Pontificia otorga a diario a la Majestad del Rey» (3).

(1) Eran tres pueblos, sitos en el Estado eclesiástico, frontera del de Nápoles, cuya propiedad disputábanse varios miembros de la familia Colonna, y cuya administración y régimen se arrogaron Carlos V y Felipe II mientras no se dirimiese la lite.

(2) Además de los documentos alegados por Constant en el estudio ya citado, acerca de la embajada del Conde de Tendilla, llamamos la atención sobre las noticias esparcidas acá y allá en *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 147 y sigs. En la Instrucción al Nuncio Santa Cruz, decía el Papa que la ejecución de los Caraffa se habría efectuado mucho antes «se qui ci fusse stato ministro di Sua Maestà da poter fidarsi in questa pratica, come poi s'è fatto co'l Conte di Tendiglia». En la misma añadía acerca de Vargas: «Dell' ambasciatore che ha a risedere quà, S. Stà. ha parlato assai di a bocca.» Y en la segunda instrucción al mismo Nuncio, decía textualmente: «Con il Marchese, padre del Conte di Tendiglia, mostrarete haver commissione di procurar che il Conte resti qui a Roma, et della grata sodisfattione che ha Nostro Signore di lui, et della fede che havemo il Conte mio fratello et io in lui et sui figliuolo, ciò è il Conte di Tendiglia, nelle cose nostre, et che haveremo tutto l'obbligo a loro, et con lui vi allargarete di Rossano, principalmente; poi metterli in consideratione Vigevano et Novara, et delle galere, ma accessoriamente.»

Es verdad que a continuación añadía el Papa: «Col Duca d'Alba mostrarete grandissimo nostro desiderio di voler qui suo figliuolo ambasciatore.»

(3) En el pontificado de Pío IV son frecuentes las luchas entre españoles y pontificios por cuestión de derechos pecuniarios de la Santa Sede sobre rentas eclesiásticas, recayendo principalmente sobre los espolios y vacantes episcopales, así como sobre los frutos de los beneficios vacantes, que no fuesen del patronato real. España era la que mejores entradas pecuniarias daba a la Cámara Apostólica por este concepto, y Pío IV se propuso reforzar esta clase de ingresos, para compensar las pérdidas ocasionadas por Paulo IV. (*Breves de Pío IV*. Índice 319, fecha 15 Marzo 1560.) Los prelados y sus consanguíneos o herederos buscaban eludir todo lo posible el fisco pontificio; éste, a su vez, abu-

Trató Pío IV en 1560 de llevar a efecto una expedición militar contra Ginebra ayudando con tropas y dinero al duque de Saboya, a quien se había encomendado la empresa; ya estaba concertado con el Rey de Francia y los cantones católicos de Suiza, que se obligaban a concurrir por su parte, la manera de llevarla a cabo, cuando se echó de ver se iría al fracaso seguro si no intervenía Felipe II con su apoyo material y moral. Juzgaba Pío IV de capital importancia para el catolicismo esta conquista, como medio único de salvar la fe religiosa no sólo en Francia, Flandes y el Norte de Italia, sino hasta en Alemania e Inglaterra, saliendo como salían de aquella ciudad los corifeos más fanáticos de la falsa reforma (1). La irresolución que desde un principio manifestó Felipe II en este asunto, y después su franca negativa a secundarle alegando diferentes motivos de estado, contrarió en gran manera los más vivos deseos de Pío IV. Y fué natural la recíproca del Papa, o sea, que desatendido en estos planes, se negase a secundar otros casi idénticos que poco después propuso Felipe II impelido, probablemente, de la secreta ambición de intervenir en los asuntos de Francia e Inglaterra, si con deseo sincero de defender la fe, también con la esperanza de llegar a ser árbitro de los destinos políticos de Europa.

Pretendía el Monarca español a este efecto se confederase Pío IV con él, con los duques de Saboya y Florencia y otros potentados en defensa de la autoridad y prestigio de la Santa Sede, temor de los herejes y sostenimiento de la religión católica en Francia, amenazada por los Hogonotes y la no oculta simpatía de la Corte, o sea, de Catalina de Médicis que la dirigía, hacia los corifeos de la política de entonces, también partidarios de la reforma (2). Bien fuese por el miedo a las consecuencias que esta liga político-religiosa pudiera traer para el pontificado, contribuyendo

saba de sus facultades, entrometiéndose en bienes patrimoniales y gananciales que no provenían de la Iglesia, y sobre los cuales ningún derecho tenía ésta; el Rey y las Cortes trataron de defender a los españoles; la Corte pontificia a sus colectores y emisarios. Prácticamente, era muy difícil evitar colisiones o no conculcar derechos de partes. Por esto propuso Pío IV al Rey un concordato sobre estas materias (Breve de 25 Julio 1561), y las Cortes de Castilla menudearon sus peticiones al Monarca exigiendo se llegase a un acuerdo con la Santa Sede sobre abusos de los emisarios de Roma o de las autoridades eclesiásticas en España, etc. (Véase la correspondencia del Nuncio Santa Cruz, ya citada, especialmente en la pág. 1049, y *Cortes de Castilla*, t. V, p. 726 y sigs.)

(1) Los *Annales Eccl.* de Laderchi, t. XXXIV, p. 60, publicaron el breve de 14 Junio 1560 al rey de Francia pidiendo se interesase en la empresa. Otro de igual tenor y fecha se dirigió a Felipe II. Pocos días después encargaba el Papa al Nuncio Santa Cruz tratase con el Monarca español del mismo asunto, atrayéndole con la esperanza de acrecentar sus estados de Milán con la Valtelina:

«Far sapere a Sua Maestà che uno de' primi pensieri che Nostro Signore ha havuto dal principio del suo Pontificato è stato di estirpar Geneva, asillo et ricettaculo de tutti i tristi d'Europa. Et essendo quella città nella jurisdictione et stato del Signor Duca di Savoia, et però essendosi ricercato che lui si faccia capo dell' impresa o in nome di Sua Santità o in nome suo proprio, come meglio li parerà, la cosa s'è condotta tanto inanzi che al certo l'impresa si farà, se da Sua Maestà Catholica gli sarà dato qualche aiuto, come già sappiamo che il Re Christianissimo gliene darà, et come Sua Santità gliene da ancora lei.»

«Che se li Grisoni si movessero di casa loro per aiutare o Clarona o Ginevra, si potria pensare de levargli all' improvviso la Valtelina, membro de lo Stato di Milano, occupata et posta in misera captività da detti Grisoni.»

Sobre este proyecto, tanto en lo concerniente a España como a la Santa Sede, véase *Miscell. di Storia Italiana*, t. V, p. 527, y sobre todo Cramer (L.), *La Seigneurie de Genève et la maison de Savoie de 1559 a 1603*, t. I. (Ginebra, 1911.)

(2) Cabrera de Córdoba, *Felipe II, rey de España*, t. I, 311.

a dar todavía mayor autoridad a Felipe II, y nuevas ocasiones y pretextos de inmiscuirse en asuntos de iglesia, u obedeciera a la natural aversión suya a empresas militares, por resentimiento de la negativa de Ginebra o porque buscarse no dar ocasión a los franceses ni sectas disidentes de rehusar su asistencia al Concilio de Trento, convocado ya a la sazón, lo cierto es que Pío IV se negó rotundamente a sostener ni aprobar la liga proyectada por Felipe II, y que éste quedó resentido, injustamente creemos, del proceder del Pontífice, y con sospechas de ser éste parcial de Francia y sobre todo del duque de Florencia, en quien podía levantarse un temible rival de la preponderancia española en el norte de Italia.

Corrió también la voz por este tiempo de procurar el Papa una alianza con el susodicho duque de Florencia y con la república de Venecia, al objeto de recuperar para los estados pontificios las ciudades de Parma y Plasencia que años antes le habían pertenecido. Tras éste, y a muy corta distancia, vino otro acontecimiento a turbar un tanto más la buena armonía de Roma con la Corte española. Acostumbraban las naciones católicas enviar embajadores especiales a dar obediencia al Pontífice inmediatamente después de su elección; y aunque por diferentes motivos pudieran convertirse alguna vez en meses y hasta en años las semanas comprendidas en la palabra inmediatamente, nunca o casi nunca se suprimía tal embajada.

La de España, encomendada al conde de Tendilla, llegó a Roma cuatro meses después de electo Pío IV, no sin murmurar éste la tardanza y atribuyéndola a causas hostiles al Papa, y que, en realidad, no se debían más que a la dificultad de las comunicaciones y enfermizo temperamento del conde. Hospedóle en el Vaticano y le acarició con toda suerte de atenciones y regalos, quedando tan prendado de su persona y modo de tratar los negocios, que le rogó pretendiese el puesto de embajador ordinario ante la Santa Sede (1).

El duque de Vendôme envió también la suya, pretendiendo besar el pie del Papa a título de Rey de Navarra; tal pretensión equivalía a pedir que el Papa le reconociese como Soberano de Navarra, puesto que otro acto pontifical de Papas anteriores había confirmado al Rey de Castilla en la posesión de la Navarra española. Resistióse Pío IV durante algún tiempo a recibir la embajada de Vendôme; pero en el intervalo murió Francisco II, Rey de Francia, dejando como tutor de su hijo Carlos IX a un Consejo de Estado, en el cual debía ejercer gran autoridad el duque de Vendôme, por ser él entre los consejeros el pariente más cercano del Monarca. Esta circunstancia y la de ser público que el duque vacilaba en cosas de la fe católica, y que por lo mismo bastaría cualquier acto de la Santa Sede menos favorable a su persona para justificar una abierta apostasía, decidieron al Papa a recibirlé su embajada, protestando previamente en público y en secreto, y ante escribano público, no intentaba con semejante acto decidir cuestión política alguna ni prejuzgarla, ni menos exponer en lo más mínimo los derechos adquiridos de Felipe II. El ritual de la recepción se ajustó, puede decirse, a las indicaciones y parecer del embajador de España; fué aprobado también por reconocidos servidores y partidarios de Felipe II en el Colegio Cardenalicio; aún más, se determinó no usar con el embajador de Vendôme otras distinciones sino las guardadas con los embajadores de Florencia, Urbino o Venecia; a pesar de todo, el elemento

(1) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 158 v.º

crudamente regalista de la Corte española se resintió fuertemente de la conducta del Papa; y fué preciso que éste ofreciese al Rey especial satisfacción valiéndose de la embajada del canónigo Orduño, agente de negocios del duque de Alba en la Curia romana (1).

El excesivo afecto de Pío IV por sus sobrinos seglares contribuyó también a acrecentar las desavenencias entre las Cortes pontificia y española. Aunque no fueran escasas las mercedes otorgadas por Felipe II a los allegados del Papa, ni éste ni aquéllos quedaron satisfechos con ellas, manifestando el consiguiente sentimiento de manera tal que, al menos en consideración a la tiara pontificia, hubieran debido refrenarla. Autores católicos aseguran tuvo Pío IV un verdadero flaco por los sobrinos y le preocupó por demás el acrecentamiento de su familia, perdiendo por esta causa la independencia de acción que en varias ocasiones hubiérase ayudado a salir más airoso en asuntos eclesiásticos ventilados en las Cortes europeas (2).

Era Pío IV de genio algo irascible y desigual; celoso de la dignidad de su persona, faltándole en su conducta privada, por el espíritu algo mundano que su vida anterior le dejara y por un cierto desarreglo en el comer y descansar (3), el prestigio personal que era necesario para poner a raya las exigencias de los Soberanos en la concesión de gracias, y más que todo al proceder altivo e independientes de embajadores como Vargas, que conociendo los pormenores de su vida particular, pretendían sacar partido de ellos.

Queda referido cómo antes de transcurrir un año de su pontificado hizo las diligencias porque Felipe II revocase a su embajador, substituyéndole con persona de más noble linaje, menos teólogo y canonista, y de carácter algo más agradable que el suyo para negociar; diligencias que continuó urgiendo durante el año 1561.

La cuestión del Concilio Tridentino, lejos de suavizar las relaciones entre Pío IV

(1) ARCH. VAT. *Miscell. Arm.* II, vol. 117, fol. 383: Instrucción pontificia al canónigo Orduño, 8 Marzo de 1561: «S'è ancora inteso che s'è fatto rumore del Concistorio publico dato a l'Ambor. di Mons. di Vandom. Veramente S. Stà. stette sempre in proposito di non volergli dare, et non gli lo diede per molti giorni *sed quae de novo emergunt, novo indigent consilio*. Venne la morte del Re Francesco di Francia, et si vedeva ch'el detto Vandom era per entrar in gran parte al governo di quel regno, come ha poi fatto; si sapeva quanto egli vacillasse ne le cose de la fede, et quanto ogni poco di colore di ragione avesse potuto farlo apertamente dichiarare per nostro inimico et quanto avesse havuto seguito. Però S. Stà. giudicò espediente di dargli quel poco honor del Concistorio, pensando che S. Mtà. Catca., come figlio amorevole di S. Stà. si avesse a contentare che seco si facciano gli effetti et che a gli altri si dia un poco di tratenimento di parole et di vana apparenza. Et con tutto ciò, S. Stà. prima che entrasse in Concistorio fece ancora una protesta la qual s'è mandata autentica in man del Nuntio, dove S. Stà. declara di non voler far pregiudicio a le ragioni di S. Mtà. Catca., et nel medesimo concistorio replicò la protesta coram omnibus. Oltre che tutti li periti et pratici et servitori di S. Mtà., tra quali fù Mons. Antonio Augustino, auditore di Rota, riferivano che non si preiudicava a la Mtà. sua et fù anche detto da persone dignissime di fede che S. Mtà. propria con sue lettere ha appellato Re et Regina di Navarra questi di Vandom. Et la controversia non fù d'altro che del luogo, contentandosi l'Ambor. Vargas che si desse il Consistorio, perchè non fusse in aula regum, tal che il risentimento che fanno costoro è quasi un voler dire che N. Sre. non sia padrone d'usar una cortesia a modo suo, come fece al Sor. Duca di Fiorenza, et a li Ambri. di Venetia, li quali furono tutti ricevuti per mera cortesia in aula regum.»

(2) *Ottob.*, ms. 2690, fol. 38.

(3) Quien quiera detalles acerca de este particular, vea la *Relazione delli Pontificati Pio quarto...*, fol. 38 del ms. Ottobon., 2690, Bibl. Vat., antes citado.

y Vargas, vino más bien a exacerbarlas. Ni el Monarca español ni su embajador en Roma entendían las cosas del mismo modo que el Papa y sus consejeros, en punto a varias circunstancias ajenas a definiciones dogmáticas o disciplinares; y no obstante, había prometido el Papa no hacer en esto sino cuanto al Rey pareciese oportuno. Convocó el Concilio a fines de 1560 sin declarar expresamente era simple continuación de las anteriores asambleas celebradas en Trento. Y como a Felipe II pareciera necesaria esta declaración en términos bien explícitos, y los prelados españoles abundasen en igual sentir, suscitóse por esta causa un largo incidente diplomático con el Papa, actuando de agentes el embajador Vargas y otro extraordinario que para ayudarle en esta faena envió el Rey en la persona de D. Juan de Ayala (1).

Aunque encargó el Rey con todo encarecimiento tratasen al Papa con las debidas consideraciones, procurando, además, no trascendiesen al público estas desavenencias mutuas, no estuvieron ellos siempre tan comedidos o discretos que no dieran al Papa ocasión de irritarse y exteriorizar su disgusto, ni por su parte tuvo él secretos estos debates, no obstante hubiese prometido la mayor reserva. La facilidad con que el Papa publicaba estas desavenencias a modo de desahogos de su espíritu, puede explicarse con la siguiente frase de Vargas: «yo de mi parte guardado he silencio si no es con los cardenales a quien fué conveniente dar cuenta...; pero Su Sd. lo ha dicho a cuantos se le ha antojado, que así suele, encomendando el secreto, de manera que lo saben todos; y con esto quejas y más quejas, como si tuviese la causa más justificada del mundo» (2). Y hablando del modo de ser del Papa en las negociaciones relativas al Concilio de Trento, se expresaba a la letra: «Hemos pasado muchas cosas Su Sd. y yo, cuya intención cierto es muy santa y su celo muy ardte.; pero o de mal aconsejado, o de cólera con que se arrebató, ha estado y está en esto muy recio... quejándose que S. M. se ponga en esto, y de mí, es ya cosa ordinaria, de que hago malos oficios, ni quererme acomodar ni tomar medios en estas materias con él.» (3)

En Abril de 1561 llegó a Roma Ayala, comenzando sin pérdida de tiempo y en compañía de Vargas las consabidas negociaciones con el Papa. Pero a fines del mismo mes corríase por toda la ciudad y se propagaba en Italia las noticias de estar la Curia pontificia escandalizada de los dos embajadores españoles, por su hablar al Papa sin las debidas formas, y discutir en su presencia con desenvoltura, arrogancia y libertad tales, que degeneraban en injuriosas para la persona del Papa y en descrédito personal de Pío IV (4). La alteración del Papa contra dichos embajadores trascendió claramente al dominio público; a fines de Mayo negábase a proseguir con ellos las negociaciones encomendadas por el Rey: resolviéndose en consecuencia a enviar a España al obispo de Terracina que las tuviese directamente con Felipe II (5).

Los diarios de noticias durante estos meses insisten continuamente en los afa-

(1) Bibliografía y documentación sobre este embajador extraordinario, en Constant ob. cit., p. 506.

(2) *Doc. inéd.*, t. IX, p. 147.

(3) *Ibid.*, p. 136.

(4) *Urb. Lat.*, ms. 1039, fol. 267 v.º En Febrero de 1561 corrió la voz que Vargas iría de embajador del Rey en el Concilio Tridentino, ocupando su puesto en Roma el Conde de Tendilla. (*Ibid.*, fol. 251.)

(5) *Ibid.*, fol. 272-274.

nes de Vargas porque la Curia pontificia resolviese los negocios de Trento y los ordinarios a gusto suyo y de su Rey (1), y en la nada favorable disposición del Papa y sus consejeros para con Vargas, que al decir de ellos, se volvía cada vez más odioso por su falta de consideración hacia las dignidades de la Curia romana (2).

A fines de 1561 quedaba Vargas relevado de su cargo en la Corte pontificia, dándole el Rey un sucesor en la persona de D. Luis de Requesens, comendador mayor de Castilla; pero debía continuar en su puesto hasta la llegada del sustituto, cuya salida para Roma no activó por demás Felipe II, evitando no pareciese destituía a Vargas de su cargo accediendo por demás fácilmente, en desdoro de la real dignidad, a las peticiones del Papa sobre el caso. Por otro concepto, las enfermedades y pleitos en que Requesens estaba complicado retrasaron más de año y medio (3) a su llegada a la corte romana. El relevo de Vargas y la ida a Madrid de un nuevo Nuncio, antiguo confidente del Papa y de su familia, cual era Crevello (4), las mercedes que por este tiempo otorgó el Rey a los sobrinos del Pontífice y de las cuales quedó éste plenamente complacido, parecieron augurar un cambio favorable en las ya precarias relaciones con Vargas que venimos historiando (5) Pero lejos de esto, aconteció precisamente lo contrario.

En Enero de 1562 abrióse el Concilio Tridentino. Este acontecimiento dió lugar a largas controversias antes y durante sus asambleas, y, por ende, a desagradables incidentes entre el Papa, Vargas y el Rey católico. Constituyó un verdadero martirio para Pío IV, por las dificultades que suscitaron los príncipes buscando intervenir en el desarrollo de sus disposiciones; martirio cuya culpabilidad achacó el Papa principalmente a Felipe II y sus ministros y, entre éstos, a Vargas (6).

Consúltese, entre otras, la correspondencia de la Santa Sede con el Nuncio en Madrid durante 1562 y 63 y se verá cómo endosan a este embajador la conducta algo levantisca, según el Papa, de los obispos españoles en el Concilio, y pide al Rey prohíba a Vargas toda intervención en el Concilio y con los obispos españoles, y culpa a la malignidad de Vargas las singularidades del arzobispo de Granada en las asambleas conciliares (7), y suspira por el día en que aquél salga de la Corte pontificia, y se presente en ella su sucesor en el cargo (8).

Ya se ha mencionado cómo pretendió Felipe II, haciendo de su pretensión motivo de capital importancia, que antes de reunirse los Padres en Trento, declarase el Pontífice serían las asambleas simple continuación de las celebradas

(1) *Ibid.*, fol. 296.

(2) *Ibid.*, fol. 276 v.º Hablando de Vargas, dicese: «Il suo negoziare è poco grato in questa corte, anzi dispiace assai a Sua Santità et a tutti li ministri apostolici.»

(3) En 4 de Mayo 1562, decía Vargas al Rey: «Espero que V. M., teniendo compasión de mí, mandará al Comendador mayor se dé prisa, pues le he de aguardar, y a Su Santidad se le acabará ya de dar este contentamiento, que tanto ha deseado y procurado.» (*Doc. inéd.*, t. IX, p. 146).

(4) *Urb. Lat.*, fol. 301.

(5) *Ibid.*, fol. 333 y 344.

(6) *Doc. inéd.*, t. IX, p. 198: «Si che preghiamo Vostra Maestà oramai a confidarsi in noi, et provedere che questi suoi ministri non me habino sempre da travagliare et crucifigere senza proposito et contra ogni debito, come hanno fatto sin quà; il che aspettiamo de la sua bontà.» (Pío IV a Felipe II, 23 Mayo 1562.)

(7) *Nunc. Esp.*, vol. 39, fol. 15 v.º: despacho de Roma de 3 de Marzo 1562; folio 17 id. de 21 Marzo.

(8) *Ibid.*, fol. 52, despacho de 13 Septiembre.

en tiempos del Emperador Carlos V. La Bula de convocación se expresaba de intento con mucha ambigüedad sobre el particular, no obstante hubiese prometido el Papa declararlo expresamente; la continuación de hecho, todo el mundo la tenía por tal, no faltando quienes aprobaran las razones del Pontífice para seguir este procedimiento. Felipe II opinaba, por el contrario, que la sola posibilidad de ser considerado como Concilio distinto del anterior por los países alemanes cedería en detrimento de las anteriores decisiones que aún no habrán sido promulgadas solemnemente por la Santa Sede; equivaldría, en otras palabras, a ceder a la pretensión de los protestantes, que insistían con tanta pertinacia y falsedad en pro de una nueva indicción. Al fin, oídas por el Papa las reclamaciones que D. Juan de Ayala le expuso en nombre del Rey, dirigió a Felipe un breve particular en el cual declaraba ser su intención continuar el Concilio, «lo cual, dice un historiador de aquel tiempo (1), como quedase la Bula en pie, que sonaba en contrario, a mí no me parecía bien ni a otros tres del Consejo; porque después los legados, vista allá la división que había de haber, habían de elegir la que les pareciese y ponfáse la autoridad de los Concilios a riesgo».

La tenacidad que la Corte de Felipe II puso en estas reclamaciones hirió en lo más profundo de sus sentimientos a Pío IV, el cual, demás de manifestar al Rey sus quejas en carta particular, y reprender la excesiva servilidad a su monarca que en este negocio mostraran algunos prelados españoles, especialmente D. Martín Pérez de Ayala, obispo de Segovia, hacía representar a Felipe II por medio del canónigo Ortuño «que al Rey tocaba e incumbía la obligación de confiar enteramente en la Santa Sede con respecto a este negocio, el cual era de la competencia privativa y parte del oficio sagrado de la Santa Sede; que él no era el llamado a dirigir ni proveer las cosas del gobierno de la Iglesia, y que había de suponerse que más sabían y mejor entenderían los intereses y negocios de la religión católica los teólogos y canonistas, en gran número convocados en Roma, que no los señores del Consejo real» (2).

No cedió, sin embargo, Felipe II a estas reconvenções del Papa; y por más que tratara de resolver el litigio antes de la primera sesión celebrada por el Concilio, nada pudo conseguir del inflexible Pío IV. Natural era, por lo mismo, suscitaran los españoles la cuestión desde su llegada a Trento; el litigio de la continuación se salvó, no por expresa declaración de los legados, que nunca se avinieron a darla, al igual de Pío IV, sino por consentimiento tácito, haciendo que en realidad y, atendido al modo de obrar de los asistentes, constase era continuación del Concilio de Trento y proseguiría en la declaración de las doctrinas dogmáticas tomando los asuntos en el estado que quedaban al decretarse la suspensión de las antiguas asambleas.

(1) Serrano y Sanz, *Autobiografías...*, p. 231, en el t. II de la *Nueva Biblioteca de autores españoles*.

(2) «Quanto a la bolla del Concilio et chella sia veramente continuatione et non nova inditione, et che l'Imperatore, li francesi et tutta l'Alemagna la tenghino per tale, S. Stà. ne ha ragionato assai a bocca col Canonico Ortunno, et a lui si rimette; oltre che S. Stà. ne scrisse di man sua lungamente a S. Catca. Mtà. già son più giorni; et veramente la Mtà. Sua doveria intieramente fidarsi di N. Sre. in questo negotio, spettando a l'officio et carica de la Stà. sua et non a S. Mtà. di provedere a le cose de la religione, et dovendosi ragionevolmente credere che più sappiano et meglio intendano di questa sorte di negotii S. Stà. et tanti theologi et canonisti che sono in Roma, che quei SSri. del Consiglio di S. Mtà. Cathca.»

Dos negocios en que después de resuelto el anterior cifraron los prelados españoles, y con ellos el embajador Vargas, una cuestión de honor nacional trabajando por llevarlos adelante conforme a sus miras propias, fueron también, no sólo causa de resentimiento de parte de la Curia romana, sino hasta de disensiones en el Concilio. Era uno de ellos determinar si la fórmula *proponentibus legatis* con que se encabezaba la primera sesión del Sinodo, excluyendo estas otras *et universa sancta synodo* eran o no restrictivas de la autoridad de la Iglesia universal, representada por los prelados; en otras palabras: si sólo los legados eran competentes para proponer los puntos de discusión y voto a los Padres del Concilio, o también se debía dejar algo a la iniciativa de los obispos. Optaban los españoles por la última disyuntiva, exigiendo unánimemente las susodichas palabras, las cuales no dejaron de ser objeto constante de serias contestaciones entre el Pontífice y el Rey de España (1).

Infinitas son las réplicas y disputas que sobre este punto mediaron, y no menores en número los reparos y protestas de los embajadores de España, Vargas y Ayala; y por más que el Papa diera sus declaraciones y motivos, justificando su modo de proceder para atenuar la mala impresión que aquella cláusula había causado, nunca los prelados españoles pudieron avenirse con ella; y hasta hubo quienes explícitamente protestaron, haciendo constar su voto en contra de dichas palabras por desusadas y por limitatorias de su autoridad. Determinaban en efecto, y establecían, que sólo los legados tuviesen facultad de proponer los asuntos o reformas de que debía tratarse en el Concilio, lo cual, si bien cedía en beneficio del buen orden y del respeto a la autoridad del Papa, podía en sentir de los españoles perjudicar a la obra de reforma que se deseaba, puesto que se mostraban, o podían mostrarse, refractarios a alguna de sus particularidades los prelados más poderosos y probablemente la misma Curia romana.

El otro asunto, muy largamente discutido, fué el canon relativo a la residencia de los obispos, y si, según opinión de los españoles, la residencia era de derecho divino o bien sólo positivo eclesiástico. A la verdad, constituía este punto uno de las más importantes a tratar en todo el Concilio, ya que en él se cifraban principalmente las esperanzas y garantías de una efectiva reforma en la clero. Muchos de los abusos y males de que la Iglesia se resentía, eran debidos, como a causa primordial, al no residir en sus iglesias los prelados con cura de almas, limitándose las más de las veces, al cobro de sus rentas. Y este abuso resultaba más hondo y general en Italia y, sobre todo, en la Corte romana que en otras naciones de la cristiandad. Los prelados españoles iban al Concilio con ánimo resuelto de dar la batalla más recia sobre este particular. No sólo se propuso la obligación de todo prelado de residir en su iglesia respectiva, estableciendo claramente en uno de los cánones este deber, acompañado de la sanción corres-

(1) Pío IV previó estas disputas muy antes de comenzar el Concilio, y también que Felipe II sostendría el parecer de los obispos españoles; por eso mismo decía al Nuncio Santa Cruz:

«L'altre petitioni poi che fa l'Emperatore nela sua risposta, potrà il detto Mons. comunicarle con Sua Maestà, et in buon proposito intendere il parere dela Maestà Sua et dei suoi theologi, come l'arcivescovo di Siviglia et il Reverendo Padre Confessore, declarando loro qual sia in ciò la mente di Sua Santità, che è di non muover cosa alcuna senza autorità del Concilio generale, etiam che dicesero esser cose positive et dipender meramente dall' arbitrio di Sua Santità.»

pondiente, sino que para evitar se abriese en lo sucesivo brecha en este punto, se quiso declarar que la residencia era de derecho divino, y por consiguiente, que ni el Papa pudiese dispensar de ella.

Otra cuestión bastante afin a la anterior se suscitó igualmente al discutirse si los obispos eran tales *jure divino*, es decir, valiéndome de la frase de un testigo de estas controversias, «si recibían éstos la jurisdicción inmediatamente de Dios, o del Sumo Pontífice; y si se dió toda al Pontífice para que él la distribuyese, o se la da Dios por él, de manera que el Papa sea solamente un instrumento por quien Dios haya querido repartir el orden y jurisdicción en los ministros de su Iglesia» (1). En una y otra cuestión se disputó con tanta independencia y se enunciaron tales proposiciones, que pareció a los legados hallarse en presencia de un ataque directo a la inviolable autoridad pontificia. Señaláronse los prelados españoles, como era de suponer, en esta controversia usando un lenguaje tan insólito en aquel tiempo, que pareció a muchos irreverencia formal contra la Santa Sede, aunque la irreverencia estuviese más en la forma o manera de tratar la cuestión que en el fondo de la misma. Según ellos, la oposición que en el Concilio y en Roma se les hizo sobre esta materia no obedecía a su proceder, que en nada juzgaron irrespetuoso ni atentatorio contra la autoridad del Sumo Pontífice, sino a las consecuencias favorables a la reforma de la Iglesia que habrán de seguirse de semejante declaración. Si se determinaba que los obispos son instituidos por Cristo de derecho divino, superiores a los presbíteros, se seguía rigurosamente, según algunos, que tienen también de derecho divino todo lo que es menester para el gobierno de sus iglesias y de las almas que están a su cargo y que, por lo mismo, no hay lugar ni motivo para la reservación de casos ni de beneficios, «cosas que a Roma no le pueden hacer muy buen estómago ni son muy en gusto de Su Santidad ni muy favorables a la Sede Apostólica», decía el obispo de Salamanca (2).

Estas dos cuestiones fueron las más debatidas en el Concilio y al mismo tiempo las que más enconaron los ánimos y atrasaron más la conclusión del Sinodo. El efecto producido por sus incidentes en el ánimo de Pío IV fué de amargura y consternación. El Pontífice hacía recaer la culpa, más que en los prelados españoles, en el mismo Felipe II y, sobre todo, en Vargas, a quien acusaba de pretender usar a su arbitrio de la autoridad pontificia, impedir la libertad del Concilio y tener adocenados a los prelados de la Monarquía española.

Si ha de darse fe a documentos firmados por el Monarca, esta acusación era infundada; al enviar al concilio a sus teólogos y prelados les había encargado defendiesen ante todo la autoridad de la Santa Sede (3); durante el mismo Concilio, hábales transmitido por su embajador órdenes terminantes de acatar las disposiciones de los legados, huyendo en las disputas de herir los más delicados sentimientos de Pío IV o prestarse a ninguna perturbación en las asambleas.

Menos afortunado estuvo Felipe II en la defensa de su obstinada oposición a que el Concilio se clausurara definitivamente en otoño de 1563, según deseos de la Santa Sede; pretestaba el Monarca no haberse llenado aún su misión la samblea y faltar importantes decisiones por estatuir, tanto en lo dogmático como en lo dis-

(1) Mendoza (Pedro González), *Autobiografía...*, p. 244. Esta obra ha sido reimpressa en *Concilium Tridentinum*, t. II, p. 635.

(2) *Ibid.*, p. 247.

(3) Mendoza lo afirma así repetidas veces.

ciplinal. La observación de Felipe II no era del todo infundada cuando hasta los Padres del Concilio la reconocían en razón, y ulteriores disposiciones emanadas del Pontificado, probaron la necesidad de completar la obra de Trento; pero todavía no queda esclarecido hasta hoy el verdadero motivo o interés particular que en la dilación del Concilio cifraba Felipe II, además de los generales arriba citados. Los prelados españoles no vieron otro sino la patente necesidad de zanjar las controversias doctrinales de Alemania, de promulgar ciertos dogmas, o mal entendidos de algunos católicos, o fuertemente contradecidos por los protestantes; otros, empero, lo atribuyeron al deseo del Rey de cansar al Papa y obligarle de este modo a dejarlo todo en sus manos y en las de sus partidarios, facilitándole el camino de llegar a ser dueño no sólo del clero español sino del de toda la cristiandad para sus miras políticas particulares (1).

A todas luces raya en lo inverosímil esta última opinión: la resistencia de Felipe II a que el Concilio se disolviese a los dos años escasos de su última convocatoria, no provino de un criterio personal; fundábase en pareceres de su embajador en Trento y de los prelados españoles, los cuales confesaron siempre no buscaban en su resistencia otros intereses sino el bien general de la Iglesia. Precisa recordar también que si se adoptó la resolución de clausurar el Concilio, fué debido principalmente, al temor de ocurrir, estando reunido el Concilio, la muerte de Pío IV, enfermo entonces de gravedad, pues habría que determinar si correspondía a los Padres del Sinodo o sólo al Colegio Cardenalicio el derecho de elegir Papa; cabía se siguieran de la controversia dilaciones en la elección y otros inconvenientes, que, cierto no hubieran venido de Felipe II ni de los prelados de su dominio; pues con autoridad, rayana casi en cesarismo por esta vez, tenía el Rey ordenado o mejor casi declarado, que en tal circunstancia la elección de Papa correspondiese al Colegio Cardenalicio. Esta determinación del Rey fué desconocida de los Padres de Trento; de haberse hecho pública; quizás mudaran de parecer los legados del Concilio teniendo ya seguro en favor de los cardenales el partido español, cuya independencia y enérgica defensa del poder episcopal le ocasionaban hacerse temible y algo sospechoso a la Santa Sede, si bien confesando ésta nunca había siquiera sospechado degenerara en cisma ni siquiera en rebelión conciliar.

La tutela que Felipe II procuró ejercer sobre el Concilio de Trento y la consiguiente actitud de los prelados españoles, dejaron resentido a Pío IV; creyó vulnerados la autoridad y prestigio de la Santa Sede por la intromisión excesiva del Soberano en los asuntos de la Iglesia; intromisión que si bien procedía, esto le constaba al Papa, de excesivo celo por las cosas de la fe, más bien que de un espíritu cesarista, hubiera podido degenerar en este último, comprometiendo seriamente la libertad de acción religiosa del pontificado, máxime cuando era España por su preponderancia en Italia, un peligro continuo contra la libertad política de los Estados de la Iglesia.

No obstante estos lunares, y prescindiendo de ciertas exageraciones patriotas, estampadas por varios autores españoles al hablar de este Concilio, España con su ortodoxia nunca puesta en duda, y sobre todo, con el rigorismo canónico que sus prelados habían adoptado merced a las reformas del cardenal Cisneros

(1) No citamos documento particular en corroboración de estas afirmaciones; véase Susta, Constant, *Doc. inéd.*, t. IX, y cuantas obras modernas tratan de esta última fase del Concilio Tridentino.

y otros prelados que le sucedieron, contribuyó más que nación alguna a informar las decisiones del Concilio del verdadero espíritu de reforma católica (1); sirvió de equilibrio en la lucha entablada entre el partido que quería reducir la obra de reforma a la definición de unos cuantos dogmas contra el protestantismo, y los que buscaban aplicar un criterio demasiado radical en orden a la condenación de ciertos abusos en el régimen de la Iglesia.

Sin las medidas enérgicas que se adoptaron en orden a la residencia de los obispos en sus respectivas diócesis, a la pluralidad de beneficios, requisitos de ciencia y costumbres para la colación de dignidades y prebendas, reforma de las órdenes religiosas, exención de cabildos, censura de libros, oposición y concurso a los curatos y beneficios, nada o muy poco se hubiera adelantado en la obra de reforma. El espíritu de intransigencia y rigor y al propio tiempo de excesiva libertad en reprender los excesos de la Curia romana, de que dieron muestra los prelados españoles, sobre todo en la última etapa del Concilio, fué causa de no pequeñas dificultades en el seno de la asamblea, pero produjeron un bien incalculable dando al Concilio de Trento una fuerza reformadora de larga duración; lo ha dicho un historiador heterodoxo: «los españoles salvaron a la Asamblea Tridentina en la última etapa de su celebración librándola de los terribles compromisos que le venían de parte de Alemania; España con su prestigio de ortodoxia, dió a los últimos decretos del Tridentino un carácter digno y verdaderamente católico» (2).

Nada declara del modo más expresivo la impresión causada en el ánimo de Pío IV por estas controversias, y su disposición con respecto al embajador Vargas y a Felipe II, como los párrafos siguientes, dictados a Visconti, su embajador extraordinario en la Corte del Rey, en Octubre de 1563: «Podréis considerar cómo haya traspasado de pena el alma de Su Santidad la embajada que, ultimamente, le ha presentado con el comendador mayor de Castilla, diciendo que abrió el Concilio para definir dogmas y efectuar una eficaz reforma como medio de rendir a los herejes, parece a Su Majestad que nada de esto se ha hecho... Si se os hablare de la concesión del segundo quinquenio de las galeras, podréis declarar libremente que el Papa no ha prometido nunca tal cosa, y que Su Santidad ha dicho únicamente que si el Rey le hubiese ayudado a terminar con fruto el Concilio, y si se hubiera empleado el primer quinquenio en lo que era debido, Su Santidad pensaría en determinar lo más conveniente para satisfacer a Su Majestad. Pero vos sois testigo de la ayuda que nos ha prestado en el Concilio, y sabéis que de flota bien poco se ha armado; y por esto y por no gravar más al clero, es de parecer Su Santidad no se hable por ahora de nuevo subsidio.»

(1) Von Törne, *ob. cit.*, p. 28.

(2) *Ibid.*

III

La cuestión de la precedencia entre Francia y España.—El nuevo embajador D. Luis de Requesens.—Disposiciones del Papa.—Prisión de un fraile santiagoista.—Enojo de Pío IV.

Si las controversias conciliares de los prelados españoles, dirigidos por el embajador Vargas, indispusieron contra España el ánimo de Pío IV, todavía amargaron más su espíritu, si cabe, las escandalosas escenas del pleito sobre precedencia suscitado entre los embajadores francés y español, en las sesiones del Concilio y en la Corte pontificia; pleito que ocasionó infinitos incidentes y, como último, la salida de Roma del embajador español durante los días de Pío IV. Estaba en pie esta controversia desde el tiempo de los Reyes Católicos, época en que se establecieron las embajadas permanentes de los Príncipes cristianos cerca de la Santa Sede; durante el reinado de Carlos V había quedado en suspenso, siendo el embajador español representante a la vez de España y del Imperio; pero volvió a renacer el día mismo de la separación de ambas coronas mediante el traspaso de la imperial a favor de Fernando I. A la verdad no se registró incidente alguno en el pontificado de Paulo IV por continuar de hecho el embajador español representando al Imperio en la Corte pontificia; pero surgieron y muy graves, ya desde el día siguiente de la elección de Pío IV.

Era la fiesta de Epifanía de 1560, en que debía efectuarse la coronación solemne del Papa en la basílica vaticana. La misma mañana de la fiesta disputáronse los embajadores francés y español el lugar considerado de preferencia y de mayor autoridad en la capilla pontificia. Vargas, cuyo impetuoso celo conocía ya por experiencia la Corte pontificia, viéndose desposeído del más digno, hizo públicamente una protesta ante los duques de Florencia y Urbino, el cardenal Morone y otras dignidades eclesiásticas y civiles, y excusó su asistencia al banquete con que, siguiendo antigua costumbre, se obsequiaba a los cardenales y embajadores después de la ceremonia (1).

Este suceso, que Pío IV había procurado evitar y cuyas consecuencias trató de corregir más tarde colmando de atenciones inusitadas al embajador extraordinario, conde de Tendilla, y demás representantes de Felipe II, fué mal interpre-

(1) ARCH. VAT. *Miscell.* Arm. II, vol. 117, fol. 383: *Instrucción pontificia* al Canónigo Ortuño:

«Perchè s'è inteso che a la Corte del Sermo. Re Catco. s'è havuto a male che il giorno de la coronatione di N. Sre., l'Amb.ºr di Francia restasse al banchetto et quello di S. Mtà. Catca. andasse a casa sua, si risponde che, essendosi quella mattina suscitata questa questione de la precedentia, il Sor. Amb.ºr Vargas a la presenza del Sor. Duca di Fiorenza, del Sor. Duca d'Urbino et del Sor. Cardinale Morone, tutti tre devoti et affettionati di S. Mtà., per evitar le contentioni lui proprio acconciò la cosa, come gli pareva che stessee bene, et ordinò et dittò una protesta di bocca sua, la qual levasse ogni preiudicio a S. Mtà. Catca. nè in possessorio nè in petitorio. Oltre di ciò, S. Stà., prevedendo un garbuglio simile, il giorno inanzi honorò il Sor. Conte di Tendiglia col farlo mangiar secco dove non era l'Amb.ºr di Francia, et fù convito più celebre che non fù quello de la Coronatione, sì per las olemnità de la festa, che era il giorno di Natale, et si ancora per la compagnia che c'era, che furono i Duchi di Fiorenza et d'Urbino.»

tado en la Corte española, dando ocasión a sentidas quejas y a que se ordenase a Vargas no asistiera a ningún acto oficial de la Corte pontificia. Vino después la convocación del Concilio de Trento; ni el embajador español ni el francés se hallaron presentes a la sesión de apertura, no habiéndose personado aún en la ciudad. Además el marqués de Pescara, que lo fué de España, no residía en Trento sino a cortas temporadas, ocupado en su cargo de gobernador general del Milanesado; de este modo púdose evitar la concurrencia entre ambos embajadores. Pero deseoso Felipe II de tener en Trento representante permanente, que interviniese a diario en los asuntos del Concilio, nombró al conde de Luna para substituir a Pescara en 1563. El noble castellano negóse a comparecer en el Concilio mientras no resolviere el Papa la contienda susodicha, otorgando al español el puesto más privilegiado, o cuando menos, uno que no dijese inferioridad al ocupado por Francia. Tales eran, en efecto, las órdenes recibidas de Felipe II, con apercibimiento, que caso de no acceder a ello el Concilio, clausurado éste, pues no quería se malograsen por esta cuestión los frutos generales del mismo, retiraría de Roma toda representación diplomática ante la Santa Sede (1). Se trataba en realidad, de resolver, no una cuestión de pura etiqueta como algunos autores han escrito, sino de real importancia e interés para la cristiandad; envolvía el problema de saber cuál de las dos naciones había de gozar ante la Santa Sede el derecho de primacía en la proposición y trato de ciertos asuntos relativos al bien de la cristiandad en general o de alguna nación en particular; de este derecho pendían otros muchos de alcance político, y sobre todo, el predominio en la dirección de las relaciones diplomáticas de la Santa Sede con las diversas potencias de Europa. La lucha, que ya había sido grande en 1562, arreció en 1563 con la intervención en el Concilio del conde de Luna por parte de España y del cardenal de Lorena por la de Francia. En vano propuso Pío IV un arreglo amistoso; negóse Vargas a pasar por él juzgándole deprimente para la dignidad del Monarca católico en consecuencia continuó la lucha con más bríos que nunca (2).

Adelantóse Francia en la reivindicación de su derecho mediante el cardenal de Lorena y otros partidarios suyos, consiguiendo del legado Morone hablasen los teólogos y Padres suyos antes que los de otra nación, en la esperanza de resolver de este modo a favor de su embajador el pleito que se ventilaba; pero semejante determinación fué anulada de allí a poco por la enérgica protesta de los españoles. Recordaremos, de paso, que igual pleito se ventilaba por este tiempo entre Francia y España en la Corte imperial y en la Señoría de Venecia; resolvióle ésta a favor de Francia, cediendo a las amenazas de su Rey, el cual le notificó estaba dispuesto por defender su derecho a declarar la guerra a la Señoría, llamando en su auxilio a Solimán el Magnífico. En cambio la Corte imperial falló, como era natural, a favor de España; y en vano abandonó el Concilio el cardenal de Lorena, por presentarse ante el Emperador y ver de anular su sentencia; inútiles fueron todas sus gestiones.

Temiendo Pío IV el enojo del Monarca español y no obstante le hubiera asegurado éste no repararía en puntillos de honra vana para acatar la sentencia que al

(1) Tejada, *Cánones de la Iglesia española*, t. IV, p. 631. Véase asimismo la carta del Rey a Vargas, con fecha 10 de Marzo 1563, en Döllinger, *Beitrag...*, I, p. 489.

(2) *Nunc. España*, vol. 39, fol. 18 v.º, despacho de 21 Marzo de 1562; *ibid.*, fol. 103, despacho del Papa al Nuncio de Madrid, fechado el 16 Mayo 1563.

pleito diese la Curia pontificia (1) y sospechando que, alejado de Trento el conde de Luna, se entorpecieran los trabajos de las comisiones, con peligro de disolverse el Concilio mismo, atendió a los deseos de Felipe II y propuso una solución que, caso de ser rechazada por Francia, sería apoyada por las armas españolas, según promesa hecha al Papa por los embajadores Vargas y comendador mayor de Alcántara (2). En realidad aceptaba el Papa en ella una de las tres soluciones que Felipe II le había propuesto (3), es decir, que en el banco de la mano derecha se asentase el embajador del Emperador el primero, y luego a su lado, consecutivamente, los embajadores de Francia, y que para nuestro embajador se pusiese un banco a la mano izquierda, enfrente del embajador del Emperador. «A los 21 de Mayo, dice un testigo ocular (4), se presentó en la sesión conciliar el conde de Luna; concertóse el negocio con el francés de manera, que entrambas partes quedaron contentos; diósele asiento por sí, apartado de los demás embajadores, de suerte que le tiene en medio. El lugar es de manera, que se conserva bien la autoridad de Su Majestad; con todo eso se hicieron protestas de ambas partes. Acudió gran gente, porque muchos temían no hubiese algún gran alboroto» (5).

(1) *Ibid.*, despacho de 16 Mayo 1563.

(2) *Ibid.*

(3) Tejada, *ob. cit.*, p. 631.

(4) Mendoza, *ob. cit.*, p. 680. (Edic. de *Concilium Tridentinum*.)

(5) Hasta dos cartas escribió Pío IV, con este motivo y en esta circunstancia, al monarca español: cartas que, por ser inéditas, queremos reproducir. Antes había dirigido otra, también inédita, a los Legados del Concilio, remitiéndoles la determinación a que en el texto hacemos referencia. Es de capital importancia por manifestar el parecer del Papa cuando aún no ejercían sobre su mente presión considerable las amenazas de cisma proferidas a diario por el embajador francés y los agentes del Cardenal de Lorena. Dice así:

«Dilecti filii salutem... Vedemo che la Mtà. del Re Catco. preme assai in questa cosa de la precedencia, et gli par strano che l'Amb. or suo non habbi qualchi luego in le sessioni et congregationi. A noi pare convenienti che si habbi considerationi a un tanto Principe et chi si trovi per ogni modo qualchi via di satisfarlo, non preiudicando però a la ragioni de le parti, nè in petitorio, nè in possessorio; et ne pariria honesto et conveniente quel luego terzo chi veducti per il disegno che con questa vi si manda; nè credirimo che alcuno habbia a potersene giustamente dolere. Questa è la mente nostra, per execution de la quale userete con noi quella dextirità che vi parerà conveniente, acciò la cosa passi più quietamente che sia possibile, lasciando protestare a chi vuole, et far ciò chi gli piace pur chi il dito ordine si exequisca, come non dovereti mancare di exequirlo.

«Datum Romae die VIII Maii MDLXIII.» (SIM. Est. 893, n.º 175, copia.)

La primera de las cartas dirigidas a Felipe II es de 9 de Junio, y se conserva autógrafa en SIM. Est. 894, n.º 5:

«Pius Papa IIII. Charissime in Xpo filii, salutem et apostolicam benedictionem.

«El nostro nuntio parlarà a Vra. Mtà. et ancho le sarà scritto da suoi, de alcuni nostri interessi concernenti el servitio de Dio, et de la Sede apostolica et l'honore nostro; et domandarà da vostra Mtà. come pottettore et braccio dritto nostro consilio et aiuto: preghiammo Vra. Mtà. a farle quella consyderatione et previsione, che le piacerà et dettarà la magnanimità sua, et devotione verso N. S. Dio et questa Sta. Sede, che ne serà sopra modo grato.

«Dio N. S. conserve vostra regia persona et le doni quanto desydera.

«Di Roma el primo de Junio 1563.

«Tenuta sino a li X del sudetto, di poi havemmo parlato de molte cose, quale da li oratori suoi le saranno significate et referte, et specialmente come havemo dato loco honorato te a sua satisfatione al conte di Luna suo oratore; a instantia del quale, et ancho de li altri suoi oratori et ministri quà havemmo fatto provisione et ordine circa la pace et incenso acciò possi col suo honore venire et stare a la Messa solemne; ma perchè francesi davanno alarme et protestavanno, et forse partirano et faranno Concilio nationale et scisma, come minaccianno, ne è promesso da li suoi che ancho vra. Mtà. pigliara l'arme in mano sempre per l'honore nostro et di questa Sta. Sede et de la religione catholica, il che non dubitammo che farà, si come anchora noi non mancharemmo mai a sua exaltatione, honore et gloria.»

Esta disposición pontificia resolvía el ceremonial de las sesiones plenarias del Concilio; pero dejaba en pie el de las misas solemnes; y en especial la cuestión de quién de ambos debiera recibir en primer lugar el incienso y la paz, aunque también lo hubiera resuelto Pío IV secretamente, decretando la igualdad entre ambos embajadores. El incidente más ruidoso estalló el día de San Pedro, durante los oficios divinos que hubieron de interrumpirse, con escándalo de los concurrentes, por negarse ambos embajadores a acatar la solución pontificia en virtud de la cual se establecía recibiesen los dos a la vez la paz y el incienso. Al fin de la contienda, y como única vía de solución provisional por aquel día, tomóse el acuerdo de suprimir uno y otro dejando así pendiente la cuestión para otra circunstancia. Esta conducta del de Luna, que pareció a muchos por demás exigente y hasta contraria al espíritu de las instrucciones del Rey (1), ocasionó las más vivas protestas no sólo de parte de Francia, que continuaba amenazando al Papa con abandonar el Concilio, convocar otro nacional y declararse cismática (2), sino hasta del mismo Emperador, por juzgar pretendía Luna igualarse con su propio representante. Las exigencias del conde de Luna que no se avino a aceptar la conciliación propuesta por el Papa, fueron reprobables a juicio de Felipe II, ocasionando que el cardenal de Lorena llevase el asunto a Roma, donde el Papa, ante las amenazas de cisma y otros males que de seguro se originarían en Francia fallándose contra las pretensiones de su Rey, determinóse a dejar en suspenso las concesiones hechas al español, condenando empero la conducta del conde de Luna al no resignarse a ocupar el puesto que se le había designado. Felipe II, que en meses anteriores hizo llegar al Concilio su reclamación por lo mal, según decía, que en Trento se trataba a su embajador, notificó de nuevo Vargas estaba resuelto a revocar su representante en Roma una vez acabado el Concilio y caso de no otorgársele al menos la igualdad, absteniéndose por entonces de efectuar tan enérgica resolución en aras del bien general y de la paz de la asamblea. A su vez, el Concilio y especialmente Pío IV, daban sendas explicaciones al Rey por estas quejas y otras que había manifestado con respecto a las negociaciones del Cardenal de Lorena con el Papa y determinadas decisiones conciliares, así

La *Nunc. Esp.*, vol. 39, fol. 112 v.º, trae la carta del Papa al Nuncio de Madrid a que alude el texto de la que publicamos. En ella llama al Rey Católico «el brazo y el ojo derecho de Su Santidad y de la Santa Sede».

La otra carta del Papa lleva la fecha de 12 de Mayo, y fué contestada por el Rey el 12 de Agosto. (SIM. Est. 894, n.º 4.) Dice así:

«Pius Papa IIII. Charissime filii, salutem et apost. ben.»

«Non havemmo voluto lassare venire el presente corronero senza mandarle mille salute con questa nostra, et avisarla che havemmo ordinato se dii in Concilio al Conte di Luna, suo imbassatore, uno de li lochi che esso desiderava, non parendone conveniente che tutti le altri oratori de principi andassero a le congregationi et sessioni, et quello di Vra. Mtà., ne la quale tanto confidiammo, se ne abstenesse. Sapemo che questa cosa pesará molto a francesi, et che protestaranno per questo et forse voreranno partire et fare scisma; ma seguane ciò che si voglia, havemmo voluto compiacere a vra. Mtà., sapendo che il fundamento di nostra religione, doppò N. S. Dio, consiste in lei, quale secondo che noi pensiammo sempre di honorare et exaltare et fare in quella el principale fundamento nostro, così siammo securi che quella non si mancharà nel servitio di Dio, de la religione sua santa et ne le cose pertinenti a l'honore di questa Sta. Sede et nostro, secondo che più volte da Vra. Mtà. et suoi ministri, ne è stato data firma et segura intentione.»

«Dio N. S. conservi vostra regia persona et le doni quanto desydera.»

«Di Roma XII di Maggio 1563.»

(1) *Doc. inéd.*, t. IX, p. 347.

(2) *Nunc. Esp.*, vol. 39, fol. 121 v.º

como en orden al proyecto de una junta general del Papa y Monarcas católicos con el fin de determinar la conducta política de las potencias católicas con la Reforma, y el arreglo de las contiendas de religión en Francia (1). En ella debía tratarse también de la guerra contra el turco «nuestro común enemigo, decía el Papa, del cual Alemania, tanto la parte católica como la protestante, tiene que temer más que cualquiera otra nación de Europa; pues en vano se intentaba dar orden en la paz y concordia de los Príncipes cristianos, mientras el turco amenazase la libertad política y religiosa de la cristiandad».

El pleito de la precedencia era el espectro que desde luego proyectaba su sombra sobre esta futura reunión del Papa con todos los Príncipes católicos; dábase cuenta Pío IV de las dificultades que originaría y que realmente entraron por mucho en el fracaso de este proyecto. No quería el Papa, sin embargo, que por causa suya ni de los justos resentimientos que tuviese contra los ministros de Felipe, se malograsen los frutos del Concilio o turbase la paz entre las potencias que asistían a las deliberaciones del mismo. Con la delicadeza habitual en su trato y comunicaciones, y aferrándose en el empeño de no romper la armonía que hasta entonces había reinado entre él y Felipe II, Pío IV manifestó a éste, por medio del Nuncio Visconti, sus íntimas esperanzas y proyectos sobre el particular, estando ya en vísperas de cerrarse el Concilio y dando ya como efectuado este acontecimiento excepcional (2). Sincerábase el Papa de haber procurado en asunto alguno favorecer a Francia más de lo que debía; asegurábale que ciertas determinaciones del Concilio, no bien vistas del Rey católico, obedecían a la necesidad de conservar su perfecta independencia en las deliberaciones; que personalmente estaba dispuesto a sancionar cuanto la asamblea hubiese determinado, pues la Iglesia sentía ya la necesidad de dar fin a las tareas conciliares, tanto por aplicar cuanto antes el remedio oportuno a sus males, como por obviar los inconvenientes que las continuadas discusiones del Concilio podían constituir en orden a la paz de los pueblos. Por otra parte, comprendiendo lo útil, más aún, lo necesaria que a la Santa Sede era la ayuda del Rey católico, reducida a sus justas proporciones, y deseando tenerle propicio para no perderla nunca, le prometía continuar las gracias del subsidio de la Cruzada y de las galeras, siempre que la nación cumplierse con sus compromisos hacia la Santa Sede y emplease en santos fines y en bien de la fe católica los inmensos beneficios pecuniarios que de ellas percibía.

El 26 de Septiembre de 1563, o sea, dos meses antes de clausurarse el Tridentino, entraba en Roma el nuevo representante de Felipe II, comendador mayor de Castilla D. Luis de Requesens y Zúñiga (3). Hijo de Juan de Zúñiga y Velasco, ayo que fué de Felipe II, contaba a la sazón treinta y cinco años. Nombrado embajador a fines de 1561, no recibió las instrucciones hasta el 18 de Diciembre de 1562, fecha en que dispuso emprender el viaje a Roma, desembarazado ya de los añejos pleitos que sostenía con el conde de Oliva, su cuñado, acerca de la herencia de la duquesa de Calabria, y también con la familia Mendoza. Dos instrucciones, entre

(1) Hinojosa, *Despachos...* p. 155.

(2) *Ibid.*, p. 156.

(3) *Bulletin Hispanique*, t. VI y VII: «Vida de D. Luis de Requesens y Zúñiga», *Colección de Libros raros y curiosos*, t. XX, que comprende documentos de la Embajada de Requesens en Roma, desde 18 de Diciembre 1562 hasta 22 de Septiembre 1564; *Constant.*, *ob. cit.*, p. 383.



otras varias, se dieron de parte del Rey a Requesens: en la primera (1), que era secreta, manifestaba su criterio acerca de la elección de Papa, que se creía cercana en vista de la flaca salud de Pío IV; los deseos del Monarca se sintetizaban en que dicha elección «se haga en persona que tenga el celo que se debe al servicio de Nuestro Señor, y a mirar por el bien universal de la cristiandad y pacificación de ella, así en el extirpar los errores y discusiones que en la religión han nacido como en estorbar que no pasen más adelante de lo que por nuestros pecados han llegado, y que atienda a reformar y poner en buen orden las cosas que de ella tienen tanta necesidad, y que asimismo tenga fin a conservar la cristiandad en paz, unión y conformidad, y señaladamente a Italia, que siempre que hay guerra ha sido y es la afligida, de que nos ha dolido y duele en extremo».

La segunda, por demás lata y minuciosa, pues llenaba hasta siete pliegos (2), hacía el recuento de las dificultades diplomáticas del Monarca en tiempos de Paulo IV; de la designación de Vargas como embajador; necesidad de su relevo, para enviar sustituto «que trate nuestras cosas con el calor y autoridad que conviene y que atienda a conservar y mantener el amor y conformidad que hay entre Su Santidad y Nos», y, finalmente, de la conveniencia de tener en Roma persona de energías que concertase con el Papa los negocios agitados con tanto movimiento en las asambleas conciliares.

Pero el punto culminante de esta segunda instrucción era el relativo a la precedencia. «Porque, como sabéis, decía el Rey, hay diferencia entre mi embajador y el de Francia sobre la precedencia; habéis de procurar en todas maneras de no concurrir con el dicho embajador, sin dar a entender ni que parezca que tenéis de acá orden para ello; y cuando por el Papa o sus ministros se os hablase en esta materia, diréis que no lo habéis de consentir por ninguna vía, por las causas que hay para ello, que en efecto son ser Nos Rey católico y tener tantos reinos juntos y haber residido y precedido en Roma el embajador de Su Majestad Cesárea, no sólo como de Emperador, más como de Rey de España, huyendo las ocasiones de juntaros con el dicho embajador en ninguna parte de donde se pueda venir en esta contención; y si el Papa quisiese venir a declarar en esto, habéis de procurar de estorbarlo en todo caso y avisarnos de lo que en eso se ofreciere.»

Finalizaba el Rey los consejos a su embajador encargándole notificase al Papa que sería siempre España hija sumisa de la Sede Apostólica; ordenábale inquiriese a diario qué príncipes de Italia buscaban perturbar la paz política de esta nación y que desbaratase sus intentos; debía tener especial consideración a Venecia por ser república «que todo lo endereza a su provecho y fines particulares, y el turco y otros príncipes procuran apartarla de la amistad con España»; procuraría, sobre todo, que caso de establecerse entre Venecia y la Santa Sede una liga para defensa de Italia, la desbaratase, a no conseguir la entrada de España en ella.

En Marzo de 1563 instó el Rey por su inmediata salida para Roma, aprovechando la galera de Gil de Andrade que pasaba de Barcelona a Génova, en cuyo último puerto encontraría una nave que le condujese hasta Civitavecchia (3). Y la razón de semejante orden, era, según el Rey, el estar hidrópico el Papa y muy quebrantado de salud, temiéndose un pronto y fatal desenlace, en cuyo caso ha-

(1) SIM. Est. 901, min. y original.

(2) *Ibid.*, minuta.

(3) *Ibid.*, minuta: 12 de Marzo.

ciase necesaria la presencia del nuevo embajador en Roma. Véase por ende, no urgía Felipe II el relevo del embajador Vargas, no obstante las discusiones que a diario ocasionaba en la Corte pontificia (1).

Requesens encontró a Pío IV sumamente quejoso de Vargas, tanto, que la primera audiencia se redujo casi en su totalidad a formular cargos y más cargos contra dicho embajador (2), reconociendo el mismo Requesens en carta al Rey había tratado aquél al Pontífice con demasiada libertad y desenvoltura. El, por su parte, no le fué en zaga en este particular como veremos a continuación; ni tampoco aguardó muchas semanas a suscitar la cuestión de la precedencia. Iba Requesens resuelto a exigir de palabra y en público la superioridad sobre Francia aunque decidido a admitir la igualdad que el Papa había otorgado ya al conde de Luna para las sesiones conciliares, si bien con la enérgica protesta suya y también de los representantes de Francia en el Concilio. A juicio de Requesens y también del Papa, Luna había obrado mal en no contentarse con la disposición pontificia, llevándola a debida ejecución; por lo que hacía al pleito en la Corte pontificia, era de parecer el representante de Felipe II se solucionase por el Papa, estableciendo con carácter definitivo y para siempre que no concurrieran nunca los embajadores a actos públicos oficiales, o bien no fueran sin ser expresamente invitados, o que Francia y España dejaran siempre de acudir (3).

Un dato, entre otros que pudiéramos citar, nos revela el carácter de Requesens como diplomático, declarándonos, de paso, no era el indicado en las actuales circunstancias para llegar a un acuerdo con el Papa y Francia en asunto tan espinoso. Aconsejaronle los amigos tratase familiarmente al Pontífice, prescindiendo de pedir audiencia anticipadamente y de guardar otras etiquetas que no eran del gusto de Pío IV. Indignóse Requesens de sólo oír este consejo, replicándoles no sufría la honra del Rey exponerse su embajador a regresar del Vaticano sin lograr audiencia del Pontífice; tanto más pudiendo acontecer esto con frecuencia, debido a ocupaciones más precisas del Papa, a indisposición o a estar dando audiencia a otros embajadores. Ocurría sobre todo, según él, el inconveniente de poder encontrarse allí con el de Francia y no precederle ocupando el primer puesto (4).

Pocos días después de su entrada en Roma se adelantó Requesens como por vía de prólogo a dar gracias al Papa por las resoluciones antiguas a favor del conde de Luna; en realidad iba únicamente con el fin de indagar el ánimo del Pontífice en la cuestión que nos ocupa. Pío IV declaró sin rodeos no daría solución definitiva por entonces al asunto «porque los franceses lo desbaratarían todo, y que por esta ocasión se habían ido del Concilio» (5).

(1) Requesens llegó a Génova el 14 de Septiembre; en Livorno, adonde fué por mar, quiso tomar la posta para Florencia, pero atendiendo a las priesas que Vargas le daba por su pronta llegada, despachó a un deudo suyo a entregar al Duque de Florencia una carta del Rey. (SIM. Est. 895, despachos al Rey, de 15 y 22 de Septiembre.) Otros detalles de este viaje en *Libros raros*, p. 46.

(2) SIM. Est. 895, despacho de 20 Oct. 1563. Vargas dirigió al Papa desde Génova, mediados de Diciembre, una carta felicitándole por el restablecimiento de su salud; a la que contestó el Pontífice con un breve, deseándole feliz pasaje de Génova a Barcelona. (ARCH. VAT. *Ad Principes*, vol. II, fol. 610, fecha 29 Dic.)

(3) SIM., *ibid.*

(4) *Ibid.*

(5) *Ibid.*, despacho al Rey, 29 Octubre.

El ológrafo del Papa que publicamos en nota (1), revela por otra parte, lo exacerbado del ánimo pontificio con respecto a los asuntos y persona de Felipe II, y el radical cambio de ideas que en su espíritu habíase obrado a consecuencia de los sinsabores recibidos de Vargas y Felipe II y de prelados españoles durante la última etapa del Concilio Tridentino. Meditaba, en efecto, desde la fecha en que los franceses se habían retirado de él, protestando contra las concesiones del Papa al conde de Luna en lo de la precedencia, mudar de dirección con respecto a ellos, declarando ante todo, «había obrado de este modo, constreñido por la importuna insistencia de los españoles» (2); después procuraría estrechar más las relaciones políticas con Francia, como medio de evitar el cisma con que de ordinario le amenazaba esta nación si no condescendía con sus peticiones; de esta manera se conseguiría también poner coto a los españoles en orden a sus continuas exigencias que en concepto del Papa degeneraban ya en un prolongado martirio (3).

Siguió Requesens desde un principio proceder contrario al de Vargas, en la cuestión de la precedencia. En vez de excusar asistencia a capilla pública y a todo acto oficial de la Corte romana, como hacía aquél, estuviere o no presente el embajador de Francia, comenzó por asistir a todos ellos aprovechando la coyuntura de estar vacante la embajada francesa (4). Figurábase puerilmente que mediante este proceder aseguraría la superioridad de España sobre Francia, no siendo verosímil le desalojase el Papa de su puesto, tantas veces ocupado, cuando el nuevo embajador francés se presentase en Roma. De todos modos, decía él, lo peor que de mí proceder puede resultar, es que el Papa declare que no asistan a ningún acto oficial Francia ni España, o que, alternando, vaya uno sólo, lo cual equivale a declarar igualdad entre las dos naciones, a que sin duda no se opondrá Felipe II. El pleito iba, pues, complicándose en extremo, superando por su interés, según la apreciación de Requesens, a los demás asuntos del Rey en Roma.

Pensó Pío IV resolverle, temporalmente siquiera, logrando que el embajador francés fuese un obispo, pues como a tal le correspondería oficialmente un puesto entre los prelados y no entre los representantes de Soberanos; pero los partidarios de Francia en Roma desbarataron los planes del Papa, considerándolos ya como solución del pleito, favorecedora de España (5).

(1) SIM. Est. 895: «Havemmo recento la carta di Vra. Mtà. del XXI del passato; et dal Commendatore Maggiori di Castiglia, sendo li altri suoi oratori partiti, siammo stati a pleno raggagliati del parere di Vra. Mtà., et secondo che sapemmo che Vra. Mtà. si moue con bono zelo, così deue pensare che facciamo noi, et che cognosceмо molto bene che è seruitio de Dio N. S., et bene universale de christiani, dal quale non si partiremo mai; et per che sopra di questo et sopra altre cose Vra. Mtà. possi essere bene informata, le mandiamo el presente exhibitore, Monsre. de Ventimiglia... Di Roma el 30 di 8re. 1563.»

El Obispo de Ventimilia, Visconti, llegó a Madrid en Diciembre de 1563, clausurado ya el Concilio Tridentino, y sabida ya en la Corte esta noticia.

(2) *Libros raros*, p. 31.

(3) Pío IV achacó la culpa de no haberse aceptado definitivamente su acuerdo referente a la precedencia, a los planes revolucionarios del cardenal de Lorena, que por no someterse a las reformas decretadas en el Concilio, procuró alejar del Papa a los Príncipes cristianos. Véase la terrible carta del cardenal Borromeo al Nuncio de París, con fecha 2 Junio 1563, donde expone ampliamente estos conceptos. (*Urbín. Lat.*, 840, fol. 340.) La falta del conde de Luna, según la Curia romana, estuvo en no acomodarse a recibir la paz e incienso al mismo tiempo que el de Francia. (*Ibid.*, fol. 344.)

(4) SIM. Est. 895, despacho al Rey, 13 Nov.

(5) *Ibid.*

Tanteando el asunto estaba el representante de Felipe II, a mediados de Noviembre, cuando se divulgó por Roma un suceso, que, tras perjudicar a las negociaciones sobre la precedencia, escandalizó a los dignatarios de la Corte, si bien no llegara a oídos del Papa hasta dos meses después de acontecido. Antes de emprender su viaje a Italia, Requesens recibió del Monarca orden resoluta de apresar en Roma, luego de tomar posesión de la embajada, al clérigo santiaguista Lic. Esquivel, que, contraviniendo a los deseos del Rey, procuraba en la Curia romana y aun entre los Padres del Concilio Tridentino se repusiese en su dignidad a Losa, prior de la Orden, derogando, además, otras disposiciones sancionadas por Felipe II a título de Gran Maestre de la misma.

Llevó a cabo su cometido Requesens, sin pérdida de tiempo, prendiendo una noche al inquieto santiaguista; y después de tenerle oculto en la embajada durante ocho días, llevóle vigilado por su guarda particular a la ciudad de Gaeta y de aquí a Nápoles, donde fué embarcado con rumbo a España, haciendo empero, escala en Génova (1). Nada se sospechó de este incidente en Roma hasta quince días después, ni menos hubiera llegado a conocimiento de las autoridades civiles pontificias, a no haberlo descubierto desleales españoles de Gaeta, no muy afectos a la embajada de Roma (2). Con ser grande la indignación del gobernador de Roma al tener conocimiento del caso, pues le conceptuaba en alto grado usurpatorio de su jurisdicción, túbolo secreto durante los meses de Noviembre y Diciembre, en que, enfermo el Papa y a dos dedos de la muerte, no era hacedero despachar con él los asuntos de gobierno.

Para detener el golpe y sofocar cualquier protesta del gobernador, del Papa y de la Curia, habíase prevenido Requesens con una carta escrita por el preso, aunque cediendo a las amenazas y mandato del embajador, y en la cual declaraba había salido de Roma libremente, y volvía a España por su gusto, sin ir sometido a vigilancia ni en condición de detenido por la justicia real. Caso de no bastar este documento, sabría el prócer castellano defenderse a satisfacción de su Rey. «A mí se me da poco, decía cínicamente Requesens, que Su Sd. tenga gusto o deje de tenerle; al Papa satisfaremos con la carta, y a sus ministros con otras cosas que ellos quieren más que papeles.» (3)

A principios de Diciembre visitó Requesens al Papa, ya convaleciente, para protestar se clausurase el Concilio de Trento, como efectivamente se cerró aquellos días, sin solucionar muchos negocios que él y el Monarca español juzgaban de carácter general para la cristiandad, dejando de ese modo incompleta la obra reformadora que le había convocado. Esta protesta no hizo efecto alguno en el Papa y menos en su secretario el cardenal Borromeo, el cual, «aunque es muy buen hombre, decía Requesens, y de muy buena intención, es más tibio de lo que estos negocios habrían menester; Tolomeo y el Datario y los otros que pueden con él algo, son interesados en este caso, porque les parece que el asegurar sus capelos depende de acabar el Concilio» (4). Mayor impresión debieron causar otras palabras de Requesens, por las cuales pedía al Papa pusiese en vigor lo establecido por él con respecto al sitio del embajador español y modo de recibir la paz y el incienso en las

(1) *Libros raros...*, p. 66 y sigs.: SIM. Est. 895, despacho de Requesens al Rey, 13 Nov.

(2) *Libros raros...*, p. 84.

(3) *Ibid.*

(4) SIM. Est. 895: despacho de Requesens al Rey, 4 Dic.

reuniones conciliares pues amenazó al Pontífice, con la pérdida del favor real, caso de no acceder a estas peticiones; «de lo contrario, decía el embajador, se haría a España un grande agravio». (1).

Fué restableciéndose la salud del Papa a mediados de Diciembre, aunque con tantas altas y bajas, que en la mente del embajador español comenzó entonces a ocupar el primer lugar la cuestión de la vacante apostólica. Y así con fecha 16 de Diciembre escribía al Rey: «Después que hizo una congregación de cardenales el día que yo le ví, a la cual salió en una silla, no se ha levantado de la cama, y como Su Santidad es tan poco amigo de ella, no acaban las gentes de confiar mucho en su mejoría. A mí bueno me pareció que estaba cuando le ví, y así afirman sus deudos que lo está ahora; pero con todo esto es tan mal regido que cada hora se puede temer de su salud.» (2) Y en otra al secretario Eraso, añadía: «Su Santidad está ya bueno, aunque trabajado de su gota, sale algunos días en una silla a pasear; todavía de un hombre viejo y mal regido se ha de temer ruin suceso, y así es menester que Su Magestad se resuelva sobre lo que yo tengo escrito que se ha de hacer en tiempo de Sede vacante.» (3)

Y con respecto al asunto de la precedencia, sintetizaba su juicio en esta frase: «yo tomaré el camino más fuerte, que es lo que conviene para venir a los medios» (4).

En esto llegó a oídos del Papa la prisión del fraile santiaguista. Malhumorado por la enfermedad, nada satisfecho con los incidentes del embajador conde de Luna en Trento y la tenaz oposición de España a la clausura del Concilio; acosado a diario con el espectro de la precedencia, y las amenazas de cisma que con esta ocasión le llovían de Francia, estalló en tales expresiones de cólera contra Requesens, que llegó éste a juzgar había perdido Su Santidad el sano juicio a consecuencia de los padecimientos físicos (5).

Exigió el Pontífice se trajese a Roma el fraile santiaguista como adecuada satisfacción al inicuo atentado del embajador español (6); y poco faltó para que la justicia pontificia prendiese a la guardia y criados de la embajada (7), y hasta tuvo Requesens sus temores que la venida a Roma del general Torcuato Conte y la leva de gente armada en los alrededores de Roma, efectuada aquellos días, obedecieran al designio de prenderle y arrojarle de los Estados Pontificios (8).

Un noble castellano, de edad de treinta y cinco años, representante del Rey más poderoso, y obligado por propio prestigio a salir con honra de este paso, no era para amilanarse con este contratiempo; reiteró al Papa la afirmación que el fraile había salido de Roma libre y voluntariamente e iba a España en completa libertad; hizo saber a los cortesanos que, precisamente, mediando este presupuesto nunca volverían a ver en Roma al fraile, y encareció de tal forma la afrenta e injuriosa estimación que según él hacía Su Santidad del embajador es-

(1) *Ibid.*

(2) *Ibid.*, 896, orig. En otro despacho de 26 de Noviembre, dice Requesens, hablando de los cardenales papables: «De los demás tengo por buen hombre y de gran celo a Alexandrino (S. Pío V); pero no entiendo que tiene parte ninguna en el Colegio, que le tienen por riguroso, y es lo que en este tiempo conviene.»

(3) *Ibid.*

(4) *Libros varos...*, p. 188.

(5) *Sim. Est.* 896; *Libros varos...*, p. 191.

(6) *Ibid.* Despacho de 31 Enero 1564.

(7) *Libros varos...*, p. 194.

(8) *Sim. Est.* 896; despacho de 12 Enero 1564.

pañol, que creyóse obligada la Curia pontificia a retroceder en la justa indignación causada en ella por el proceder de Requesens (1): «Sé, decía éste, que en la Corte romana no hay otro medio de sacar adelante los asuntos: o poniéndola miedo, o cebándola en el interés.» (2) Y lejos de arrepentirse de la proeza pasada temiendo las iras del Papa, propúsose echar de Roma, siguiendo igual procedimiento, a otros varios españoles, «enredadores de oficio» y contrarios, según él, al interés general de España (3).

Complicado el embajador en asunto semejante, que tanto le perjudicaba en el ejercicio de su cargo, abstuvo de presentarse en el Vaticano durante una temporada. Mientras tanto, Marco Antonio Colonna y el cardenal Borromeo trataron de aplacar la indignación del Papa, y en consecuencia ofrecieron a Requesens «se avisase con él, a pretexto de despachar otros asuntos del Rey, y solucionara de una vez el conflicto dando al Pontífice la debida reparación». (4). Y con todo esto, no dejaba el prócer castellano de escribir alardes de arrogancia, rayanos del más puro cinismo. «A Su Santidad le pasará la cólera, que según las veces que la toma con causas livianas, sería muy malo que no se le pasase.» (5) Tal era la indomable vanidad del noble castellano.

Y la cólera de Pío IV desapareció pronto, aparte de las razones de su carácter bondadoso y de fácil composición, porque precisamente aquellos días llegaron a Roma importantes concesiones del Rey a los sobrinos del Papa (6), y se supo en la Corte romana con cuánta flemma tomaba Felipe II estos incidentes, al igual de quien compadece a litigantes por causas livianas y, desde luego, desproporcionadas al ruido que por ellas se levanta.

Prometió Requesens, únicamente por salir de paso, dar al Pontífice satisfacción que fuese pública y a la faz del mundo, puesto que ya era del dominio de todos la ofensa hecha a la autoridad pontificia, merced, según nuestro embajador, a la divulgación hecha a diario por el mismo Papa (7); hasta dió a Pío IV esperanzas de volver a Roma al fraile en cuestión siquiera fuese por ocho o diez días; confesó por fin que realmente había procedido conforme se le imputaba, pero fué a consecuencia de haber mandado hacer Pío IV información auténtica del suceso, cuyo valor no pudo Requesens desconocer a pesar de insistir en la carta del preso, fechada en Génova, que aseguraba precisamente lo contrario.

Hizo propósito igualmente de escribir al Rey pidiendo satisficiese a las peticiones del Papa en orden a devolver el preso, puesto que así lo exigía la honra de la Santa Sede; prometió obtener del Rey reparación del atropello cometido por su embajador, mientras en secreto aconsejaba a su Soberano otra solución, cual era que el fraile se presentase ante el Nuncio de Madrid, certificando en su presencia gozaba de completa libertad y se le dejaba venir a Roma, pero debía ser aprendido después en la Corte, o a no mucha distancia de ella, y ser confinado de grado o por fuerza en su convento. Tras lo cual escribiría el Rey a Su Santidad justificando su conducta y la de su embajador por razones altísimas de interés gene-

(1) *Libros varos...*, p. 197.

(2) *Ibid.*, p. 191.

(3) *Leg.* 896, despacho de 31 Enero.

(4) *Libros varos...*, p. 198.

(5) *Ibid.*, p. 181.

(6) *Ibid.*, p. 204.

(7) *Sim. Est.* 896, despacho de 31 Enero.

ral, de tal manera, que la carta, si no en la expresa forma al menos en el fondo, equivaliese a un acto de reparación, tal como el Papa le exigía (1). «Y con todo esto, añadía Requesens, se quedará el fraile en España, y de la misma manera enviaré cualquiera que al servicio del Rey convenga.» (2) Por su parte avínose Requesens a dar una satisfacción personal, no al Papa directamente, sino a su sobrino el cardenal Borromeo, con lo cual quedó zanjado el incidente y satisfecho Pío IV, al cual negó siempre el embajador hubiese procedido a la prisión del fraile de orden de Felipe II (3).

Las causas de esta súbita mudanza en el arrogante proceder del español, deben buscarse en el pleito de la precedencia que a mediados de Febrero se suscitó de nuevo en la Corte romana. Habíase anunciado para esta fecha la llegada a Roma del nuevo embajador francés, el cual llevaba orden terminante de su Soberano de exigir a Pío IV la inmediata declaración de la precedencia a favor de sus representantes, dando por nulo y de ningún efecto cuanto el año anterior habíase determinado en Trento.

(1) *Ibid.*, despacho de 14 de Febrero.

(2) *Libros raros...*, p. 260.

(3) *Libros raros...*, p. 222.

IV

El pleito de la precedencia.—Disturbios de Jueves Santo.—Proceder de Requesens.—Sentencia pontificia favorable a Francia.—Ruptura de relaciones diplomáticas entre Pío IV y Felipe II.

No convenía tener indignado al Papa en esta circunstancia y a vista de negocio de tanta gravedad, pues como tal le conceptuaba el español, antes bien, era preciso obligarle a una resolución favorable o, cuando menos, no adversa a España, asistiendo a todos los actos públicos al objeto de ocupar el primer puesto y voceando a todo el mundo que le quisiera escuchar que España exigía precedencia sobre todo otro embajador que no fuese el del Imperio. «Sobre haberle yo de preceder, (al francés), he hecho todas las demostraciones y prevenciones posibles diciendo al Papa y a los cardenales que me tengo de dejar hacer pedazos antes que darle mi lugar y apercibiendo gente para ello; y que si les pasare por pensamiento de hacer agravio, que Vuestra Majestad no había de tener aquí embajador ni correspondencia ninguna, por parecerme, como otras veces he escrito, que convenía estar firme para forzar al Papa a que mandase que ningún embajador fuese a capilla o a buscar otro medio de igualdad; y para que el Papa no tomase por achaque el estar mal conmigo por estotro negocio para que yo no fuese allí y dar en mi ausencia el lugar al francés y conservarle después en él, me resolví de dar satisfacción al Papa en lo del fraile.» (1)

Y como se hallase entonces en Roma un embajador del Rey de romanos, dejó de ir a capilla por no preceder al del futuro Emperador aunque protestando siempre pertenecía a España un puesto superior al de Francia. Pero añadía al caso nuestro Requesens: «Si el embajador de Francia que dicen llega hoy fuese a capilla antes de la salida de este otro, yo no podré dejar de acudir allí, y porque no tome posesión de aquel lugar, aunque bien creo que hasta que el del Rey de romanos se vaya, pues ha de ser tan presto, no consentirá el Papa que se venga a esto.» (2)

El nuevo embajador de Francia llegó a Roma el 9 de Febrero (3). Tres o cuatro días después se presentaban a Requesens en nombre del Papa dos emisarios suyos: Marco Antonio Colonna y César Gonzaga, proponiéndole la solución del pleito, mediante una junta de cardenales, presididos por el Papa, la cual fallaría de modo definitivo en la cuestión.

Rechazó Requesens la mediación de la Junta cardenalicia alegando no consentía el honor de España se sometiese a un tribunal de cardenales la declaración de sus derechos, que lo eran de un tan gran imperio; y de tal manera se declaró contrario a este proyecto, que hubo de desistir el Papa de convocar la junta, no sin recriminar al embajador cuán fuera de razón se empeñaba España en estas pretensiones de la precedencia, corriendo peligro por ellas de perder la Iglesia una provincia como la de Francia. Díjele, añade Requesens, que o los franceses eran católicos o no; y que si lo eran, que no sería esto ni otra cosa ninguna causa que perdie-

(1) *Sim. Est.* 896, despacho de 9 Febrero.

(2) *Ibid.*, despacho al Rey de 10 Febrero.

(3) Llamábase Villeparisis.

sen la religión; y que no siéndolo, no les faltaría ocasión para quitar la obediencia a la Iglesia cuando ésta no se les concediera, cuanto más teniendo tan poca razón de tomarla por tal.

A esto responde el Papa que «si le pusiesen en comparación de perder a España o a Francia que querría perder diez Francias antes, la cual tiene ya por muy perdida, pero que no quiere acabarla de perder haciendo una injusticia y dando ocasión de que al mundo le parezca que han tenido los franceses alguna razón de agraviarse y quitarle la obediencia» (1).

Acaba la carta de su propia mano. «Ayer que fué día de capilla solemne no salió allí. Creen las gentes que hará lo mismo de aquí al domingo de Ramos, pero aquel día ni de hoy en adelante no dejará de salir y quizá antes.»

En realidad, estaba ya comprometido Pío IV a fallar el pleito a favor de Francia; lo demuestra plenamente la correspondencia de su secretario de Estado con el Nuncio de París (2); pero esperaba también no hubiera exigido el embajador francés con tanta premura la resolución del caso, dejándole siquiera un tiempo prudencial para preparar el terreno a la sentencia, por lo que a España se refería, o congraciarse a ambos contendientes, haciendo que ellos se acordasen en un término medio. «Temo, decía el cardenal Borromeo, que la impaciencia del embajador francés ocasione graves males a la causa católica.» Y achacaba al Nuncio en París buena parte de la responsabilidad, confesando que su ligereza y escasa prudencia habían comprometido al Papa a tomar resolución antes de tiempo (3). Pero tanto el francés como el español eran irreductibles en sus exigencias.

Cautivo el Papa del temor a la iras de Francia, comenzó a divulgar por la Corte eran nulos los derechos de España en el pleito ventilado y que en su parecer coincidían los cardenales y demás embajadores; mas por evitar compromisos y dar largas a la publicación de la sentencia alegando su falta de salud, dispuso no tener actos oficiales en la capilla durante la Cuaresma; excusas a que no dió fe nuestro Requesens, pareciéndole buscaba con ella el Papa coyuntiva favorable de admitir en capilla al embajador francés sin asistencia del español, y darle inmediata posesión del primer puesto. Para prevenir este peligro, decía el español en otra de sus comunicaciones, «voy cada domingo a misa a San Pedro o cerca, porque si el Papa quisiese salir a capilla impensadamente y avisar al de Francia, me halle en parte donde pueda yo también ir» (4).

De varios proyectos, referentes a la solución del pleito, que asomaron por este tiempo a la mente de los Consejos pontificios, nos da cuenta el, entre otros, siguiente despacho del embajador a Felipe II (5):

«Por muchas partes me han avisado que el Papa ha dado grandes prendas al embajador y cardenales franceses que aquí están de darles el lugar que pretenden. Bien podía ser que me engañasen; y si es así, será de estar el Papa persuadido que las buenas razones que sobre ello debe de escribir a Vuestra Majestad le han de

(1) Despacho al Rey, 14 de Febrero.

(2) *Barber Lat.*, ms. 5759, fol. 55: carta del cardenal Borromeo al Nuncio, 3 de Abril 1564. En otra de 11 de Marzo aconsejaba a dicho Nuncio estuviere siempre en las mejores relaciones con el embajador de España en París, por lo mucho que importaba al servicio de Dios y de la causa católica (fol. 52).

(3) *Ibid.*, fol. 56.

(4) *Sim. Est.* 896, fecha 4 Marzo: carta al Rey.

(5) *Ibid.*, n.º 28, fecha 16 de Febrero.

aprovechar. Y así tengo por cierto que, si resueltamente Vuestra Majestad le escribe quejándose de que esté de aquella opinión y mostrando que se resentirá del agravio, que no dejará de dar algún medio; y si en tanto me le ofreciesen de manera que sea igual, yo le tomaré; y para esta ocasión y para otras, importa lo que a Vuestra Majestad algunas veces he escrito sobre hacer merced a cardenales, que están quejósimos y así los hallo tibios. Y si ahora se cumpliese con algunos, éstos con el contentamiento y otros con su ejemplo y esperanza que se había de hacer con ellos lo mismo, acomodarán este negocio y otros de importancia.»

«El cardenal San Clemente me dijo que él había propuesto al embajador Vargas que lo de la precedencia se podía ganar con que el Papa hiciese a Vuestra Majestad emperador de las Indias y uniese perpetuamente aquel título a la corona de Castilla. Y aunque Vuestra Majestad y sus sucesores no se llamasen sino Reyes de España, con tener el título de imperio unido, precederían llanamente al de Francia. Y como es materia en que no he oído hablar ni sé de la manera que Vuestra Majestad la recibió, no le he salido a ella. Con haberse hecho mudanza en el cargo de Milán, podía Vuestra Majestad siendo servido mandar a Don Gabriel que cometiese la solicitud de los negocios de aquel Estado a la persona que yo le nombrase. Porque de más que se buscaría alguna que tuviese inteligencia de los negocios de aquí, tenga Vuestra Majestad por cierto que, dependiendo del ministro que Vuestra Majestad aquí tiene, se harían mejor los negocios. Y el deseo de que éstos se acierten me lo hacen recordar. Y lo que Vuestra Majestad en ello y en todo mandare proveer tendré por lo mejor.»

«Gabrio Cervellon, aunque no es de los que hacen muy del privado del Papa, es hombre cuerdo y de buena maña, y así creo que es uno de los que más crédito con él tienen. Este ha dicho a Don Alvaro de Sande, que se conocen y son amigos de muchos años, que el Papa cree que no hará sino lo que Vuestra Majestad quisiere, presuponiendo que se contentará con la igualdad; pero para venir a ésta, soy siempre de opinión que conviene insistir en el primer lugar.»

Tras estas tentativas no vió Requesens otro medio de salvar la honra de España, ganando el pleito, que pedir al Rey escribiese de su puño al Papa exigiéndole el primer lugar y logrando interviniese a favor de España el duque de Florencia, cuyo parecer seguía el Papa con bastante docilidad al decir de sus consejeros y ministros (1). Y transcurrió el mes de Marzo en un continuo pugilato de influencias a ejercer sobre el ánimo del Papa; amenazaban españoles y franceses prediciendo cada cual males sin cuento caso de no ser atendidas sus reclamaciones; desecharon ambos una solución propuesta por Pío IV, que de haberse aceptado, equivalía a una sentencia dilatoria que, al fin sin mucho trabajo, hubiera quedado como definitiva, de acuerdo de ambos contendientes (2).

(1) *Ibid.*, despacho al Rey de 4 Marzo.

(2) Antiguamente los embajadores se colocaban detrás de los cardenales, en unos bancos; pareciendo era lugar poco digno para los Soberanos a quienes representaban, se atrevió el duque de Sessa a dejarle, poniéndose junto al Papa, de pie y descubierto, so pretexto que así convenía a su dignidad de duque; y siguieron su ejemplo el conde de Cifuentes, el marqués de Aguilar y Juan de Vega, mientras los demás embajadores se quedaban en su antiguo puesto. Siendo embajador en tiempos de Paulo III D. Diego de Mendoza, se pasó a su lado el de Francia; en tiempo de Julio III, el de Portugal, y en el de Pío IV los de Venecia y Florencia. El Papa propuso que todos los embajadores se volvieran al puesto antiguo, pero nadie lo aceptó, comenzando por el imperial. (*Sim. Est.* 896: *Relación del estado en que está lo de la precedencia a diez y nueve de Março de 1564.*)

En medio de estas luchas no es extraño se mostrase Requesens cada día más duro en sus apreciaciones contra el Papa, dependiendo del pleito, según se imaginaba, el porvenir de su posición en la Corte española. Entre otros despachos comprueba nuestra afirmación el siguiente, cuya genuina y acre intención no hemos querido rebajar con un simple resumen; reza a la letra (1).

«Con esta envío a Vuestra Majestad una relación del estado en que está hoy el negocio de la pendencia; y lo que después que aquélla se escribió, tengo que decir es que el embajador de Francia, aconsejado del cardenal de la Bardisiera y de otros, se ha arrepentido de lo que envió a decir al Papa, de que iría a cualquier lugar que en la capilla se le diese, como fuese junto al embajador del Emperador y precediendo a todos los demás; y ha tornado a decir al Papa que no quiere ir sino al lugar donde han estado los otros embajadores; y con esto y con lo que de esta mudanza se agravia el del Emperador, yo creo que no se hablará en ella ni le habría salido bien a Su Santidad esta invención que quiere hacer para salirse de lo de la precedencia, pensando que ninguno fuera a capilla; y está Su Santidad tan resuelto de agraviar a Vuestra Majestad, que habla públicamente en ello muy mal, y se ha prendado con el embajador de Francia de darle el lugar muchas veces, después que aquí está. Quiera Dios que no venga la prenda de más atrás, y que no haya sido este precio también del fin del Concilio, como lo del cáliz de Alemania.»

«Con todo esto, no ha osado salir a capilla toda esta Cuaresma, ni pienso que saldrá hasta que venga la respuesta de Vuestra Majestad, de la cual está tan confiado, que es ocasión que se prenda cada día más con franceses.»

«Espero en Dios que cuando Vuestra Majestad le haya respondido, se ha de arrepentir su Beatitud de haber hablado así y no ha de osar del todo agraviar a Vuestra Majestad.»

A fines de Marzo llegó a manos de Requesens otra suspirada carta real pidiendo al Papa en términos muy enérgicos el primer puesto después del embajador del Imperio (2). Acompañábala el Rey con otra a su embajador, que éste pudiera leer al Papa, en la que amenazaba con sacar de Roma a su representante si no se atendían sus reclamaciones, declarando empero no ser su intención quitar la obediencia al Papa, caso de no ser fallado el pleito a favor de España (3). Esto no obstante, tendía el Rey a conseguir la igualdad, con la cual se contentaba, según aparece por las instrucciones secretas que dió a su embajador (4).

Pío IV dió a entender a su Curia y a los demás embajadores no era la susodicha carta por él conocida, tan resuelta como lo pintaba Requesens, y que según opinión de la Corte francesa no hacía el Rey de España cuestión de Estado de la precedencia, ni cifraba en su solución tanto empeño como sus ministros daban a entender por todas partes. (5) «Su Beatitud, decía Requesens, ha estado estos días con mucha cólera y dicho a tantas personas que no dejará presto de hacer justicia y dar el lugar a los otros.»

Propuso también el Papa la tentativa de llegar por sí mismos ambos emba-

(1) *Ibid.*, n.º 43.

(2) Apéndice n.º 1.

(3) SIM. Est. 897, minuta, 8 Marzo. Declara también el Rey no admite se lleve el negocio a tribunales de justicia, «pues no está dispuesto a dejar su honra al juicio y parecer de nadie».

(4) Apéndices II y III.

(5) SIM. Est. 896, despacho de 29 de Marzo.

jadores a un acuerdo, el cual ratificaría él; pero hacía constar que caso de no aceptarse esta su proposición, estaba resuelto a hacer justicia muy en breve a favor de Francia, y a procurar la intervención del duque de Florencia con Felipe II al objeto de hacerle desistir de sus pretensiones y de las de su embajador (1).

Conceptuamos inútil relatar uno por uno todos los incidentes, visitas y regateos a que por este tiempo dió lugar entre cardenales, embajadores y curialescos el pleito que venimos exponiendo. Acercábase el Jueves Santo y Pascua de Resurrección, días en que no cabía se excusara el Papa de presentarse en acto público y solemne a dar la bendición pontificia al pueblo de Roma y a los numerosos extranjeros que para recibirla habrían concurrido a la capital (2). Obligados por las instancias del Pontífice y con objeto de no causar disturbios en estas ceremonias, prometieron los embajadores contendientes excusar la asistencia a ellas; promesa que ni uno ni otro cumplió, sospechando mutuamente infidelidad y malos fines, como en efecto las tenían.

Por esto mismo se encontraron ambos embajadores en palacio el día de Jueves Santo antes de la ceremonia y muy de madrugada, y si bien dieran de nuevo palabra de retirarse inmediatamente a sus embajadas, uno y otro permanecieron en el Vaticano acechando la hora de salir el Papa a la iglesia para ocupar incontinenti el primer lugar. Ni ruegos ni amenazas bastaron a arrojarlos de allí; fué preciso que, por estratagema, los entretuvieran en palacio algunos cardenales, escuchándoles por centésima vez el recuento de sus derechos; y entre tanto bajase el Papa a la basílica por una escalera escusada, diese la bendición al pueblo, haciéndose después de ella los disparos de artillería y arcabuces que, según costumbre, la precedían como público anuncio, y que con todo sigilo, aunque con pompa, regresara a sus habitaciones. Al oír los embajadores las salvas de arcabuces y juzgando eran preludio de la bendición pontificia, echaron a correr sin que nadie pudiera detenerlos, con objeto de salir ante el pueblo a la derecha del Papa.

Encontró Requesens a Pío IV ya de regreso a su cámara; y subiendo por la escalera principal y atropellando por filas y dignatarios eclesiásticos, logró ocupar su derecha hasta dejarle en sus habitaciones privadas. Menos afortunado el de Francia, no acertó en un principio qué rumbo hubiera tomado la comitiva pontificia; pero teniendo después conocimiento del trayecto, encontróse con que la guardia palatina le cerraba a empujones las puertas impidiéndole sumarse a la comitiva. Este proceder de la guardia y el hecho cierto de haberle suplantado Requesens, merced a la ligereza de sus piernas, ocupando públicamente la derecha del Papa, le sacó de quicio; hízole volver a casa sin despedirse de la Corte pontificia, jurando salir inmediatamente camino de Francia en señal de protesta contra el desacato si en el acto no se le diera competente satisfacción. (3)

Por su parte había llevado también Requesens otra protesta para el caso de declararse públicamente el Papa a favor de Francia, aprovechando aquella coyuntura de Jueves Santo; protesta que finalizaba al igual del francés conminando al Papa con su inmediata salida de la Corte. Renunció el de Francia a asistir por

(1) *Ibid.* Est. 896, despacho de 26 Marzo.

(2) Tenemos a la vista dos relaciones de estos incidentes del día de Jueves Santo: son dos despachos de Requesens, fechados el 31 de Marzo y 16 de Abril. (Est. 896, orig.; *Libros raros...*, p. 275.)

(3) *Ibid.*, p. 275.

una temporada a capillas públicas, pero fué debido a la previa promesa del Papa de fallar el pleito a su favor el día de la Ascensión, y recibiendo a este efecto toda clase de satisfacciones de parte de la Curia. Súpolo Requesens, y azuzado por el despacho presentóse a Pío IV: «pasamos, dice él, una muy gran escaramuza, en la cual dió Su Santidad hartas voces y me dió ocasión de dar algunas. Dijome, después de declararme daría a Francia la precedencia, que yo procurase de concertarme con el embajador de Francia, y que me daría doscientos mil ducados porque lo hiciese, según le apremia este negocio; a lo cual le respondí que yo no había venido a llevar dinero de esta Corte, sino a dejar muchos en ella» (1).

Propúsole Requesens se concediera a España siquiera la igualdad, que es a lo que Felipe II tendía de hecho (2); pero también a esto se negó el Papa del modo más resuelto. Desesperanzado el español de vencer la resolución pontificia, escribió a su Soberano rogándole amenazara a Pío IV con la ruptura más absoluta y despedida de su Nuncio en Madrid si no se le reconocía siquiera la igualdad: «Con estas cóleras y malas satisfacciones de Su Santidad, añadía el embajador, no se despacha ningún negocio de los muchos que hay.» (3) Y en otro despacho confesaba que para vencer al Papa en esta controversia, no había sino «que tema a Vuestra Majestad y sienta lo mucho que pierde en perder su amistad, pues está en tiempo en que no tiene otro Príncipe de quien poderse valer» (4). Considerada ya casi perdida la batalla, llegó a proponer al Rey, a trueque de ganarla, se trasladara a Roma como único medio de salir airoso del compromiso; pensaba también «que el saberse aquí que Vuestra Majestad junta Armada y haber enviado al conde de Anibal a hacer gente había de aprovechar para el negocio de la precedencia; pero está el Pontífice tan prendado de franceses y tan mal intencionado en este caso, que todavía dice que ha de resolver contra Vuestra Majestad el día de la Ascensión o el de Pascua. Hacerse han todas las diligencias posibles para estorbarlo» (5).

Concibió igualmente esperanzas de cierto arreglo al saber que el cardenal Borromeo, secretario de Estado, se retiraba de Roma con el afán de residir en su iglesia

(1) *Ibid.*

(2) Véase el Apéndice IV.

(3) *Libros raros...*, p. 295.

(4) *Ibid.*, p. 329.

(5) SIM. Est. 896, 5 Mayo. Acerca de otros proyectos del embajador español para conminar al Papa, véase el Apéndice V. Da igualmente idea del estado del asunto a fines de Abril su despacho siguiente, fechado el 30 de Abril y dirigido al secretario Francisco de Eraso (SIM. Est. 896, n.º 56, orig.):

«A la postrer carta de V. M. de XX de Março respondí brevemente días ha; y por escribir agora tan largo a su Mg. así en cartas que van a manos de V. M. como en los otros negocios de estado y conçilio, de que se ha de dar a V. M. cuenta, no quiero cansalle con carta larga; sólo diré en lo de la precedencia, que es negocio cuyo suceso está todo el mundo esperando, y que se perderá grandísima reputacion en todos los demás en afloxar dél. El Papa no la puede quitar aunque nos condene, pues los que sanamente lo entendieren, verán que ha hecho sin razón y disparate, y sólo se podría perder en çufriselo y dexar de hazer el sentimiento que se desve. Y mientras no se me acortare la comision que tengo, yo le hare como conviene. Y si el Papa acabase de creer que la rotura ha de ser de veras, como sería justo en un agravio tan grande, me persuado que por muchas prendas que aya dado a franceses, no osaría determinarlo; y cuando lo hiziese, el remedio dello es ponelle temor, porque segun es su condicion, se entiendo que por este camino se negociaría mejor con él.

«V. M. tenga por cierto que este negocio se ha ydo rodeando de manera que no ha sido posible dexar de ponelle en estos términos, y será muy gran verguença afloxar en nada, y Dios me es testigo que deseo el servicio de Su Mg. y su onor como lo devo sin atravesarse en esto ninguna pasion particular.»

de Milán. «El Papa, dice, está disgustado de esta resolución y de que Borromeo haya reformado su mesa y su casa y hecho otras demostraciones de recogimiento, diciendo que son teatinerías y humor melancólico; y ha enviado a decir a los de la Compañía de Jesús y a otros religiosos que los hará castigar si entran en casa del cardenal, según me lo han certificado; y cierto el cardenal es buen hombre y religioso y emplea virtuosamente su tiempo; pero es el hombre del mundo de menos espíritu y acción para tratar negocios y más largo en ellos y que más teme a su tío y menos le osa contradecir cosa del mundo.» (1)

Viendo Requesens no lograba su pretensión por lo terrible, emprendióla por la amabilidad más extremada, procurando ganar al Papa «con lo que del Rey podía Su Santidad prometerse». Recordóle los servicios de España a la fe y cómo su Monarca era el único Príncipe netamente católico y defensor de la Iglesia; hizo mérito de los favores otorgados por España a su familia; lo poco que a Francia importaba la precedencia, siendo nación va medio entregada a la herejía etc... (2).

Pero todo fué en vano; Pío IV no se movió un ápice de su resolución como bien lo había dado a entender con su gélida carta al Rey, escrita pocos días después del incidente de Jueves Santo y empeñado ya a Francia de resolver el pleito a favor suyo (3); y de los cardenales tampoco era de esperar acuerdo más favorable que el del Papa. «Los venecianos, decía Requesens, merecen poco que Vuestra Majestad los favorezca en tener allí embajador si no enmendaren el yerro que hicieron, porque para sostenerle, pienso que han hecho y hacen en este negocio muy ruines oficios. Y en verdad que yo no sabría afirmar quién los haga buenos según está mal entendido en Italia, según la tibieza que hallo en estos cardenales. La queja que muestran, Señor, es de no hacérseles merced; son tan viles y desagradecidos de las que en otro tiempo han recibido, que en faltándoles de hacérselas muy a menudo, tienen las entrañas tan dañadas que desean ruines sucesos para mostrar que los han menester.» (4)

Y con fecha 13 de Mayo escribía al Rey, no sin declarar antes había encomendado el consabido negocio a la intervención del duque de Florencia, como a último recurso que cabía poner en juego. «Ayer hizo Su Santidad Consistorio, y dió cuenta de lo de la precedencia; dice no pasará la resolución de Pentecostés, que en Ascensión no pudo salir por gota: lo hará en Pentecostés si la gota no se lo prohíbe; de esto último se han ofendido los franceses y amenazan al Papa que si aquel día no sale, les dé un motu proprio privado declarándose por ellos para cuando sea menester se valgan de él.» (5)

Pero de nada sirvieron tampoco los buenos oficios del duque de Florencia; el

(1) SIM. Est. 896, orig. 30 de Abril.

(2) *Ibid.*, despacho de 11 de Mayo.

(3) He aquí la susodicha carta (SIM. Est. 896, n.º 176, orig.):

«Charissime fili salutem et apostolicam benedictionem. Havemo avuta la longa lettera che V. Mtà. ci ha scritto a li IIII del passato; et le risponderessimo molto volentieri di nostra mano, se non fussimo impediti da la chiragra, che come sà tutto il mondo ci tiene impedita la man dritta. Per suplemento havemo fatto scrivere largamente al nostro Nuncio, et gli havemo commiso chi esponga tutto distesamente a la Mtà. Vra.: la pregamo che si contenti ascoltarlo benignamente et credere chi tutto viene da l'amor sincero et veramente paterno chi li portamo.

«Et Chro. N. Sre. conservi lungamente sua Regia persona,

«Datum Romae die IIIº Aprilis M-D.LXIII.»

(4) SIM. Est. 896, 11 de Mayo.

(5) *Ibid.*, orig.

Papa recibió con frialdad a los embajadores por él enviados al efecto, y hasta se negó a tratar con ellos del tan comprometedor asunto; acto hostil que obligó a Requesens a presentar al Papa otra carta del Rey donde le conminaba con su desagrado si fallase a favor de Francia (1). Mas no por eso desistió Pío IV de su resolución; ni hizo en su modo de proceder otro cambio sino tratar en lo sucesivo con más dulzura al embajador español.

Llegóse al 19 de Mayo, víspera de Pentecostés. Muy de mañana convocó el Papa en su cámara a los cardenales Pisani, San Clemente, Bourdisière, Borromeo, Altemps, Camarlengo, Ferrara y Vitelli. Propúsoles en concreto cómo habiendo prometido dar su lugar al embajador francés, andaba en busca de una solución satisfactoria para ambos contendientes (2). Dos partidos podían a este efecto adoptarse: que ocupase España un lugar al lado del diácono cardenal que servía en el trono a la izquierda del Papa, o bien que se sentara en un banco frente al Papa, a la cabecera de los diáconos cardenales, un poco adentro.

Pareció al Consejo Cardenalicio ser por demás honrado el primer lugar, máxime en atención a resultar el más privilegiado de todos cuando el Papa estuviese en el altar; por otra parte parecería algo chocante que sólo un embajador se colocara a la izquierda del Papa; razones ambas por las cuales abrazaron el segundo partido los cardenales. Pero aun en este caso restaba por solucionar la cuestión del incienso: proponía el Papa se diese primero al embajador imperial y a los que a su lado estuviesen, y después al de España, «y que con darse a los que eran inferiores se veía claro que no se hacía por preceder sino por acabar primero con todo aquel coro de que era cabeza el embajador imperial». En cuanto a la paz, daríase primero al embajador imperial, el cual la ofrecería a los demás en tanto que el mismo ministro del altar que la hubiese dado al imperial la ofrecería también al de España.

Y con respecto a las procesiones, instábase a España se desentendiese de ellas por su ausencia, quedándose disimuladamente en cualquier lugar del Vaticano y bajo cualquier pretexto: y en «lo de llevar la cola y dar aguamanos y tomar las candelas y palmas y cenizas dijeron se pensaría en acomodarlo; pues en las capillas de este verano no habrá de venir la ocasión».

Los cardenales Bourdisière y Ferrara, francés el uno y jefe del partido francés el otro, levantaron su voz de un modo algo desenvuelto contra las proposiciones del Papa, exigiendo una solución menos complicada y sin distingos, favorable a su causa, es decir, que se colocara al embajador español sencillamente después del francés. Atajó sus palabras Pío IV recordándoles con cierto dejo de indignación que a él tocaba mandar en su capilla, y que había prometido dar a Francia su lugar, pero también no privar a España del suyo, otorgándola las honras que mereciese. Cuatro horas duró esta primera junta, al fin de la cual no pudiendo por sí mismo llegar a una solución que fuese aceptada indistintamente por todos los cardenales, les encargó el Papa vieran el modo de avenir ellos a los embajadores, con apercibimiento que si al día siguiente por la mañana no estaba solucionado el negocio, él le zanjaría definitivamente.

(1) Apéndice n.º IV.

(2) Dos relaciones auténticas hay de esta escena que seguimos, completando a una con otra: la de Requesens, en un despacho al Rey, de 22 de Mayo (SIM., 896, orig.); y otra que sacamos del tomo XII de los libros de Berzosa (Simancas), fol. 114, que está encabezada así: *Scrittura nella causa della precedenza degli due ambasciatori, Spagna et Francia, che si dice haver composto l'Ilmo. et Rmo. Vitelli*. Véase también *Libros raros...*, p. 390.

Llamado Requesens al Vaticano resistióse al principio a entrar en componendas con la comisión cardenalicia, pero cediendo después a ruegos del cardenal Borromeo y oído el parecer de tirios y troyanos, prometió volver dentro de unas horas con la respuesta definitiva, dejando entre tanto a los cardenales tiempo para que comiesen, no sin prevenirles el español con segunda intención, no estaba determinado a llevar la mano izquierda, aun «con que en todas las otras ceremonias se igualasen a ambos embajadores».

Citado igualmente al embajador francés, negóse obstinadamente a comparecer en el Vaticano, dando a entender a los cardenales iría a las Vísperas Pontificias a tomar posesión de su lugar, no a discutir sobre él. Al cabo se acercó al palacio enterado que por aquel día suprimiría las Vísperas solemnes el Papa; pero fué para declarar muy resueltamente que o España no iba a capillas, o de ir tendría que colocarse detrás de él sin distingos ni particularidades; de lo contrario saldría él de Roma al día siguiente y quedarían rotas abiertamente las relaciones político-religiosas de Francia con el Papa, a quien desde aquel momento declaraba odio implacable.

Ante tan terribles amenazas del francés tentaron los cardenales convencer a Requesens aceptase el lugar que ellos le ofrecían, honroso sobre todos los demás y no contradicho abiertamente por el francés; pero le significaban al propio tiempo que en el incienso y paz se tomaría un acuerdo equitativo y que en los aguamanos y llevar la falda del Papa y ceder el paso por las puertas, debería corresponder siempre al de Francia la supremacía. Negóse entonces el español a toda transacción que no reconociese la igualdad perfecta con Francia; y sin dar oídos en su negativa a los especiales ruegos que por bien de paz le transmitía el Papa, al mismo tiempo que le notificaba fallaría al día siguiente en este enojoso pleito, otorgase o no él su conformidad con la sentencia, dió por rotas las negociaciones. «Hanme propuesto tan ruines medios, que he sido forzado romper esta noche el negocio» decía él a Felipe II.

Inmediatamente propuso el embajador español le llevasen a presencia del Papa, por serle necesario efectuar ante él pública protexta contra la próxima sentencia, de cuyo tenor no podía ya dudarse en modo alguno. Sospechando algunos cardenales llevara dicho escrito expresiones un tanto irrespetuosas para Su Santidad o que provocaran algún incidente desagradable, negaron la petición mientras no conociese el Papa personalmente el texto de la protesta. Encontró en él Pío IV algunas palabras impertinentes y otras tan fuera de razón que dispuso pasar a la sala consistorial, donde, leídas por Requesens, recibirían sin dilación alguna el castigo merecido. Cedió después a los ruegos de sus cardenales, ordenando se permitiese la entrada al embajador español caso de avenirse a retirar las susodichas expresiones; pero que de lo contrario, le llevasen a la sala de Constantino donde en público Consistorio sabría él qué responder y alegar a las bravatas del prócer castellano. Al fin retiró Requesens las expresiones tachadas y puesto de rodillas ante el Papa, a presencia de varios cardenales, del abad Briceno y condes Brocardo y de Landriano, leyó la siguiente protesta en castellano (1):

«Notarios publicos que aqui presentes estais: dadme por fé y testimonio a mi D. Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, embajador de la S. C. R. Md.

(1) Tomámosla de los Libros Berzosa, t. XII, fol. 112. Sobre el origen de esta protesta en la mente de Requesens, véanse los Apéndices núms. V y VI.

del Rey de España, mi señor, como digo y protesto que el Rey mi señor deve preceder al Sermo. Rey de Francia, assi por la corona de España, antigüedad, potencia, grandeza della, como por la multitud de otros reinos y señoríos que a ella le son sujetos, de que procede que S. M. es el mayor y mas poderoso rey del mundo, pues con sus estados y señoríos hoy está defendida y conservada la fe catolica y religión cristiana de nuestro Sr. Jesu Christo y su sancta Sede Apostolica e Yglesia romana; y assi como a rey y señor de tan grandes reynos y estados, donde ésta inviolablemente se defiende, conserva y aumenta y siempre se ha conservado y aumentado sin variedad ni mutación alguna, se le deve y es suyo el mejor lugar, demas y allende de otras muchas causas que para esto hay, que por ser al mundo notorias no las refiero particularmente, de que no solo de la precedencia que V. Sd. dice querer declarar o ha declarado, o ya sea por escrito o por palabra o permisión o por otra qualquier via en favor del dicho Sermo. Rey de Francia, pero aun haver hecho o hacer cualquier acto de igualdad por el cual se ponga en duda la precedencia a la Magd. Catholica del Rey mi Señor serle debida, se le haze notorio agravio e injusticia.»

«Por lo qual yo en su nombre contradigo a cualquier declaración de precedencia o de igualdad que en favor del dicho Sermo. Rey de Francia se haya hecho o se haga; y hablando con el devido acatamiento digo ser ninguna e de ningun valor y efecto contra el notorio derecho de S. Md. Cathol.; y no estando hecha declaración, protesto no ser de hacer, y si hecha está, deberse de reponer, por ser allende notoriamente injusta, ninguna e invalida, por ser hecha sin conocimiento de causa, sin citación de parte, sin proceso ni probanza alguna; y como de derecho es notorio la sentencia desta manera dada por cualquier Pontífice es ninguna; y assi protesto ser debido a su Magd. el primer lugar ante todos los reyes del mundo; y que por acto ninguno que V. Sd. haga o hubiere hecho, como por acto injusto e invalido, no le perjudicar ni consentir que se le haga perjuicio en la precedencia, la cual es tan debida a su Mag. Catholica. Y hago esta protestación todas cuantas veces al derecho de Su Magd. conviene y fueren necesarias; y hablando con el acatamiento y reverencia que se debe a la Serma. persona de V. Bd. y con grandissimo sentimiento que tengo de verme necessitado a llegar a este termino, que por todas las vias posibles he procurado evitar y ahora evitara si pudiera, protesto que haciendo V. Sd. o dando lugar a que se haga la dicha declaración será causa de grandes y graves inconvenientes que en toda la cristiandad se podrán seguir, que facilmente se dexan considerar, los cuales sean a cargo de V. Bd., que podrán ser tales que justissimamente la ocasion y causa dellos perturbaran el animo de V. Bd.»

«Y porque no se me pueda imputar no los haber advertido a V. Sd., ni que a cosa tan agravada yo haya disimulado, hago este protesto y pido al presente y presentes notarios me den testimonio desta protestación para la conservacion del derecho de Su Mg. Cathol. y para que ya pueda dar cuenta y descargo de mí a Su Mag. Catholica del Rey mi Señor.»

Respondió el Papa sin alterarse lo más mínimo a los distintos puntos de la escritura; y ofreciéndose al servicio del Rey, fuéle contestado por el embajador: «Su Santidad ha quitado la libertad de hacer merced al Rey, mi Señor, haciéndole tanto agravio.» A lo cual replicó Pío IV: «No por causa nuestra sino por la vuestra; y no merecían los beneficios otorgados al rey Felipe las expresiones que vos pro-

ferís, ni que hiciérais una protesta del modo que la habéis presentado.» (1) Finalizaba esta movida escena haciendo saber Requesens al Papa saldría inmediatamente de Roma, quedando desde aquel momento establecida la ruptura diplomática entre España y la Santa Sede.

En realidad, no tenía orden el embajador español de abandonar la Corte pontificia, caso de declararse Pío IV a favor de Francia, sino la de poner el hecho en conocimiento del Rey y aguardar ulteriores instrucciones, absteniéndose, entre tanto, de comparecer en palacio o asistir a acto oficial alguno (2). Para encubrir estas órdenes que no convenían a su reputación, fingióse enfermo Requesens y entregó la acanea y tributo del reino de Nápoles el día de San Pedro mediante el secretario de la embajada y prescindiendo, en este acto, de las solemnidades acostumbradas en el caso, no obstante salir a recibirla el Papa en persona (3). A su vez fingió también Pío IV no importarle ni las bravatas de Requesens, ni cuanto pudiera venir de Felipe II, aunque de hecho le preocupase bastante esto último, y la preocupación le llevase a tratar de una liga político-militar con Francia, Venecia y otros estados de Italia, para el caso de mover armas España contra aquel reino o la Santa Sede en venganza de la sentencia susodicha (4).

En 14 de Julio, conocedor Felipe II de todos los autos del negocio, mandó a su embajador se despidiese del Papa y saliera inmediatamente de Roma con rumbo a España (5); no se tratarían con el Papa en lo sucesivo negocios particulares del Rey «si no fueren aquellos que no se pueden excusar, como son los generales que tocan al bien público y a la autoridad y obediencia de esa Santa Sede, presentaciones de iglesias y otros así que tocan a mis reinos y súbditos»; de este despacho quedaría encargado el cardenal Pacheco (6).

Al recibir esta cédula sintióse Requesens fracasado por completo; en todas sus comunicaciones al Rey y su Corte protestaba de haberse dado en cuerpo y alma a la favorable solución del pleito, sin reparar en penalidades ni gastos; temía ya le fuese adverso el Consejo Real y que su llamada a España significase el retiro forzoso a la vida particular. La solución dada por el Rey parecióle igualmente falta de energía; era hacer abandono de los derechos de España y también de la persona de su embajador en Roma; hubiera deseado éste como compensación, demostraciones hostiles contra el Papa, de alguna más consistencia. «Pacheco, decía él, comenzará a tratar toda clase de negocios; ni el Rey ni sus ministros dejarán de encomendarle todos y el Papa quedará contento de haberse despedido a un embajador que le habla con libertad.» (7)

El 13 de Agosto pidió Requesens la audiencia de despedida, indignado, además, de haber dicho el Papa a los cardenales era llamado a España en castigo de la prisión del fraile, y no por el fallo pontificio en el pleito de la precedencia. Había manifestado también claramente el Papa que, si dejaba el Rey persona a cuyo cargo continuase sus negocios en Roma, obedecía a la persuasión de exigirlo así la opi-

(1) «Non per causa nostra ma vestra; et gli beneficii che habbiamo fatto al Re Filippo non meritavano queste parole, che voi dite, che ci faceste una protesta della maniera che ci havete fatto.»

(2) Apéndice n.º VI.

(3) SIM. Est. 896, despacho de 22 Mayo; *ibid.*, despacho al Rey, con fecha 30 Junio.

(4) *Ibid.* Carta de Requesens, 21 Julio, y Apéndice n.º VII.

(5) Apéndice n.º VIII. En 20 de Julio reiteró la orden (SIM., 897).

(6) *Libros raros...*, p. 403, despacho al cardenal Pacheco.

(7) *Ibid.*, p. 424.

nión pública de sus reinos, los cuales antes abandonarían a su Soberano que se-
guirle en un camino de violencia contra la Santa Sede (1). Fué la despedida de
Requesens el día 18 del mismo mes; contra su costumbre habló el Papa con entero
dominio de sí mismo y suma afabilidad, sin duda satisfecho de la ninguna conse-
cuencia importante que de la retirada del embajador podía seguirse en sus rela-
ciones político-religiosas con España y su Monarca; propuso en el curso de la con-
versación llevar el negocio a los tribunales de justicia, si condescendiese a ello
el Rey, para demostrar que él había obrado y deseaba seguir obrando imparcial-
mente; que en todo caso, estaba a servicio del Monarca católico para satisfacerle
en cuanto deseara «y que las cosas del mundo iban de manera que podría ser que
el que tenía ahora la precedencia y el título de cristianismo, lo hubiese de perder;
y que en tal caso, él no lo daría a ningún Príncipe del mundo sino a V. Md. porque
confesaba que sólo en su persona y reino nos quedaba el depósito de la fe.» (2)

Los historiadores españoles achacan de apasionada la resolución de Pío IV.
Realmente no fué libre el Papa en este negocio; y los franceses mismos lo demos-
traron al propalar la voz que había fallado a favor suyo en castigo de la obstina-
ción de Felipe II en admitir en sus reinos el Concilio de Trento; hecho este último
que hubo de desmentir el cardenal Borromeo. Cabrera, que escribió su historia a
vista de documentos oficiales, se expresa así al hablar de este particular (3):
«el Pontífice estaba prendado, metido en grande recelo y temor, porque los fran-
ceses negociando con diligencia y artificio, decían le habían de quitar la obediencia
si no restituía su lugar a su embajador. Hallábase mal satisfecho del Rey cató-
lico por no haber hecho merced a sus sobrinos, y parecerle era estimado en poco de
los embajadores que se hallaron en el Concilio y que el Rey estuvo muy unido con
los Príncipes que pedían la limitación de su autoridad y reformación de la Corte
romana, y le había apretado con esto para concederle lo que de otra manera no
hiciera, así general como en la igualdad concedida a su embajador en el asiento y
concurrencia con el de Francia, por cuya contienda dejaba de ir a la capilla mu-
chos días de los señalados, y tenía deseo de venganza con las armas, para levantar
su autoridad y mejorar sus sobrinos...»

Añade este autor otra observación, y es que Pío IV tomó este partido «por
no dar ocasión a los franceses de apartarse de la Iglesia romana, como habían co-
menzado y amenazado, y de hacer un patriarca de la Galicana». Las palabras de
Cabrera parecerán parciales y tachadas de excesivo patriotismo, pero responden
a la realidad histórica. El Papa mismo confesó más adelante haber influido en su
espíritu, como móvil principal, las amenazas de Francia, que juzgó fácilmente cum-
plideras; y como fiaba que Felipe II, profundamente católico y amante de la paz,
no llegaría a ningún extremo contra la Santa Sede, sacrificando su propio derecho
en aras de la salvación de Francia, habíase determinado a hacer pública su reso-
lución contraria a España. Y luego veremos, citando otros testimonios de esta ver-

(1) SIM. 896, despacho de 28 Agosto. «Hanse espantado mucho los cardenales que
saben bien toda la verdad, de ver tratar al Papa en público un negocio tan al revés de lo
que pasa, y dícenme que fué por términos y palabras muy indecentes, sin ninguna manera
de orden ni propósito y muy ajenas de un Pontífice y del lugar en que está; de que están
muy escandalizados, y de algunos meses a esta parte está el Colegio descontentísimo de
ver de la manera que el Papa procede en todas sus cosas, que es la más extraña que se pue-
de pensar.»

(2) *Ibid.*

(3) *Ob. cit.*, p. 398

dad, cómo Pío IV se vió en la necesidad de sostenerse en su resolución no obstante
deseara ardientemente restablecer la buena armonía con la Corte de Felipe II (1).

Casi con la llegada a Roma del embajador francés, enviado por Enrique II a
dar las gracias al Papa por su resolución a favor de las pretensiones de su na-
ción (2), coincidió la notificación hecha por Felipe II a las Cortes extranjeras de
cómo mandaba retirar su embajador de Roma (3). Francia creyó un momento
no tomaría el Monarca español tan a pecho esta controversia, pero desconocía
la arrogancia de Requesens y su resolución de mover «montes y mares» hasta al-
canzar enmienda en la injusticia que se le infligía. Al salir de Roma hizo el prócer
español pensar por su modo de proceder en la Corte pontificia iba a España con
la resolución de trabajar por el rompimiento armado entre Francia y España,
cercenando a aquélla sus amigos, como medio de conseguir se echase la Santa Sede
en brazos de España y por ende le diera el puesto que pretendía (4).

El cardenal Borromeo, el Nuncio de España, y otras personas graves, eran,
sin embargo, menos pesimistas, estando persuadidos de que Felipe II ni por este
ni por otros motivos aún más graves haría demostración alguna de hostilidad con-
tra la Sede Apostólica, ni menos rompería las relaciones, que, como católico Mo-
narca y como jefe de Estados católicos, debía sostener con la Silla Romana. Según
ellos, la única venganza suya podría consistir en retirar las pensiones o gracias
concedidas a los cardenales de Curia y demás allegados del Papa (5). Y sucedió
como pensaba Borromeo en cuanto a la continuación de las relaciones diplomá-
ticas; al ordenar Felipe II a su embajador saliese de Roma, encargaba al cardenal
Pacheco, como queda dicho, hiciese sus veces en todo lo referente al despacho de
los asuntos eclesiásticos, ordenando no permitiese retraso alguno en los mismos ni
fraude de ningún género en cuanto dijese relación con el gobierno de la Iglesia es-
pañola. No quería el Rey ocasionar ni siquiera sombra de cisma, ni menos la trans-
gresión de las leyes tridentinas, ni que la autoridad espiritual del Papa fuese des-
atendida en la menor cosa. Nunca pensó Felipe II en quitar la obediencia a la
Santa Sede por este negocio de la precedencia; antes bien, aconsejó a su embajador
guardase toda clase de atenciones con la Santa Sede, y no dió a éste la orden de
salir de Roma sino cuando la resolución del Papa se hizo pública en Francia.

A decir verdad, no hubiera otorgado el Monarca tanta importancia a este asunto
a no ser incitado por el propio Requesens que le pintó con colores muy subidos el
agravio hecho a España y la grave pérdida que de ello se seguía para sus intereses.
Aún con eso, la salida del embajador no fué sino temporal en las intenciones de
Felipe II, pues secretamente le mandó no pasase de Génova y pretextara ante el
público, como causa de su estancia en Génova, no encontrar galeras para hacer
la travesía a España. En la mente del Rey, poco después le ordenaría se presen-
tase en Roma o residiese en sus cercanías ofreciéndose ocasión favorable de efec-
tuarlo sin desdoro de su honor y representación (6).

(1) SIM. 896, despacho de 16 Junio.

(2) *Lettres de Catherine de Medicis*, t. II, p. 191.

(3) Comunicación a Granvela, en *Papiers d'Etat*, t. VIII, p. 228; a la Duquesa de
Parma, en *Doc. inéd.*, t. IV, p. 314.

(4) Barber. Lat. 5759, fol. 95, carta del Arzobispo Sipontino al Nuncio de Paris, 29
Mayo; fol. 145, id. del Card. Borromeo al mismo, 20 Septiembre.

(5) *Ibid.*, fol. 95.

(6) Requesens salió de Roma el 31 de Agosto, y fué a tomar los baños de Luca.
Llegaba a Génova el 13 de Octubre, determinado a embarcarse en la primera coyuntura;

No tardó muchos meses Felipe II en hacer una tentativa de reconciliación con el Papa. Sabía la deseaba éste por demás, habiendo perdido ya la ilusión de una liga política con Francia en que un tiempo había soñado, y persuadido ya de que sólo el poder y religiosidad del Monarca español eran bastantes a defender con éxito la autoridad de la Sede Apostólica delante de Francia, Alemania, Inglaterra y demás estados disidentes de la fe católica (1).

En diciembre de este año de 1564 llegaba a Roma D. García de Toledo, almirante de la flota española del Mediterráneo e Italia, so pretexto de tratar con el Papa asuntos referentes a la defensa de Malta, pero, en realidad, con intención de sondear su ánimo en orden al pleito de la precedencia. Recibióle el Papa con grandes honores, no escaseando su corte, y, especialmente, el cardenal Borromeo, secretario de Estado, los agasajos y muestras de deferencia al huésped español (2). Por decoro de su dignidad y porque no pensara D. García estaba arrepentido de la sentencia, bien pronto expuso Pío IV sus quejas contra España; acusaba a su Rey de no implantar el Concilio en todos sus Estados, por más que ya le hubiera admitido en principio; echó en cara al embajador Vargas su insolencia contra la Santa Sede; dijo una y más veces que en lo de la precedencia había hecho a favor de España más de lo posible para contentarla; según él, del rompimiento eran responsables las exigencias de Requesens que no había aceptado, pudiéndolo hacer, un arreglo honroso para España; que no entraba ya en lo hacedero mudar su determinación, pues en este caso el embajador de Francia se iría de Roma y sería perder todo aquel reino, en el cual había quienes holgaban de tener algún color de quitar a Roma la obediencia religiosa; que ningún fiel hijo de la Iglesia debía querer se diese tan gran descontento a los pocos cristianos que en Francia habían quedado; el enfermo necesitaba médico para su cura, mientras con el sano no eran menester tantas diligencias.

Encontró D. García de Toledo en Pío IV un amigo de España, fiel y deseoso de no perder la amistad con su Rey, a cuyo fin manifestaba el deseo de concederle de nuevo la gracia de las galeras; pero perseveró incommovible en su resolución de la precedencia; el temor de provocar un cisma en Francia le retraía de toda tentativa de composición. Aconsejó D. García al Rey enviase de nuevo su embajador a Roma por exigirlo así los intereses de España, pues de lo contrario los demás Príncipes acapararían la influencia en la Corte pontificia en contra de España.

El Nuncio Crivello intentó servir de mediador en el asunto, proponiendo al Rey un arreglo (3), pero éste no se satisfacía sino con que diese el Papa una declaración disponiendo que ninguno de los embajadores asistiese a la capilla pontificia sino invitado nominatim y cada vez; por este medio podría libremente llamar unas veces a unos y otras a otros, y evitar la concurrencia entre los de Francia y España. Pero la corte de Roma se abstuvo de prestarse a esta combinación (4); tampoco aceptó, a pesar de sus bien manifiestos deseos de congraciarse con el

aquí le llegó la orden del Rey para quedarse en Génova por tiempo indefinido. Véanse estos y otros detalles del viaje de Requesens en su correspondencia con el Rey. SIM. 896. Consúltese también el Apéndice n.º IX.

(1) Apéndices núms. X y XI.

(2) Véase el relato que de esta entrevista hizo el mismo D. García en *Doc. inéditos*, t. 101, p. 93; parecer del Rey, en *ibid.*, t. 29, p. 43.

(3) Apéndice n.º XII.

(4) SIM. Est. 899; despacho del cardenal Pacheco al Rey, 23 Enero 1565.

Rey, la mediación que en nombre del Emperador ofreció al Papa su Nuncio en Viena (1). Mirando el cardenal Pacheco la realidad de las cosas aconsejaba al Rey cediese sus pretendidos derechos en beneficio de la paz, y sobre todo al de no perder en la Curia apostólica intereses que sin la presencia del embajador en Roma no era hacedero salvar; el pleito, decía, está juzgado y no será viable en muchos años mudar la situación creada; búsquese una solución cualquiera por donde, sin pérdida del honor de la nación, aparezca el embajador de España en el Vaticano (2). Pero ni las tentativas de la Corte romana ni las del Rey llegaron a ningún resultado.

Felipe II creyó hallar un medio de salvar sus intereses enviando a Roma agentes de negocios que, sin carácter de embajadores, gozasen de los atribuciones y prerrogativas de tales. El más célebre de ellos fué D. Pedro de Avila que se presentó en Roma por el mes de Junio de 1565 con la misión de tratar con el Papa de la nueva concesión de la Cruzada y otros subsidios, y, sobre todo, de exponerle el parecer de España contra el conyugio de los sacerdotes que pedían los Estados del Imperio (3). Llevaba también orden de sondear el ánimo del Papa con respecto a lo de la precedencia, y de certificarle que ni se le tenía mala voluntad en España, ni menos se pensaba en romper *ab irato* con la Santa Sede.

Había intervenido ya Felipe II desde principios de año en el asunto del conyugio ante el Papa y con el Emperador, por medio del cual se pedía la derogación de esta ley eclesiástica. El celibato clerical encontró en el Monarca su campeón más decidido. Cuando el Papa, mal informado por su Nuncio en Viena, estaba a punto de abrir brecha a esta disposición de la Iglesia en favor de los clérigos de Alemania, de tal modo expuso el Monarca español ante él y ante el Emperador los males sin cuento que de esta dispensa iban a seguirse en el mundo cristiano, descubrió de tal manera las bastardas intenciones de los que aconsejaban a la Santa Sede medida tan insólita con capa de necesaria para evitar mayores males, que consiguió para la Iglesia una de las victorias más insignes ganadas en el campo religioso durante el siglo XVI. Felipe II apareció en este asunto como un bienhechor ilustre de la causa católica; su intervención no podía obedecer sino a sincero celo por los fueros de la fe, y nadie le atribuyó en esta coyuntura fines bastardos o secreta ambición de dominio. Más fácilmente hubiera sometido a su omnimoda autoridad a un clero casado, que no al que él defendía.

Requesens no volvió a Roma sino al tener noticia de la muerte de Pío IV en 9 de Diciembre de 1565. El sucesor, San Pío V, salvó el pleito dando a España un breve, en que, indirectamente, anulaba la sentencia de su antecesor, pero rogando al prócer español no asistiera a ningún acto público mientras no se juzgase otra vez en públicos tribunales la causa que tales sinsabores había causado a su predecesor.

(1) *Ibid.*, despacho de 2 Febrero.

(2) *Ibid.*, 24 Febrero y Apéndice n.º XIII. En 11 de Julio escribía Pacheco al Rey: «Lo que puedo certificar a Vra. Magd. al presente es que veo al Papa con los brazos abiertos y deseosísimo de su amistad y muy mudado de las cóleras y rabias pasadas. Y no solamente lo entiendo yo, pero todo Roma. Veo en el Papa mucho desseo de acomodarse con V. Md., a la cual embié con el correo ultimo ciertos negocios que exigiendo composicion, los despachó gratis por ser del Rey.»

(3) Döllinger, *ob. cit.*, p. 591 y sigs.

lo demas que en esto avria que dezir, lo scrivo a mi embaxador, V. Sd. le dé fee y creencia.

Cuya muy sancta persona Nro. Sr. guarde por tan felices años como su Yglesia lo ha menester y yo desseo.

De Barcelona a *cuatro* (1) de Marzo 1564.

Muy humilde hijo de V. Sd.

A nuestro muy Sancto Padre.

I

FELIPE II A PIO IV

Barcelona a 4 de Marzo 1564.

(Sim. E. 897 - 28 - Minuta.)

Muy Sancto Padre: El Comendador mayor de Alcantara me dió la carta que traya de mano de V. Sd.; y demás de lo que en ella se contenia, me hizo relacion de lo que V. Sd. le mandó; con que recibí mas alegría y contentamiento que aqui sabría dezir, en ver la voluntad y amor que V. Sd. me tiene y que me corresponde en esto a la observancia que yo le tengo y al gran desseo de servirle y contentarle en todas las cosas. Y si en el progresso del Concilio o en alguna otra cosa mis ministros no han acertado a hazer esto como yo quisiera, no ha salido de mi voluntad, porque todos ellos han tenido y ternán siempre orden de servir a V. Bd. y darle contentamiento en todo; y assi no hay para que me alargue en esto, pues ha de ser un presupuesto firme para siempre.

Otra carta he recibido después de los Nuncios en su creencia, en virtud de la qual me hablaron muy largo sobre lo de la precedencia, y yo les respondí como ellos escribirán, que tenia por cierto que V. Sd. no me haria en esto agravio, antes miraria por mi honor y reputacion y no me negaria el primer lugar, que se me deve por las razones que el Comendador mayor de Castilla avrá representado y dirá a V. Sd. de mi parte. Y si yo scriví á V. Sd. que no queria mirar en estos puntos fué por causa del Concilio y porque no se desbaratase por pretensiones humanas el fruto dél, en que tanto yva a la cristiandad. Pero siempre entendí, que acabado aquello, no avia de perder mi derecho; y assi suplico muy humildemente a V. Sd. me corresponda en esto a la confianza que yo hago del amor que V. Sd. me tiene, y no permita que en una cosa, que me toca en la honrra y reputacion, se me haga agravio, lo que no puedo creer ni temer de V. Sd., porque a hazermele, yo no podría tener ay embaxador ni otra correspondencia, pues se veria la poca cuenta que V. Sd. avria tenido con él y conmigo; y aunque me pesaria de llegar a este termino tan ageno de lo que desco, todavia no lo podría escusar.

Esta particularidad no la he dicho a los Nuncios, pero he la querido dezir á V. Sd. porque sé con el buen animo que lo tomará y que por eso no dexará de tenerme por tan obediente hijo, como siempre he sido y tengo de ser, y porque

II

EL REY AL PAPA

Barcelona 6 de Marzo 1564.

(Sim. E. 897. Min.)

Muy Sancto Padre: Aunque por otra he respondido á V. Sd. a una carta que me dieron sus Nuncios, sobre lo que toca a la precedencia, como avrá visto, todavia considerando mas lo que de parte de V. Sd. me representaron de la congoxa en que se hallava por no hallar medio en este negocio y estar en aventura de perder el Reyno de Francia, o por otra parte hazerme a mí agravio por insistir mi embaxador en el primer lugar, me ha parescido scrivir á V. Sd. estos ringlones para advertirle, que si por evitar estos inconvenientes V. Sd. no pudiese dar a mi embaxador el primer lugar que yo pretendo que se me deve, que vea a lo menos de dar tal orden que se affirme lo de la ygualdad entre mi embaxador y el de Francia, como se hizo en Trento y se ha hecho en la Corte del Emperador, que no va el uno ni el otro, y los franceses han passado y pasan por ello; y no se puede esto negar, pues ya V. Sd. lo mandó y franceses no repugnaron. Y es tan honesto y justificado, que si se me negasse entonces ternía yo mayor causa y mas justa ocasion de resentirme; la qual no puedo jamás creer que V. Sd. me la aya de dar. Y de esto no he dicho nada aca a los Nuncios, porque lo que en ello se huviere de hazer, proceda de solo V. Sd. de quien tengo la confianza que de mi propio padre; y que esto y todo lo que me tocara, lo rairará como miraré yo siempre por el auctoridad de V. Bd. y dessa sancta Silla.

Cuya muy sancta persona N. Sr. guarde por tan felices años como su Yglesia lo ha menester y yo desseo.

De Barcelona a *seis* (2) de Março 1564.

Muy humilde hijo de V. Sd.,

A nuestro muy Sancto Padre.

(1) De mano del Rey.

(2) De mano de Felipe II.

III

FELIPE II A D. LUIS DE REQUESENS

Barcelona 8 de Mayo 1564.

(Sim. E. 897 - 37 - 38 - Minuta)

Vuestras cartas, etc...

En lo que toca a la preçedençia, he visto todo lo que mescrivís que aviades passado con Su Sd. como con Cesar de Gonzaga y Marco Antonio Colonna, que os vinieron a hablar sobre ello, y hame parecido muy bien la orden y buena manera que en ello aveis tenido y que las razones que dixistes y representastes a Su Sd. para mostrar con quan justo titulo pretendemos el primer lugar, no se pudieran dezir mas ni mejores ni mas bien fundadas, y que fué muy açertado estar muy recio en esta pretension, sin mostrar blandura, porque dello venga a que ó no vays el embaxador de Francia ni vos a Capilla, o que Su Sd. dé algun medio de ygualdad como lo hizo en lo del Concilio.

Yo he mirado mucho sobre ello, y me ha paresçido muy bien el camino, que llevais, sino que tiene un peligro, que si se insiste mucho en pretender de mi parte el primer lugar, y que vos aveis de preçeder al embaxador de Francia, podría ser que Su Sd. viendose apretado, mayormente estando en la opinion que scrivís, que le han puesto de que el rey de Francia tiene justicia, lo pussiesse en juicio, y dixesse que lo quiere declarar por justicia con voto y paresçer de los Cardenales; lo qual seria tan peligroso como vos lo considerastes; y hizistes muy bien en responder a Su Sd. que yo no avia de poner mi honrra en juicio de nadie, y assi conviene evitar esto por todas las vías y medios posibles; y assi acá aviendome hablado los Nuncios sobreste punto de parte de Su Sd. como os lo digo en otra carta que se scrive de manera que la podais leer a Su Sd., yo les respondi en esta substancia, que avia entendido lo que avia passado en esto de la preçedençia, y lo estimava como cosa en que va tanto a mi honor y reputacion, y siendo de esta calidad no avia de permitir que se ponga en juicio nin paresçer de nadie, y que espero y tengo por cierto que Su Sd. lo mirará de manera que se satisfaga a mi auctoridad y reputación. Porque quando otra cosa se hiziese y me quisiesse agraviar, os tenia ordenado y ordenava de nuevo lo que devíades hazer.

Y quanto a lo que me tocaron de la carta que yo scrivi a Su Sd., diciendo que yo no pararia en estos puntos, a que vos le respondisteis como convenia, que era verdad que yo lo avia scripto assi, pero que despues avia passado lo del Concilio, y lo que yo entonces escrivi, avia sido porque por pretensiones humanas no se desbaratasse el concilio y el fructo que se esperaba dél; y que esto estava agora en muy diferente estado; y que ya que la cosa avia passado tan adelante, que yo no podia dexar de persistir en lo que arriba estava dicho, y no me paresçio venir con ellos a otra particularidad, sino responderles assi con estas palabras preñadas, y de la misma manera respondo al Papa la carta del tenor que veries por la copia della, por paresçerme que conviene estar desta manera en ello y sin mostrarse de mi parte otra blandura.

Y aunque ha sido muy bien lo que vos le aveis dicho a Su Sd. que en lo de la obediencia no le podemos ni devemos amenazar, como lo hazen franceses, por ser causa de religion, y en que nunca avemos de faltar a lo que devemos, todavia fue bien representar a Su Sd. lo que podiamos hazer sin tocar en esto de la obediencia, y amenazarle con que no ternemos ay embaxador, como se lo hezimos decir por el Comendador mayor de Alcantara y embaxador Vargas quando no nos mandava dar en el Concilio el lugar que se nos devia, y aprovechó entonces a que se dicesse el medio que sabeis. Y aunque usar destes terminos es muy peligroso, todavia no paresçe que ay inconveniente en ello, porque aun despues de salido vos de ay, si el caso lo requiriesse, a lo qual no creemos que Su Sd. dara lugar ni causa, se podria negociar con dezir, que si no se nos dava el lugar que se nos devia, no bolveríades a residir ay, ni terniamos mas embaxador con Su Sd.

Pero porque de apretar esto con tanto rigor se podia seguir el inconveniente que está dicho de querer el Papa declararlo por justicia y hacerlo con efecto, paresciendole que con ello nos satisfacía, y no podiamos tener justa quexa dél, ha parescido que se podía pensar en algun medio que tuviesse ygualdad con el de Francia; y sería que Su Sd. os diese a vos lugar a su mano izquierda, justa el Cardenal asistente, como le tiene el embaxador del Emperador a la mano derecha, y que seria este lugar de manera que no ternían los franceses de que se quexar dél, pues a ellos se les dexaba su lugar luego consecutivamente junto al del Emperador; y aun con este lugar tambien se quitava la competencia con el Rey de Romanos mi hermano; y assi mismo se podria hazer de tal manera que si el embaxador de Francia le paresçiese mas honroso lugar este de la mano siniestra que el suyo, él lo podria tomar y dexar el que tiene al lado del embaxador del Emperador. Y que dada esta orden en lo de la Capilla, Su Sd. podría facilmente acomodar lo del dar las fuentes, llevar la falda y lo de las processiones y otros auctos semejantes, y que Su Sd. no podria con razon dexar de señalar este lugar, pues no quitando la honrra a ninguno, él podria darnosla en esto, y tanto mas aviendo ya mandado lo que mandó que se hiziese con mi embaxador en Trento. De lo qual no ay razón ni causa porque nos prive dello, antes nos conserve en aquel lugar, pues sería avernos hecho honrra para quitarnos della, lo que no podremos jamas creer ni esperar de la voluntad que Su Sd. nos tiene, y de lo que deve al amor y observancia que yo le tengo.

De manera que este medio ha paresçido acá que seria conveniente; y que con este lugar nos podríamos y devriamos con razón contentar; pero no ha paresçido en ninguna manera que acá se diga ni apunte a los Nuncios, ni que alla se proponga de mi parte, porque seria perder reputación y mostrar flaqueza y dificultar el conseguir el fin que se pretende.

Solamente os he querido avisar a vos dél, y encargaros mucho que aviendolo muy bien ponderado y considerado, veais por cuyo medio se podria echar en los oidos a Su Sd., que sea persona confidente y de quien tuviesseis seguridad que no lo avrá de publicar ni descubrir que de mi parte se aya movido, sino que como de suyo lo moviese al Papa y le pidiesse licencia para moverlo y tratarlo con vos y diciendo que procuraría que me scriviessedes para que yo me contentase con ello. Y esto os lo remito a vos para que lo guiéis con vuestra acostumbrada prudencia y dexteridad, que este sería el mejor camino para sacar a Su Sd. de la perplexidad en que deve estar, y a mi de obligacion de ponerme en terminos que no convenia,

señaladamente en tiempos que tiene. Su Sd. y essas Sancta Sede tantos enemigos, y que la dessean abatir y quitar el auctoridad, y para ello pensarian quiza hallar gran camino, si entre Su Sd. y mi viesen que no avia toda buena inteligencia y correspondencia; y por esto os encargo mucho que vos lo encamineis y endereceis a este fin, que es el que mas conviene, aunque en las apariencias y demostraciones se ha de usar de los términos del rigor que dezis.

Y si con todo esto Su Sd. no quissiese venir a lo que es razon, lo que aveis de procurar en todo caso es que no lo ponga en justicia, usando para interrompello de todos los modos, medios y terminos que vereis convenir, y en lo demás usareis como él se dispusiere, avisandonos siempre de lo que en ello huviere, que luego os mandaré responder a todo.

Aveis hecho muy bien en valeros en este negocio del medio de Cesar Gonzaga y Marco Antonio Colonna, porque sabemos con la voluntad y zelo con que se emplean en las cosas de mi servicio, y assi sé yo que lo continuaran en todo y vos se lo agradesced de mi parte, que yo no les escribo sobrello, porque ha parescido que no conviene, sino hazer este officio por vuestro medio.

De Barcelona a VIII° de Marzo 1564.

IV

FELIPE II AL PAPA PIO IV

Valencia 22 de Abril 1564

(Sim. E. 897 - 55 - Minuta.)

Muy Sancto Padre: Aviendo entendido lo que mi embaxador ha passado con V. Sd. sobre lo de la precedencia después que le dió la carta de mi mano, le escribo de nuevo lo que V. Sd. del entenderá, a quien supplico muy humildemente le crea como a mi mismo y haga en ello de manera que mi auctoridad no se perjudique, pues que no la quiero sino para mas servir a V. Sd.; y negandome cosa tan en allegada de razon y que ya V. Sd. me la tiene concedida, no podria dexar de tener dello el sentimiento que se deve y V. Sd. me pagaria mal la voluntad que yo tengo de mirar por su servicio y contentamiento y por todo lo que toca a la auctoridad dessa sancta Sede y suya. Y por que lo demas dirá mi embaxador, a él me remito, rogando a N. Sr. guarde y prospere la muy sancta persona de V. Sd. como yo desseo.

De Valencia a XXII de Abril 1564.

V

REQUESENS A FELIPE II

Roma 30 Abril 1564

(Sim. E. 896 - 53; Zabálburu, 96 n.º 37, minuta ológrafa.)

S. C. R. M.

En siete u ocho cartas que con este mismo he escrito he dado muy particular cuenta a V. Mg. de todo lo de acá, y en las que van a manos de Gonçalo Perez de lo que toca a la precedencia, y no me queda que dezir en esto sino que está en tan ruines terminos y la voluntad del Papa tan estragada, que temo mucho el suceso; y por ver la obligacion que V. Mg. tiene a mostrar del agravio, que se hiziese, gran sentimiento, me ando desvelando en procurar todos los medios posibles para que este negocio no se rompa. Y cierto, como en otras he dicho, si el miedo y respeto no haze retener al Papa, estoy bien cierto que no lo hará el amor y voluntad que á V. Mg. tiene.

Y estando tratando desto conmigo el Conde Brocardo algunos dias ha, me dixo que habia pensado, que si despues de haver hecho todas las otras diligencias, no se remediase, que seria cosa conveniente hazer al Papa un protesto, diciéndole que, despues de tantos trabajos de la Cristiandad, V. Mg. avia hecho una paz tan onrrada y cristiana con el rey de Francia, como todo el mundo sabia, y la avia guardado y guardava en tanto beneficio de la Cristiandad y desta Santa Sede; y que para conservacion della avia consentido asta aqui la ygualdad en todos los autos y cerimonias con el rey de Francia, no obstante que es tan notorio deversele la precedencia; y que los franceses avian deseado y tenido en mucho esta ygualdad, assi en la capitulacion de la paz, como en todos los otros autos y cerimonias que se avian ofrecido. Y que entendiendo agora que Su Sd. tan contra razon les queria dar el primer lugar y hazer un agravio tan grande y notorio a V. Mg., le protestava en su nombre, que Su Beatitud era causa de que se le rompiese la paz, y que haziendolo se tenia V. Mg. por desobligado de guardalla, y que fuesen a cargo de Su Santidad todos los daños y escandalos y inconvenientes que de aqui se podrian seguir; encareciendole esto por los mejores terminos que pareciese. Y para esto, hazer llegar un correo con demostración que venia de España con sola una carta de V. Mg. para mi, que aun la sombra de velle llegar y con diligencia y no traer cartas para nadie, haria hazer discursos á los italianos que son tan llenos dellos.

A mi no me ha parecido mal esto por postrer remedio, pues no es obligar á V. Mg. a romper la paz, protestar que el Papa es causa que se la rompan. Y aunque como en otras he dicho, creo que a Su Santidad no le pesaria de vella rompida, todavia ha de temer de ser él la causa, y abria muchos que se pusiesen entonces delante, ya que agora no lo hazen pensando que no ha de llegar el negocio a estos terminos; y si con esto el Papa se detuviese, no se abría hecho poco. Y quando a V. Mg. le conviniese otra cosa, podria dezir que yo avia hecho aquello sin comision suya; y yo diria en este caso que es assi.

Yo no estoy resuelto en hazer esto porque para ello, asi como para todo lo demas, quisiera tener mandato de V. Mg.; y aunque no hay tiempo, he querido dar cuenta deste pensamiento y de donde ha salido; porque si acaso o mala disposición del Papa o por otra ocasión, él difiriese de cumplir la palabra que tiené dada a franceses, V. Mg. pueda inviar a mandar lo que fuere servido; y si en el entre tanto este negocio se apretare, encomendarme he a Dios y haré lo que mas entendiere que al servicio de V. Mg. conviene, conforme al estado en que el negocio estuviere; y con gran deseo de que se açierte, que este nayde le pudiere tener mayor, y como he dicho, no estoy resuelto en este particular, pero qualquier cosa tengo por de menos inconveniente, que romper este negocio, si no es sufrir indignidad, que esto tendría por peor que todos.

Dios lo encamine y guarde la muy real persona de V. Mg. y sus reynos y señorios prospere como la Cristiandad lo ha menester y los vasallos y criados de V. Mg. lo deseamos.

De Roma postrero de Abril 1564.

De V. Mg. hechura, vasallo y criado que sus muy reales pies y manos besa,

DON LUIS DE REQUESENS.

VI

REQUESENS A FELIPE II

Roma 22 de Mayo

(*Sim. E. 896*)

Mandame V. Mg. en esta ultima que procurase el medio de la ygualdad y estorvase que no hubiesse declaracion; y que si el Papa hiziesse novedad, que no me saliesse de aqui sino que no entrasse en palacio hasta saber lo que V. Mg. mandava; pero ni me mandó V. Mg. escribir si acudiria a Capilla el dia que el Papa determinasse de hazer la novedad, y si haria protesto alli ni en otra parte. Las causas de hazer yo el protesto eran tres: la primera probar si, ya que avian faltado todos los otros remedios, con aquel pudiera hazer parar y diferir al Papa. La segunda ver que el embaxador Vargas lo avia hecho en caso semejante, demas de que me lo aconsejavan assi algunos servidores de V. Mg. La tercera por tornar con el protesto a estar en la primera pretension del primer lugar, pues V. Mg. me mandó quedar con ella en caso que lo de la ygualdad no se acomodasse. El hazerlo en la camará del Papa y no acudir otro dia a Capilla, fué por parescerme que se estorvava la declaracion, que no se pudiera excusar si el Papa me viera ally y me mandara yr, y fuera mas inconveniente ver dar el lugar al otro en mi presencia, especialmente no aviendome de salir luego de ally; demas de avermelo aconsejado assi las pocas personas de quien ay aqui de que poder fiar.

Los Condes de Landiano y Brocardo se han hallado presentes a todo lo que ha passado y son entrambos muy buenos criados de V. Mg. y harto apasionados por

su servicio; y el Brocardo es de muy buen juyzio y util para servirse V. Mg. dél en cualquiera cosa muy honrrada, y la fee y voluntad del Landiano no se puede en el mundo mejorar y por tenerla tan de veras, está el Papa mal con él y ha deseado de hazerle merced.

Suplico á V. Mg. se la haga en lo que toca a su liberacion y en restituirle lo que en Milan tenia; en esto y en todo lo meresse muy bien.

VII

LUIS DE REQUESENS A FELIPE II

Roma 30 de Mayo 1564

(*Sim. E. 896 - 78*)

Por aver pocos dias ha scripto á V. Mg. lo que avia passado en el negocio de la precedencia, no avrá que alargarme en ello, mas de que yo me estoy sin yr á Palacio, ni tratar de negocios, esperando lo que V. Mg. mandará. Y en este tiempo el Papa no ha hecho conmigo cumplimiento ninguno; y por una parte me dizen que está muy contento de aver executado su voluntad, y por otra está con cuydado de saber como lo ha V. Mg. de tomar, y siempre persevera en disculparse con las quexas que tiene de las cosas del Concilio.

El mismo dia que este negocio passó, hablo al arzobispo de Lanchano para que fuese á V. Mg. y después ha pasado esto, y creo que fue la priessa pensando que yo me avia de yr luego, y como ha visto quedarme, ha suspendido la yda del arzobispo, hasta tener respuesta de España, y tienese por cierto que ya que el arzobispo vaya, será para quedarse alla por Nuncio, porque el Papa dizen que está resuelto de quitar a Crivello.

Franceses están cada dia con Su Sd. y él les echa grandes cargos, diziendoles la contradicion que ha tenido en este negocio, y lo que ha aventurado por complacerles, y ellos le aseguran mucho el servicio y ayuda que ha de tener de Francia en cualquier successo, dandole a entender, que las cosas de aquel reyno están en mejor estado del que sabemos que están; y como conosçen su humor, entretienenle con que si fuere menester ligarse con él, lo harán, diziendole que con esta paz de Inglaterra, está Francia mas poderosa de lo que nunca estuvo. Bien es verdad que en esto se ha alargado mas el Cardenal de Ferrara, porque el embaxador ha estado bien atentado, porque han sido ofertas generales, y a lo que puedo entender, el Papa nunca les ha salido á particularidad ninguna.

A Venecianos ha hecho tocar Su Sd. por hartas vias, a ver si querian (siendo menester) juntarse con él en qualquier ocasion, echandoles cargo de que él se ha guiado en este negocio por lo que en aquella República hizieron; pero ellos son tan cuerdos que no le han salido a cosa ninguna, antes su embaxador ha hecho conmigo hartos cumplimientos, puesto caso que el secretario Garci Hernandez me scribio, que aunque el Papa declarara por V. Mg. no hizieran en aquella señoria sino lo que tienen hecho,

El Papa es de suyo inquieto y amigo de novedades; pero bien sé que ni Venecianos ni franceses se fiarán dél, ni tampoco pienso que él acabaria de tener animo para declararse contra V. Mg. aunque su voluntad no puede estar mas declarada en lo que ha hecho.

VIII

FELIPE II A LUIS DE REQUESENS

Madrid 15 Julio 1564

(Sim. E. 897 - 60 Minuta)

A tres cartas vuestras se deve respuesta de XXII, XXX de Mayo y II de Junio, por las quales he visto lo que ha passado en lo que toca á la procedencia y la determinacion que Su Sd. hizo en dar el lugar al embaxador del Rey de Francia, muy fuera de lo que de Su Sd. esperavamos; y vos hizisteis muy bien en no aceptar el lugar que se os señalava, porque era muy ageno e indigno de la auctoridad de quien representa nuestra persona en esse cargo, y tanto mas no se acomodando las otras cosas que dello dependian; y assi quedo con mucha satisfacion tanto del no avello vos aceptado, quanto de la gran diligencia, medios y modos que usastes para que Su Sd. no se arrojasse a una deliberacion como la que hizo, la qual he sentido como es razon, señaladamente por las causas de que tomó occasion para prendarse a hazella. Y asi para mostrar dello parte del sentimiento que se puede, aunque no todo el que se debía, me he resuelto en revocaros y que os salgais de ay y os vengais a estos mis reynos, y que lo mismo haga el Conde Brocardo, a quien scrivo sobre ello; y que no quede otra persona ninguna en mi nombre a tratar negocios ni tenerlos con Su Sd. sino solos los generales y tocantes a nuestros reynos, y a la auctoridad y obediencia de la Sede apostolica, los quales no se podían escusar.

Y conforme a esta mi determinacion os encargo y mando, que en recibiendo ésta, vays a besar el pie a Su Sd. y os despidaís dél, diziendole como os mando que os vengais a estos reynos, porque como ya se lo scrivi, no entiendo tener ay embaxador no se le dando el lugar que a mi y a mis reynos y estados se deue, y que yo no os revoco de embaxador de la Sede Apostolica, sino de Su Sd. hasta ver si algún successor suyo, que viniere a entrar en esa Sancta Silla, nos dará el lugar que se nos deve, y que entonces no dexaré de tener embaxador y hazer las otras demostraciones que hasta agora he acostumbrado. Y con aver hecho esta diligencia, sin pedir ni esperar su licencia ni otra orden nuestra, os partireys e yreys a embarcar en las galeras que trae a cargo Don Garcia de Toledo, mi Capitan general de la mar, a quien scrivo sobre ello la carta que yra con esta. Y creo que lo podreys alcanzar en Liorna o donde huviese de hazer la embarcación de los Alemanes; y sino lo pudiesedes alcanzar, avreys de esperar en Génova, o por alli cerca donde os pareciere otro passage para venir con la seguridad que conviene.

IX

D. LUIS DE REQUESENS A FELIPE II

(Lerzo a 10 de Oct.^e 1564.)

(Sim. E. 896 - 107, Autógrafo.)

S. C. R. M.

A la carta de V. Mg. de 22 del pasado de mano de Gonzalo Perez, no tengo que dezir sino obedesçer lo que por ella V. Mg. manda, pues lo que fuere mayor servicio de V. Mg. he de tener yo siempre por mejor y este solo fin tuve en mi venida a Roma, y el mismo tendré en la quedada agora en Italia o en la vuelta a España o a otro cabo quando huviere de ser.

Y la mayor merced que yo puedo recibir es estar siempre donde V. Mg. entendiere que le puedo mas servir, y la que V. Mg. agora me haze en la satisfacion que muestra tener de mi servicio es tan grande, que es el principal premio que yo pretendo de la voluntad y cuydado con que me he empleado en lo que se ha ofreçido; que Dios es testigo que ha sido con la que devo, y con la misma me emplearé toda la vida, y beso los pies a V. Mg. por entenderlo assi.

Puede estar V. Mg. cierto que esta nueva orden no la entenderá de mi persona ni nayde; que buscaré todas las ocasiones que yo pudiese de entretenerme, para que no se pueda sospechar que la tengo. Y quando para mayor disimulacion con el Papa y con los demas a V. Mg. le pareciere que convenia irme por la posta y dexar a Doña Geronima y toda mi casa en Genova, o alli cerca con nonbre que ya por este invierno no ay pasaje y que ella no tiene salud para hazer tan largo camino por tierra, y que yo me voy en tanto a cumplir lo que V. Mg. me mandó, aunque sea algun trabajo aver de yr y volver en tan pocos dias, yo lo tomaré muy en paciencia porque se cumpla con el servicio de V. Mg. Y no será menester hazer gran ficcion de la poca salud de mi muger, porque la trae harto estragada.

Y en caso que las cosas de Roma tardasen en acomodarse, y al servicio de V. Mg. conviniese que yo me entretuviese por acá, se podia hechar voz que mi vuelta era a llevar mi casa y hazer compania a Doña Geronima en el camino por la falta de su salud. Y después de llegado acá, buscar otras ocasiones con que irme entreteniendo, aunque en esto ay también un inconveniente, que si el Papa faltase este invierno, que podria muy bien ser, porque anda flaco y cada invierno llega muy al cabo, podria hazer alguna falta al servicio de V. Mg. no hallarme yo en Italia.

V. Mg. mande lo que mas le pareciere convenir a su servicio, pues yo no he de tener otra voluntad ni atiengo a otra comodidad mia, sino que se haga lo que a esto cumpliere.

Quando estos dias pasados, después de yo salido de Roma, tuvo el Papa unas calenturillas se encaresció por aca mas su mal: yo tuve alguna duda de lo que avia de hazer, si moria, porque por una parte no tenia en este caso ninguna orden de V. Mg., y por otra parecia que hallandome en Italia y pudiendo servir a V. Mg. en Roma en aquella ocasion, era justo acudir alli pues el Cardenal Pacheco

no tenia los papeles de la Sede Vacante, y aunque los tuviera no podia cumplir con lo que convenia, aviendo de estar encerrado en Conclave, pues desde fuera se haze la mayor parte deste negocio.

Y aviendo pensado en esta duda me avia resuelto, si el caso sucediera, irme a Roma por la posta con pocos criados y dexar mi casa a donde me tomara la nueva de la muerte del Papa, y publicar en Roma que yo no iva allí como embaxador sino como criado de V. Mg. que me hallava en Italia, y que tenia entendido algo de lo que V. Mg. deseava que se encaminase en aquella ocasion, y procurar esto y en siendo electo el Papa, besarle el pie y tornar a seguir mi camino, siya él de suyo no saliera a darme el lugar que convenia, por parecerme que no era justo tratar de esto estando yo allí, por no obligar a V. Mg. a tener de otro Pontifice la quexa que con tanta razon tiene deste, si el negocio no sucedia bien. Y deseando el nuevo Papa que V. Mg. tornase a inviar embaxador y no haviendo dado las prendas a franceses, que su Beatitud dió, daria el lugar quiza mejor, que no viendo que sin avelle dado tornava a aver allí embaxador. Y a la verdad, yo creo que pudiera ser Papa hombre que no hiziese este negocio mejor que el que agora lo es.

He querido dar cuenta de la resolución que tenia para que pues me manda V. Mg. quedar por acá, y es este caso que puede acaecer, sea servido de mandarme lo que en él devo de hazer, porque yo querria que quedasen pocas cosas a mi eleccion por no errar, sino executar en todas el mandamiento de V. Mg. Y aviendome de detener, escribiré lo que pensava dezir á V. Mg. de palabra, de lo que entiendo de los Cardenales, para en esta ocasion.

Ya a V. Mg. se le acordará que mandó al Conde Brocardo que se fuese conmigo a España y en cumplimiento desto le he escrito que me aguarde en Génova. Y aunque el Conde es buen cavallero y se le puede fiar qualquier cosa, yo no le daré quenta desta nueva orden por cumplir en todo lo que V. Mg. manda: podrá ser que a él le parezca que me detengo demasiado. V. Mg. vea si es servido que se le diga algo y si se quedará él o si irá por tierra sin aguardarme, porque yo no haré otra novedad sino irme entreteniendo asta tener respuesta de V. Mg.

La mayor parte de los avisos ciertos que yo tuve el tiempo que he estado en Roma los uve por medio de un secretario del Cardenal de Carpi, cuya amistad he conservado y conservo despues de la muerte del Cardenal; porque esta manera de gente es muy neçesaria que entretengan los ministros de V. Mg.; y anle salido algunos asientos de los mas principales Cardenales de Roma y aun el Papa se quiso servir dél, y por no perdelle yo procuré de ille entreteniendo con esperança que V. Mg. le haria merced; y para dezir la verdad, si yo quedara en Roma, estava resuelto de señalalle un entretenimiento competente, a cuenta de lo que se avia de gastar en spias, porque si V. Mg. manda ver las cuentas que yo he inviado a Erasso, no he gastado en ellas un solo real a V. Mg. y creo que he sido avisado de todo lo que pudiera ser si gastara muchos, puesto caso que si conviniera no dexara de hazello, porque no ay dinero mas bien gastado. Y V. Mg. hizo merçed a Gerio, secretario del Cardenal Moron, de quinientos ducados de pensión, y a Capiluppo, secretario del Cardenal de Mantua, de quatrocientos, y no se si todos dos an servido lo que este solo, porque el embaxador Vargas se aprovechó de sumedio todo el tiempo que estuvo en Roma. Creo que convendria al servicio de V. Mg. entretenelle o con salario o con dalle una pensión competente para que no se prenda en otro cabo. Y llámase Alexandro Casal: es cavallero de buena casta, bolonés y an sido sus deu-

dos siempre imperiales: es hombre de mucha virtud y entendimiento, y no sé yo ningún italiano de quien osase hacer la confianza que deste; y de todo lo que digo se puede V. Mg. informar particularmente del embaxador Vargas: y cierto conviene artó al servicio de V. Mg. hazelle merced y yo no tengo con él otra amistad ni prendas sino lo que a esto toca.

Guarde Nuestro Señor la muy real persona de V. Mg. por muy largos años y sus reynos prospere como la cristiandad lo ha menester y los criados y vasallos de V. Mg. lo deseamos.

De Lerzo a X de Octubre 1564

De V. Mg. hechura, vasallo y criado que sus muy reales pies y manos besa,

DON LUIS DE REQUESENS.

X

FELIPE II A PIO IV

Madrid 25 de Octubre 1564.

(Sim. E. 897-93-Minuta.)

Muy Sancto Padre: la carta de mano de V. Sanctidad me dió su Nuncio, y aviendo oido los particulares en que me habló, le respondi que si lo de la precedençia estuviera en los terminos en que estava, quando yo de mi mano scrivi a V. Sd. que no me curava destas cosas, estuviera yo tambien agora en lo mismo que estuve entonces; pero que V. Sd. ha tenido y usado terminos despues aca, por donde a mi me ha sido forçado dexar aquel camino y tomar estotro, hasta ser forçado a mandar salir de ay, *por sola esta causa* (1) a mi embaxador, por el agravio que V. Sd. me hizo, y no tenelle a que fuesse testigo de los que continuandose esto, no podian dexar de seguirse cada día. Todo lo qual a mi no me quitará jamás de ser tan obediente hijo dessa Sancta Sede, como siempre lo he sido.

Y porque el Nuncio de Su Sd. le podrá scrivir esto mas particularmente, no avrá para qué yo me alargue mas de que Nro. Sr. guarde la muy sancta persona de V. Beatitud para el prospero regimiento de su universal Iglesia.

De Madrid a XXV de Octubre 1564.

Muy humilde hijo de V. Sd.,

(1) Lo que va subrayado es de mano del Rey y en la margen.

XI

FELIPE II AL CARDENAL PACHECO

Madrid 25 Octubre 1564.

(Sim. 897 - 94 - Minuta.)

A XI del presente recibi juntas dos cartas vuestras de XII, XXI del passado, y antes avia tambien recibido otra del VII del mismo, y agradezcoos mucho el cuydado y diligencia que poneis en lo que os escrivo y en avisarme de lo que en ello se haze y de todo lo demas que ay passa y se offresçe, que tengo dello y de vuestra buena voluntad mucha satisfacion y contentamiento.

Y respondiendole a lo que haze al caso digo que todo lo que dixistes y representastes al Papa sobre lo de la preçedençia y venida de mi embaxador, me ha parecido muy bien y muy conforme a mi intençion; y porque la tengais mejor entendida y lo que acá tambien ha passado en esta materia, aveis de saber que el Nuncio Crivello me dió una carta en su creencia de mano de Su Sd. y me leyó la que a él se le scrivió, que contenia dos puntos: el uno, darne gracias por aver revocado al Comendador mayor de Castilla queriendolo echar a que lo aviamos hecho por lo del freyle de la Orden de Sanctiago, y haciendo instancia sobre que se lo mandassemos bolver. Y el otro era sobre lo de la preçedençia, queriendolo escusar con dezir que Su Sd. no avia podido dexar de hazer lo que avia hecho; pero que si yo queria que el negocio se pussiesse en la Rota, holgaria dello, aunque tenia por cierto que donde quiera que se pussiesse lo perderiamos por no tener justia.

Yo le respondi luego a esto de la precedencia las palabras formales que vereys por la copia de la carta de mi mano que scrivo a Su Sd. que no me pareció fiarlas a sola la creencia del Nuncio, sino expressarselas yo para que lo entienda mejor Su Sd. Y aviendole parecido al dicho Nuncio muy resoluta mi respuesta y creyendo que yo la queria moderar en algo, me pidió y rogo que lo tornasse a mirar; y que si yo lo tenia por bien, hablaria y trataria con el Duque de Alva en estos negocios. Respondile que holgava dello, y aviendo yo advertido al Duque de lo que con el dicho Nuncio avia pasado y de mi voluntad, luego que le tocó en lo de la preçedençia, le respondió que él no tenia que dezir a esto mas de lo que yo le avia dicho y respondido. Y en lo del freyle mandé al Duque que si el Nuncio no le demandasse la respuesta no se la diesse ni le hablasse en ello. Pero el Nuncio no lo olvidó, antes le apretó sobre ello, y entonces el Duque le respondió que el dicho freyle estava libre y que assi yo no tenia para que le mandar yr ay ni quedar aca. Pero no se ha contentado con esto, y pareciendole que de mi sacaria algo mas, en otra plática que después tuvo conmigo sobrestos mismos puntos, me vino a dezir, que pues yo avia hecho merced al Convento de Uclés de lo que buenamente avia podido en las cosas que pretendian, las cuales él me avia encomendado, de que ellos estavan muy contentos, que él negociaria con el Prior que embiasse el freyle a Su Sd. para hazerselo saber, y que por esta via se cumpliria con ellos y con lo que Su Sd. desseava de ver en libertad al dicho freyle.

A lo qual yo no le respondi palabra, antes lo passé en dissimulaçion y mandé dar orden que el Prior no le embiasse en ninguna manera.

Tambien en otra comunicacion que tuvo con el Duque de Alva le pidió con grande instancia que le quisiesse advertir qué medio podria aver para que yo me contentasse en lo de la preçedençia, diziendo que no se lo preguntava como Nuncio, sino como Alexandro Crivello, para lo poder avisar allá como de suyo; y aviendole respondido el Duque resolutamente desconfiandole desto, que ni yo avia pensado ni tratado dello ni lo trataria jamas, en la última audiencia que le di me movió tambien a mi la plática con las mismas palabras que al Duque; y aviendole yo respondido en la misma sustancia y conformidad, pasó a dezirme que él, como vassallo mio tan aficionado e interesado por la una y la otra parte, desseava mucho ver acabadas estas materias de poca satisfacion entre Su Sd. y mi, y que por esto aunque él no tenia ninguna manera de comission para tratar dello, avia pensado, y me lo dezia de suyo, si seria buen medio que Su Sd. declarasse que el lugar que ha de tener mi embaxador sea el primero de los Cardenales diaconos, como ya Su Sd. avia dicho que se nos daria; y que por que quedaria todavia por decidir lo de la preçedençia en lo del incienso y processiones, se podria remediar con embiar yo prelado por mi embaxador, que assentandose con los prelados no se vernia a esta discussion. Y pidiendome si holgaria que lo hablasse con el Duque, le respondi que en buen hora; que le hablasse lo que le paresçiesse y con esto se despidió de mi. Y aviendo yo prevenido al Duque, le respondió en conformidad de lo que la primera vez se le avia respondido, no admitiendo el medio que el Nuncio proponia, ni queriendo passar adelante en otro ninguno por no convenir a mi auctoridad y reputacion; y assi Vos allá, si acaso se os hablase en estas materias, satisfareis conforme a lo que aqui se dize, que por esso os lo avemos querido scrivir tan particularmente.

XII

EL DUQUE DE ALBA AL CARDENAL PACHECO

Madrid 11 Nov. 1564

(Sim. E. 898 - 100 - Minuta. publicado en Döllinger, *Beitrag* I, 566.)

El Nuncio, que es tan buen hombre como V. S. sabe, a andado aqui estos dias pasados, apretandome mucho para que yo le diesse alguna luz de la voluntad de Su Mg. sobre estas cosas de la precedencia, para que él pudiesse proponer algun medio con que Su Mg. se satisfiziesse, y Su Sd. lo pudiesse hacer; y yo le he respondido siempre que yo le podia dar mal ninguna luz en aquello que nunca avia oido a Su Mg. ni lo avia tratado jamas conmigo, ni creya lo huviesse tratado con nadie. El vino a proponerme si seria medio conveniente que Su Sd. declarasse lugar al embaxador de Su Mg. encima de los Cardenales Diaconos, en un banquillo en que estuviesse assentado, como se avia ya platicado; y que porque en la paz y encienso y processiones no podia aver aquella ygualdad, ni se hallava medio para ella, que despues que Su Mg. tuviesse este lugar declarado, que él dize ser tan preeminente, que Su Mg. tuviesse obispo por embaxador y no lego; que desta

manera le quedaria a Su Mg. el lugar honrrado, y no seria menester venir a las otras cosas que hazen la dificultad.

Yo no le quise responder ninguna cosa, sino que no le sabia dezir ningun particular en aquello como le tenia dicho. Oy dandole respuesta de otros puntos que él me avia hablado para que hablasse a Su Mg., me vino a dezir que esta plática que avia passado la avia scripto al Cardenal Borromeo y puestole el medio que a mi me avia propuesto; y que devia juntar algunos Cardenales que fuessen aficionados al servicio de Su Sd. y de Su Mg. para platicar si seria cosa conveniente que de parté de Su Sd. se propusiese este medio a Su Mg. Dixome que entre los propuestos para este effeto avia sido uno V. S. Ill^{ma}. Yo e oy dado quenta a Su Mg. dello: mandóme advirtiesse á V. S. que si le llamasen para esta junta, la dexase dezir sin aprobacion ni reprobar el medio, sino cerrandose con dezir, que como no sabia la voluntad de Su Mg. no podia hablar en esta materia con la resolucion que a tal cosa convenia. Pero que viendolos V. S. resueltos en este medio del Nuncio, les puede dezir que puesto este medio assi solo, que queda en términos, que tiene por cierto Su Mg. no lo aceptará porque no querrá embiar Obispo a su embaxada, que se vea claro y manifiestamente que lo embia por no concurrir con el Rey de Francia. Pero que añadiendo a esto, que como se aya declarado el lugar para Su Mg. que se entiende a de ser un vanco en que se siente encima de los cardenales diaconos, no detras sino a la par, que haga Su Sd. otra declaracion en que mande que ningun embaxador vaya a capilla ni autos publicos, sin que Su Sd. mande que venga y los que han de venir, y que una vez llame a unos y otra vez a otros para escusar la dificultad que ay en lo de la paz y incienso, que desta manera aun le paresceria a V. S. que se podria proponer a Su Mg., y no es novedad esta sino que muchos príncipes la hazen y aquí particularmente es ordinario. V. S. se gobernará en esto con el tiento que sabe tener en todas las cosas, pero esta le a menester tan grande, como yo sé que V. S. sabe tener.

N. S. guarde, etc.

XIII

EL CARDENAL PACHECO AL DUQUE DE ALBA

Roma 22 de Enero de 1565.

(Sim. E. 899 - 30 - Miñuta.)

Por la carta que V. Ex.^a me scribió a los 29 de Diziembre he visto quanto alla se ha passado con el Nuncio en el negocio de la precedencia y hame hecho dubdar si el Papa traya algun trato secreto en esta materia, que ni me huviesse querido dezir a mi ni a Don Garcia de Toledo, quando aqui estuvo.

Ambos avemos scripto que el Papa quiere y dessea toda buena correspondencia con Su Mg., dexando a una parte, como cosa sin remedio, el negocio de la precedencia, porque lo tiene por difícil o imposible de poderse accomodar. Tras esto tentar alla el Nuncio quanto V. Ex.^a me scrive, me ha hecho mucho maravillar.

En una audiència que tuve a los diez del presente de Su Sanctidad por sacalle a barrera en esta materia, le toqué en el agravio que avia hecho a Su M.^d en lo de la precedencia; y sin querer parar en la platica, passó como gato por brasas, y me dió una gran mangonada, diziendo, es una gran baya esta precedencia; y no contento con esto, me fui a Borromeo, y tratando con él de muy atrás esta materia, le pregunté si el Nunçio tenia commission para proponer algun medio a Su M.^d en este negocio. Respondióme con toda la synceridad del mundo, que no; y que avia estado a punto de perderse con el Papa, porque los dias passados, sin orden ni Comission de Su San.^d, avia tratado con V. Ex.^a de medios en esta materia; y que ultimamente le avia scripto Su Sanct.^d que in perpetuum no le scribiesse palabra sobreste negocio. Yo le dixi que avia entreoydo que Su Sanct.^d queria diputar Cardenales para que tratassen y buscassen medios para que se accomodassen estas cosas. Dixome que era burla; y que el Papa jamás haria novedad en lo de la precedencia, sino remitillo a la Rota, o al Collegio, en possessorio y petitorio, como muchas vezes lo avia offrescido; y que el Nuncio era muy buen hombre y tratava en España de cosas que al papa no le passavan por el pensamiento. V. Ex.^a puede afirmar a Su Mj.^d que si quiere començar a acordarse con el Papa por la precedencia, que jamás se entenderian bien; como lo tengo scripto a Su Mag.^d muy particularmente; y que si quiere la amistad del Papa, y sacar dél lo que ha menester, conviene dexar a una, parte esta precedencia; porque, o, yo no conozco al Papa, o se dexará antes morir que bolver atrás un passo de los muchos que en esto ha dado. Dixome el Cardenal Borromeo que era gran lastima que Su Mag.^d no se aprovechasse para cosas grandes y del servicio de Dios, de un Papa tan aficionado al beneficio de la Christiandad, como este era; y que se perdia grandes ocasiones. En esto creo cierto que tiene razon; porque si se entendiessen bien estos dos Principes, tengo por cierto que el Papa venderia quanta plata tienen las yglesias para una jornada contra Infieles. Supplico a V. Ex.^a que en la materia de precedencia no dé credito sino a lo que viere firmado de mano de Su Sanctidad; porque hombre mas determinado que él está a no innovar un cavello de lo que tiene hecho, no lo ay en el mundo, tras ser de su condición natural el mas vario hombre y mas mudable de la tierra; y tengo gran sospecha que el mandar al Nunçio que no le scriva palabra en esta materia, es temiendo que se le podria acceptar el lugar que dio al Comen.^{or} Mayor, y poner en peligro la yda del Embaxador de Francia desta Corte. Huelgo me que don Garcia de Toledo aya tocado con mano todas estas cosas que aqui digo, que son las que al presente passan; quando huviere novedad en Su San.^d, la avisare a V. Ex.^a Ill^{ma}, etc.

De Roma a XXIj. de enero 1565.

